



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 9

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 10

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Cruz Miguel Cendán Martínez. 11

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en cumplimiento de resolución judicial. 12

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en cumplimiento de resolución judicial. 19

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes al personal relacionado en la presente Resolución, en cumplimiento de la pieza ejecutoria núm. 15.4.2014, seguida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada. 24

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de noviembre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 33

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. 39

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 12 de noviembre de 2014, por la que se concede el 14.º Premio Andaluz al Voluntariado. 49

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 52

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 28 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Escuela del Deporte Córdoba» de Córdoba. (PP. 2962/2014). 56

Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Virgen del Mar» de Almería. (PP. 3180/2014). 58

Orden de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Gestión Cultural. 134

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Social. 138

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2012. (PP. 3146/2014). 141

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de noviembre de 2014, de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 967/2012. 143

Edicto de 22 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería). 147

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 24 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 500/2012. (PP. 1035/2014). 148

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3320/2014). 149

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación denominado cerramiento exterior zona portuaria del Puerto de Adra. (PD. 3317/2014). 151

Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación denominado control de acceso a la zona pesquera del Puerto de Barbate. (PD. 3318/2014). 153

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 156

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 157

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 8 de octubre de 2014, de la Comunidad de Regantes «Las Albahacas», de adjudicación de contrato que se cita. (PP. 3207/2014). 158

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 159

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 161

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 162

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 163

Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expedientes de inscripción en el Registro de Asociaciones. 164

Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias. 165

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 166

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el t.m. de Loja (Granada). (PP. 3077/2014). 167

Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 168

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 169

Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 170

Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 171

Acuerdo de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 172

Acuerdo de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 174

Acuerdo de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 175

Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas que se cita. 176

Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 177

Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita. 178

Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	179
Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación plazo resolución que se cita.	180
Acuerdo de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.	181
Anuncio de 18 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	182
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.	183
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.	184
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud título de familia numerosa.	185
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.	186
Anuncio de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	187
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	188
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.	192
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería y la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.	193

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.	194
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 195

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 196

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 197

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se cita. 198

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se cita. 200

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Huércal Overa, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan. 202

Anuncio de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 204

Anuncio de 11 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona Resolución de Contrato de Arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita. 205

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, del proyecto que se cita, del término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 3190/2014). 206

Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3198/2014). 207

Acuerdo de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3199/2014). 208

Acuerdo de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3221/2014).	209
Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica el inicio de expediente que se cita.	210
Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica el inicio de expediente que se cita.	211
Acuerdo de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica el inicio de expediente de suspensión que se cita.	212
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R. ^a Carigueta, t.m. de Nijar. (PP. 3054/2014).	213
Anuncio de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R. ^a Carigueta, t.m. de Nijar. (PP. 3055/2014).	214
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Plan de Sectorización Sector SUNP E1 «Arroyo el Saladillo».	215
Anuncio de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	218
NOTARÍAS	
Anuncio de 22 de octubre de 2014, de la Notaría de don Rafael J. Vadillo Ruiz, de subasta notarial en procedimiento de ejecución extrajudicial en hipoteca. (PP. 3161/2014).	219

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Técnico, código 9995110, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 194, de 3 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 27.305.402 D.
Primer apellido: Comellas.
Segundo apellido: Aguirrezábal.
Nombre: María Ángeles.
Código P.T.: 9995110.
Puesto de trabajo: Gabinete Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.
Centro destino: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretaría del Presidente, código 8087810, adscrito al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 194, de 3 de octubre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

DNI: 28.581.485 Y.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Álvarez.

Nombre: María Ángeles.

Código P.T.: 8087810.

Puesto de trabajo: Secretaría del Presidente.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Centro destino: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Cruz Miguel Cendán Martínez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21.7.2004 (Boletín Oficial del Estado de 31.7.2014), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Farmacología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Cruz Miguel Cendán Martínez, con documento nacional de identidad número 33.377.559-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Farmacología, adscrito al Departamento de Farmacología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de noviembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en cumplimiento de resolución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 5, de 10 de enero). Finalmente, por Orden de 15 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de una de las recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de la resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, y no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia (A1.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para

2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a doña Luisa Plaza Piñero, con DNI 33970842, la cual figura en virtud de ejecución de sentencia, en la nueva relación de aspirantes seleccionados indicada en el apartado anterior.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 2 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberá comparecer la aspirante, una vez comprobada la documentación que obra en poder de esta Administración, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.
- b) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.
- c) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el orden obtenido en el proceso selectivo, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que la interesada, en la fecha fijada en el apartado segundo, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Área Relacional	Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: O.VACE/IEC.SENT/12/2008 DEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO:.....: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA

7826310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s. E. C. I. E.	C. D. C. I. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: O.VACE/IEC.SENT/12/2008 DEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA	1	F	PC, SO	AL	P-A12	CONT. Y AMÁL. SALUD	22	X	---	5.136,84		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	
---	---	---	--------	----	-------	---------------------	----	---	-----	----------	--	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA	1	F	PC, SO	AL	P-A12	CONT. Y AMÁL. SALUD	22	X	---	5.136,84		BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA	
---	---	---	--------	----	-------	---------------------	----	---	-----	----------	--	---	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d e A c c e s o	Tipo A d m. n. i. s.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Área Relacional	Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: O.VAC.EJEC.SENT.A12008 OEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURAPESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAEN

3301610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 4

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en cumplimiento de resolución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (B.2013), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 5, de 10 de enero). Finalmente, por Orden de 14 de febrero de 2006 (BOJA núm. 40, de 1 de marzo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contencioso-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de uno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de la resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, y no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013), correspondiente a la Oferta de

Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a don Antonio Alarcón Guerrero, con DNI 31262847, el cual figura en virtud de ejecución de sentencia, en la nueva relación de aspirantes seleccionados indicada en el apartado anterior.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 2 de diciembre de 2014, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberá comparecer el aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

4. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el orden obtenido en el proceso selectivo, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que el interesado, en la fecha fijada en el apartado segundo, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t r o l a d o	C o n t r o l a d o P r o f. C o n t r o l a d o	C o n t r o l a d o P r o f. C o n t r o l a d o	Exp	

CONVOCATORIA: O. VAC.EJEC.SENT.A22013 OEP03

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAEN JAEN

8768310 TITULADO GRADO MEDIO. 1 F PC,SO A2 P-A22 ARCHIVÍSTICA 18 X- - - - 4.801,08 ARCHIVERO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

CENTRO DESTINO: D.G. JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN SEVILLA

9268710 TITULADO GRADO MEDIO. 1 F PC,SO A2 P-A22 ARCHIVÍSTICA 18 X- - - - 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1
PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO		ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.		

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA				
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se ofertan vacantes al personal relacionado en la presente Resolución, en cumplimiento de la pieza ejecutoria núm. 15.4.2014, seguida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 6 de febrero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 33, de 17 de febrero). Finalmente, por Orden de 5 de mayo de 2006 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Tercero. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos, la Comisión de Selección ha baremado los méritos reconocidos a los recurrentes, habiéndose diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, hasta la consecución de la firmeza de todos los procesos pendientes de resolución.

Cuarto. Con fecha 9 de septiembre de 2014, se dicta Diligencia de ordenación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en la ejecutoria núm. 15.4/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2476/06, promovido a instancias de don Damián Roldán Gutiérrez, por la que se requiere a la Administración de la Junta de Andalucía para que se lleve a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia núm. 587/12, de 20 de febrero.

Asimismo, dicha Sala dictamina, entre otros, en el Auto de 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a

la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme alguno de los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, no ha procedido elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendrían cada uno de ellos ni si el mismo implica su inclusión en el citado listado definitivo.

No obstante, a la vista de los distintos Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, en los que se desestima la petición de la Administración en orden a considerar la fijación de una nueva nota de corte, en cumplimiento del Requerimiento de 9 de septiembre de 2014, dirigido a la Administración de la Junta de Andalucía para que lleve a cabo las actuaciones oportunas para el cumplimiento de los pronunciamientos del fallo de la sentencia núm. 587/12, de 20 de febrero, y teniendo en cuenta tanto las Actas de la Comisión de Selección, como los informes del Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública en ejecución de las resoluciones judiciales firmes recaídas, procede realizar una oferta de vacantes conjunta para todos aquellos recurrentes con sentencia firme a los que habiéndoles diferido las consecuencias de la nueva baremación efectuada, les ha sido reconocida una puntuación superior a la nota de corte obtenida por el último opositor que superó el proceso selectivo, y no sólo individual al Sr. Roldán Gutiérrez, a fin de no perjudicar los derechos e intereses legítimos del resto de implicados con pronunciamiento judicial firme, por el simple hecho de no haber interpuesto de manera separada, incidente en fase de ejecución.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes a los aspirantes que, en cumplimiento de la Diligencia de ordenación dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, de fecha 9 de septiembre de 2014, en la ejecutoria núm. 15.4/2014, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2476/06, en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se relacionan a continuación, todo ello en los términos establecidos en el antecedente cuarto de la presente Resolución:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
JULIÁN PÉREZ MOLINERO	80119973-W	136,4250
LOURDES VÁZQUEZ VALIENTE	28859456-E	133,6750
JUAN PALENZUELA GÁLVEZ	27258852-B	131,9875
JUANA AGUSTINA MORIANA MATA	24184502-W	125,4500
ÁNGELA NOVILLO NOVILLO	70340635-B	124,2813
ZOILO ANTONIO MORGADO CONDE	31235320-D	117,8250
LUCÍA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	34036746-N	113,5375

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
MARÍA REYES ÓTERO ZAPATA	28694924-D	111,6500
TATIANA QUIRALTE PEÑUELA	06247990-V	110,7937
DAMIÁN ROLDÁN GUTIÉRREZ	44957477-K	110,2625
SALVADOR CAPARRÓS SALMERÓN	25100415-D	110,2438

Segundo. 1. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2014, a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

2. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales,

quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostenten la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, podrán optar entre la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia, o elegir destino, de entre las vacantes ofertadas, para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d e A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación		Formación
CONVOCATORIA: O.DE VAC.E.JE.SENT. A11100 OEP 03														
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA														
3302710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														
9040810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. ECON. INN. CIENC. EMP. CÁDIZ														
9061910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. CORDOBA														
471910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA														
9066010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO:		5												
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PROFESIONALES														
2150110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----	5.136,84				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTONOMO:		1												
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA														

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A s e s o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a	C o n s e j e r í a E s p e c í f i c o	C o n s e j e r í a R e l a c i o n a l	Exp	T í t u l a c i o n	
<p>CONVOCATORIA: O DE VAC.EJE.SENT. A1100 OEP 03</p> <p>CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES</p>													
<p>CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA</p>													
1560810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL-ALMERÍA</p>													
1569410	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL-ALMERÍA</p>													
1607210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE GR</p>													
1493110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1													
<p>CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA</p>													
1616510	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
1616610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA</p>													
8253110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22	X----				5.136,84
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7													
<p>CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE GR</p>													

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d a s	M o d o de Acceso	T i p o Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: O DE VAC.EJE.SENT. A11100 OEP 03

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO.....: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL ALMERIA

9710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA CADIZ

2363210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. JA JAEN

25910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y COMERCIO

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

8757210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 18

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.					

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

- a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- b) Tener nacionalidad española en los términos del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, las solicitudes se presentarán preferentemente en la página web del IFAPA en la dirección web indicada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9:00 horas del primer día y finalizando a las 14,00 horas del último día.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Personal de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 de la Junta de Andalucía, que hará las funciones de secretaria de la comisión.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al

de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de las personas candidatas propuestas provisionales, puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo y de un número máximo de tres suplentes que, en caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.6b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con las personas que resulten seleccionadas se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de estos contratos será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración de los mismos a la financiación del Programa Operativo correspondiente, ello

en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirán las personas con las que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución del Presidente del IFAPA para el personal técnico e investigador de 14 de julio de 2014 y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a la demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, hará constar en todos los trabajos y estudios realizados que los mismos están financiados por el Fondo Europeo correspondiente.

Sexto. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Séptimo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, todo ello de conformidad en lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Evaluación de la calidad del aceite de oliva virgen en programas de mejora genética de olivo	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	Venta del Llano (Jaén)	Hasta 31/01/2016	Técnico superior de laboratorio de análisis y control de calidad.	-Técnicas de análisis de calidad de aceite de oliva.		-Carnet de conducir.
2	Nuevas tecnologías para la diversificación y mejora de la acuicultura en Andalucía	100% FEDER	El Toruño (Puerto de Santa María)	Hasta 31/10/2015	Técnico superior en industria de proceso químico, química industrial.	-Técnicas de análisis molecular.		-Certificado de competencia para experimentación con animales. Categoría B.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Master en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
 - Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.
- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de la los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Presidenta, María del Carmen Ortiz Rivas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio, así como lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas relativas a la ejecución de la tasa de reposición correspondiente al año 2013, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza vacante que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Esta plaza se convoca en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2013, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La citada plaza se halla dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y está sujeta a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Requisitos específicos.

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedráticos/as de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, la respectiva Comisión podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el concurso de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km. 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos/as tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 74,93 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.
2. Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
3. En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.
4. Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será notificada a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de la Comisión encargada de resolver el concurso de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de la citada Comisión se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concudiese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

Pruebas.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

El candidato/a propuesto/a para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los/as interesados/as tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 18 de noviembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Código plaza: F140101.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Filología Latina.

Departamento: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en «Lengua Clásica» (Latín) de la titulación de Graduado/a en Estudios Ingleses, y «Orígenes Latino-Vulgares del Español» de la titulación de Graduado/a en Filología Hispánica, y otras propias del área.

Investigadoras: Filología Latina, con especial atención a la Literatura Latina Clásica.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Vidal Pérez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Ángel Escobar Chico, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Antonio Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal 2: Don Vicente Cristóbal López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Ignacio García Pinilla, Catedrático de la Universidad Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Montero Cartelle, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Pedro Manuel Suárez Martínez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Don Jordi Redondo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Marcos Ruiz Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/Dª.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 12 de noviembre de 2014, por la que se concede el 14.º Premio Andaluz al Voluntariado.

La Orden de 24 de abril de 2014, por la que se reguló y convocó el 14.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, enmarcada en el Área I: de Sensibilización y Concienciación del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada orden, el día 6 de noviembre se celebró la reunión del jurado que propuso las candidaturas ganadoras del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado al titular de esta Consejería, para su concesión mediante Orden publicada en BOJA.

Vista la propuesta formulada por el jurado constituido al efecto y según lo dispuesto en la citada Orden de 24 de abril de 2014,

D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder el 14.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de Persona Voluntaria:

A doña Antonia Asencio Pérez, natural de Paterna del Campo. En los años ochenta comenzó como voluntaria en la Barriada de El Cano, colaborando con la Parroquia Nuestra Señora del Mar y ayudando a personas enfermas y necesitadas, labor que sigue ejerciendo en la actualidad. Igualmente participa en el proyecto de ayuda a las personas mayores más desfavorecidas. Cuando aún no existía la «Ayuda a Domicilio», organizó un grupo de personas voluntarias para acompañar y ayudar a los mayores dependientes en sus propios domicilios. Su dedicación y apuesta decidida por un voluntariado transformador y generoso, ha posibilitado que participe en la creación de la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM), involucrándose en multitud de proyectos, entre otros la constitución de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA), fundación dedicada a ejercer la tutela de personas mayores incapacitadas. Por todo ello, el jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado ha valorado que Antoñita, como es más conocida, lleve toda una vida dedicada a los más desfavorecidos, teniendo en su persona un modelo en el que orientar los pasos del movimiento de voluntariado y haciéndole una digna merecedora del Premio Andaluz al Voluntariado.

Premio en la modalidad de Entidad de Voluntariado:

A la Asociación «Calor y Café», por su importante labor durante años acogiendo a las personas sin hogar que, por circunstancias muy diversas, se encuentran en situación de exclusión social. La Asociación Calor y Café, es un punto de encuentro para los que viven en la calle, las personas voluntarias y todos los que, de una u otra manera, hacen posible esta realidad. Destaca su trabajo en el reparto de alimentos entre las familias más necesitadas, labor que más allá de proporcionar un plato de comida, resalta la especial importancia del saber escuchar, dar cariño, compartir el dolor causado por las injusticias. Las personas voluntarias comentan «lo mejor es que cuando llegan cada día a la Asociación Calor y Café, todo cambia». Por todo lo anterior, el jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado ha decidido galardonar a la Asociación Calor y Café por la importantísima contribución del Voluntariado en favor de una sociedad con más calidad de vida, acogiendo, promocionando y reinserando a personas y grupos marginados.

Premios Ex Aequo en la modalidad Proyecto innovador en materia de voluntariado:

En esta modalidad el jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado, a la vista de las candidaturas presentadas y conforme a lo previsto en su Orden de convocatoria, ha decidido premiar Ex Aequo a las siguientes Asociaciones:

A la Asociación de Voluntariado en Salud «Acercando Distancias», por el proyecto innovador que están desarrollando en el ámbito de la salud, asegurando mediante el acompañamiento una atención continuada

e integral del paciente en situación de riesgo social. Destaca la importante labor desarrollada por un grupo de personas voluntarias a través de la sensibilización de la comunidad y concienciación de la participación social. Igualmente se ha valorado el carácter innovador de este proyecto ya que detecta las necesidades de las personas a las que puede ayudar en los Centros de Salud, no existiendo ningún proyecto similar a nivel provincial y nacional. El jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado ha tenido en cuenta su dedicación y creatividad, así como el carácter innovador ya que, a través de un grupo de voluntariado convencido se ha promovido la participación ciudadana, la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, así como la promoción de la salud y la búsqueda de la igualdad de derechos.

Al Centro Juvenil «El Cotarro», por su proyecto que nace en la Parroquia de Jesús Obrero, dando una respuesta educativa de tiempo libre a la población infantil y juvenil en la Barriada del Polígono Sur de Sevilla. Se destaca que frente al entorno de violencia, drogadicción, prostitución y conductas asociales presentes en algunas zonas del barrio, la asociación aporta con este proyecto una vía de salida a la juventud ante estos problemas mediante la promoción personal y social. A través de personas voluntarias, este proyecto tiende puentes hacia la promoción y educación de jóvenes, niños y niñas en riesgo de exclusión social y con escasos recursos económicos. Los frutos de estas enseñanzas son la motivación de las personas voluntarias, puesto que ayudan a la juventud a definir su trayectoria profesional e incluso a encontrarles trabajo, resaltando el número de personas voluntarias que dan su tiempo para ayudar a los demás. El jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado ha decidido premiar este proyecto como innovador porque a través del mismo se permite abrir puertas al mundo de la convivencia y del aprendizaje.

Premio en la modalidad de Proyecto de Voluntariado en red:

A la Asociación Cultural de «Mujeres Paterninas», por su trabajo en red en defensa de la igualdad de oportunidades llevado a cabo por un grupo de mujeres conscientes de su problemática en el ámbito rural. Se valora la importancia de sensibilizar a la ciudadanía sobre su identidad, fomentando el asociacionismo en busca de soluciones. Destacan la generación de espacios de debate donde comparten experiencias, la creación de los Consejos de Igualdad, los Proyectos «Mujer y Participación» y «Creando Redes», cuyo objetivo es formar en red a mujeres de las distintas asociaciones del Condado de Huelva, fomentando su participación en los municipios. El intenso trabajo en red llevado a cabo por la Asociación Cultural de Mujeres Paterninas ha servido para concienciar sobre la necesidad de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad y así promover su autonomía y el empoderamiento femenino. El jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado ha considerado este proyecto en red merecedor del galardón por haber conseguido reunir y formar a un importante número de mujeres del Condado.

Premio en la modalidad de Proyecto internacional en materia de voluntariado:

El jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado constata que, al no haberse presentado ninguna candidatura, se declara desierta esta modalidad.

Premio en la modalidad de Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación:

A «UniRadio Jaén», por su vocación al servicio público, dando voz a los colectivos más desfavorecidos, aunando entre sus objetivos la concienciación social, objetividad, transparencia y libertad a través de su carácter plural como herramienta educativa. Destaca su labor de concienciación social en ámbitos como la inmigración, los derechos humanos, la pobreza o la violencia de género. A través de sus proyectos «Abecedario Solidario» y «Ahora más que nunca» sensibilizan a toda la población con el fin de ayudar a las personas más necesitadas. Con este premio se reconoce la creatividad y el talento de las personas que participan en esta iniciativa puestos al servicio de la noble causa de la solidaridad y del bien común de nuestra sociedad. Gracias a medios de comunicación como UniRadio Jaén, la labor que desarrollan las personas voluntarias pasan del anonimato a la primera página de la sociedad andaluza.

Premio en la modalidad Proyecto empresarial o ayuda al Voluntariado:

A «Airbus Puerto Real», cuya candidatura se articula en torno a los programas que la misma lleva realizando desde hace años, entre los que destacan: su política de Responsabilidad Social Corporativa destinada a la integración de profesionales con discapacidad, el Plan Supera para la orientación y asesoramiento de personas empleadas con discapacidad, el Plan de Integración generador de oportunidades laborales para personas con discapacidad, el Plan de Accesibilidad y el Plan Familia dirigidos a personas que cuenten con familiares discapacitados. Destaca su labor desarrollada a través del proyecto para la integración laboral de profesionales con discapacidad consolidando con el mismo su identidad y posicionándose como una de sus principales líneas de trabajo en la estrategia del Grupo Airbus. El jurado ha valorado a Airbus como ejemplo de concepto moderno de empresa, socialmente responsable y ética en la gestión de sus recursos haciéndole merecedor de este galardón.

Premio en la modalidad Corporación Local:

Al «Programa de Cooperación Ciudadana», del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que desarrolla iniciativas para apoyar y dinamizar la participación social ciudadana y el voluntariado en nuestra provincia, facilitando la cooperación social. El citado proyecto incorpora el apoyo a las personas voluntarias de la provincia, facilitando el cumplimiento de las competencias de las Corporaciones Locales previstas en la Ley Andaluza del Voluntariado, favoreciendo el trabajo en red, aunando esfuerzos entre iniciativa pública y privada, participando y colaborando en iniciativas entre asociaciones y propiciando estrategias y prácticas participativas. Tras más de 16 años de experiencia, el proyecto ha ido incorporando estrategias de mejora, acordes con los resultados obtenidos en la valoración efectuada en las distintas acciones. El jurado del 14.º Premio Andaluz al Voluntariado también ha querido destacar la labor profesional del personal que forma parte del citado programa, quienes han sabido estar a la altura de la solidaridad de sus habitantes, siendo merecedores de este galardón.

Menciones Especiales:

La modalidad de Proyecto internacional en materia de voluntariado ha quedado desierta, si bien el jurado ha reconocido que la candidatura de la Asociación Sociocultural «Capacitarte», para la modalidad de Proyecto de Voluntariado en red, contiene numerosas actuaciones de ámbito internacional, por lo que el jurado ha decidido otorgarle esta mención especial. Se destaca la celebración del Seminario Internacional de Arte Inclusivo que surge de diferentes iniciativas destinadas al intercambio sobre Arte y Discapacidad, constituyéndose como un referente nacional e internacional en este tipo de encuentros. Asimismo, el jurado ha valorado el citado proyecto por haber sido una respuesta a la necesidad de promover, exponer, compartir e intercambiar experiencias desde la multiplicidad de disciplinas artísticas. El haber sido capaz de dar a conocer y poner en valor las habilidades creativas y artísticas de personas con diferentes capacidades la hacen merecedora de esta mención especial.

Al Colectivo Ornitológico «Cigüeña Negra», en la modalidad de Entidad de Voluntariado, que con mucho esfuerzo trasladan la ciencia y la ecología a la ciudadanía. Destaca su importante labor en el desarrollo de programas de voluntariado ambiental así como en la incorporación de «la otra orilla», la africana, a los estudios ornitológicos. El jurado ha valorado especialmente el papel de las personas voluntarias. Esta Asociación abre sus puertas a otras entidades para la realización de proyectos de voluntariado sobre investigación de aves, educación ambiental, conservación del medio ambiente, procesos de evaluación ambiental, formación de personas voluntarias, siendo además un Punto de Información sobre la migración de aves en el Estrecho de Gibraltar. El jurado ha decidido otorgar una mención especial al Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra por su larga trayectoria y porque a través de personas voluntarias realizan día a día una encomiable labor de forma altruista y desinteresada en relación con el medio ambiente.

Sevilla, 12 de noviembre de 2014

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para la ejecución de la Sentencia núm. 1505/2012, de fecha 7 de mayo de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que ha devenido firme, resulta necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 1 de noviembre de 2008.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO MAIRENA DEL ALCOR

MAIRENA DEL ALCOR

MODIFICACIONES

8656210 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.334,48	1	MAIRENA DEL ALCOR	A. EXTINGUIR C.D.
8656210 DIRECTOR/A CENTRO DE EMPLEO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	13.455,72	1	MAIRENA DEL ALCOR	A. EXTINGUIR C.E. A. EXTINGUIR CUERPO A. EXTINGUIR GRUPO A. EXTINGUIR C.D. A. EXTINGUIR CUERPO A. EXTINGUIR GRUPO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, del Servicio de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), determina que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura de servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 17 de noviembre de 2014, del Servicio de Personal y Administración General de esta Agencia Administrativa, por el que se delega la competencia de autenticación de copias, mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo que se cita, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Secretario General, Urbano J. Muñoz Pedroche.

A N E X O

«ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), determinan que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura de servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por todo ello, esta Jefatura de Servicio, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, atribuida a la Jefatura de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía, queda delegada en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, adscritos a la relación de puesto de trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer.

8033510-A.T - Program. Atención Salud Mujeres.

1623810-A.T - Atención Social Mujeres.

8032510-A.T - Atención Mujer.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando las circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, a 17 de noviembre de 2014. La Jefa del Servicio de Personal y Administración General. Fdo.: M.^a Teresa Gancedo Bringas.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de agosto de 2014, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Escuela del Deporte Córdoba» de Córdoba. (PP. 2962/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Lamberto Conde Fernández, como representante de «Dogesport, S.C.A.», por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Escuela del Deporte Córdoba», con domicilio en C/ Santo Domingo Savio, núm. 2, de Córdoba, para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Escuela del Deporte Córdoba», código 14012485 y domicilio en C/ Santo Domingo Savio, núm. 2, de Córdoba, cuyo titular es «Dogesport, S.C.A.», quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de septiembre de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Virgen del Mar» de Almería. (PP. 3180/2014).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a del Mar Gómez Osorio, representante legal de Colegio Virgen del Mar, S.L., entidad titular del centro docente privado «Virgen del Mar» (Código 04000614), ubicado en Avda del Mediterráneo, núm. 73, de la localidad de Almería (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Almería de fecha 11 de agosto de 2014.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Virgen del Mar» (Código 04000614), ubicado en Avda. del Mediterráneo, núm. 73, de la localidad de Almería (Almería), cuya titularidad es Colegio Virgen del Mar, S.L., para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2014/15, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de octubre de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación Profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el Capítulo I, Sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Caracterización y Maquillaje Profesional.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Programar y organizar los servicios de caracterización, considerando los recursos materiales, profesionales y técnicos, para gestionar los procesos y alcanzar los objetivos propuestos.
- b) Planificar y efectuar operaciones de control de stocks, compra y conservación de materiales y aparatos, valorando las condiciones de almacenamiento e interpretando la documentación técnica, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización.
- c) Reconocer los cosméticos y materiales asociados a estos procesos, identificando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización.
- d) Elaborar bocetos, aplicando herramientas gráficas y plásticas, para realizar el diseño de personajes.
- e) Emplear aplicaciones informáticas, utilizando programas de diseño digital 2D y 3D, para realizar el diseño de personajes.
- f) Diseñar propuestas y presupuestos, interpretando la documentación técnico-artística y los condicionantes escénicos, para realizar el proyecto de caracterización.
- g) Diseñar el plan de trabajo, definiendo procedimientos, operaciones y secuencias de intervención, para dirigir las actividades de caracterización durante el rodaje o la función.
- h) Efectuar operaciones de moldeado y modelado de prótesis, identificando los materiales y las fases del procedimiento, para diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización.
- i) Efectuar operaciones de confección de prótesis pilosas, identificando las técnicas y los medios, para diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización.
- j) Aplicar procedimientos de montaje de peinados para producciones audiovisuales y escénicas, seleccionando técnicas de cambio de longitud, forma y color capilar para supervisar y realizar la peluquería de caracterización.
- k) Aplicar cosméticos y técnicas decorativas, relacionándolos con las características del usuario y/o siguiendo el boceto, para diseñar y realizar maquillajes profesionales.
- l) Efectuar operaciones de maquillaje de efectos especiales, identificando las técnicas y los medios, para diseñar y realizar maquillajes profesionales.
- m) Integrar el maquillaje, las prótesis, el vestuario y los demás elementos de caracterización, siguiendo las especificaciones del diseño, para supervisar y realizar la caracterización de personajes.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y en la vida personal.

- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 0685. Planificación y proyectos.
 - 1261. Caracterización de personajes.
 - 1262. Maquillaje profesional.
 - 1263. Efectos especiales a través del maquillaje.
 - 1264. Creación de prótesis faciales y corporales.
 - 1265. Peluquería para caracterización.
 - 1266. Posticería.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 1267. Diseño digital de personajes 2D 3D.
 - 1268. Diseño gráfico aplicado.
 - 1269. Productos de caracterización y maquillaje.
 - 1270. Proyecto de caracterización y maquillaje profesional.
 - 1271. Formación y orientación laboral.
 - 1272. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1273. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Según lo previsto en el artículo 15 de Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Imagen Personal, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Imagen Personal deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de caracterización y maquillaje se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de caracterización y maquillaje tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Caracterización y Maquillaje Profesional.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de caracterización y maquillaje, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.
- c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de caracterización y maquillaje, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Caracterización y Maquillaje Profesional, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C). Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

- 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
- 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.
4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

La disposición final segunda del Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo, establece que las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. De conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. Asimismo, el último párrafo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2014/2015 se implantarán en el curso escolar 2015/2016. No obstante, las Administraciones educativas podrán anticipar dicha implantación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.

CÓDIGO: 0685.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona documentación, seleccionando los procedimientos de búsqueda, elaboración y archivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado distintas fuentes de documentación para la obtención de datos.
- b) Se han establecido los criterios de selección y contraste de la información.
- c) Se ha archivado la información en los soportes o formatos establecidos.
- d) Se han establecido los componentes esenciales en un cuaderno de caracterización.
- e) Se han diferenciado los tipos de documentación técnica correspondientes a las distintas fases del trabajo de caracterización.
- f) Se ha determinado la estructura, los apartados y las pautas de elaboración de los diferentes documentos.

2. Caracteriza el cuero cabelludo, analizando su estructura y alteraciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la evolución histórica del maquillaje y la peluquería.
- b) Se ha analizado la transformación del canon de belleza a través de los tiempos y su representación artística.
- c) Se ha valorado la importancia de seguir una línea artística.
- d) Se ha establecido un método de desglose y análisis del guión, para identificar las características de los personajes.
- e) Se han identificado características físicas, estéticas y psicológicas de los personajes a partir del guión.
- f) Se han especificado datos del entorno del personaje (histórico, social, cultural, geográfico o ambiental) que condicionan la caracterización.
- g) Se ha establecido el procedimiento de análisis de las características morfológicas del modelo/ actor.
- h) Se han elaborado fichas de cada personaje con la información obtenida.

3. Determina los condicionantes técnicos de los medios audiovisuales y escénicos, relacionando las características de los medios con el proceso de caracterización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el proceso de creación de un personaje con las características de los medios audiovisuales y escénicos.
- b) Se ha determinado la influencia del tipo de plano, movimiento de cámara y demás elementos del lenguaje audiovisual en el diseño del personaje que hay que caracterizar.
- c) Se han diferenciado los tipos de raccord y prevenido los posibles fallos de continuidad.
- d) Se han identificado las funciones de las empresas implicadas en la producción de un espectáculo escénico.
- e) Se ha manejado con propiedad la terminología del lenguaje audiovisual y escénico.
- f) Se ha analizado la influencia de la iluminación sobre los trabajos de caracterización.

4. Elabora proyectos de caracterización, definiendo los criterios artísticos, técnicos y económicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado la estructura y los apartados que forman el proyecto de caracterización.
- b) Se ha identificado el tipo de documentación asociada al proyecto.
- c) Se han especificado, de cada personaje, las características técnicas para su caracterización (efectos especiales, prótesis y los requerimientos de maquillaje y peluquería, entre otros).
- d) Se han incluido diseños gráficos o digitales de los personajes que se deben caracterizar.
- e) Se han determinado las variables que condicionan el proyecto de caracterización.
- f) Se han establecido los medios técnicos, personales y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto.

- g) Se ha justificado la secuenciación y la temporalización de los procesos técnicos de las transformaciones.
- h) Se han realizado presupuestos, indicando las condiciones económicas.
- i) Se han diseñado propuestas de caracterización para los proyectos artísticos de distintos medios audiovisuales y espectáculos escénicos.
- j) Se ha valorado la viabilidad del proyecto en función de los requerimientos técnicos y materiales que conlleva.

5. Presenta el proyecto de caracterización, utilizando técnicas de comunicación y seleccionando el soporte.
Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado diferentes soportes para presentar la propuesta.
- b) Se han utilizado programas digitales para la comunicación del proyecto de caracterización al cliente.
- c) Se han realizado maquetas como medio para la presentación de proyectos.
- d) Se han empleado recursos comunicativos verbales y no verbales.
- e) Se han establecido las pautas para llevar a cabo una reunión eficaz para la presentación de la propuesta a los responsables de los medios audiovisuales y escénicos.
- f) Se han establecido las pautas que hay que seguir en la comunicación telefónica, postal, etc.
- g) Se han utilizado las tecnologías informáticas para la comunicación comercial con el cliente (correos electrónicos, páginas web y blog, entre otros).
- h) Se han especificado los mecanismos para resolver las dudas planteadas.
- i) Se han identificado los apartados y la estructura del pliego de condiciones para la autorización del proceso.
- j) Se han establecido criterios de profesionalidad para la presentación de proyectos de caracterización.

6. Planifica el desarrollo del proyecto de caracterización en los medios audiovisuales y escénicos, aplicando técnicas de gestión y coordinación de equipos humanos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas para planificar y dirigir los servicios de caracterización en ensayos, funciones, rodajes, retransmisiones en directo de los espectáculos en vivo y en los medios audiovisuales.
- b) Se han confeccionado cronogramas para organizar los tiempos, pruebas y trabajos que han de realizarse.
- c) Se han identificado y distribuido las tareas, funciones y responsabilidades entre los integrantes de un equipo de caracterización.
- d) Se han establecido métodos información y comunicación entre todos los profesionales implicados en el proyecto.
- e) Se han determinado las necesidades de suministros y servicios de mantenimiento, así como los costes de aprovisionamiento.
- f) Se ha establecido un método para la selección y evaluación de los proveedores.
- g) Se han analizado las diferencias fundamentales entre la compra o el alquiler de materiales y equipos necesarios para el ejercicio de la actividad.
- h) Se han establecido las pautas para coordinar al equipo de caracterización con el resto de equipos durante el rodaje o espectáculo escénico.
- i) Se ha especificado la intervención del profesional de la caracterización en cambios y retoques.

7. Establece los procedimientos para el seguimiento y la evaluación del proceso de caracterización, determinando parámetros e instrumentos de control.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados para garantizar la calidad en los proyectos de caracterización.
- b) Se han especificado los criterios para evaluar la calidad en la planificación y ejecución de un trabajo de caracterización.
- c) Se han descrito distintos métodos y técnicas para evaluar la calidad y el nivel de satisfacción en procesos de caracterización.
- d) Se han identificado las vías de formación y calidad profesional.

- e) Se han establecido las medidas correctoras a posibles incidencias en el proceso de caracterización que se pueden producir en un espectáculo en vivo.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Gestión de documentación:

- Fuentes documentales. Internet, bibliotecas, hemerotecas, videotecas, centros de documentación. El contraste de la información obtenida a través de diversas fuentes.
- Estrategias de búsqueda de información sobre personajes, caracterizaciones y materiales.
- Técnicas de organización y archivo de la información.
- El cuaderno de caracterización. Objetivos, contenidos y formato. Modelos para cuadernos de caracterización.
- Clasificación y estructura de los documentos técnicos.
 - Documentos generados en la fase de preproducción. Fichas de personajes, fichas de intérpretes, planos, figurines, desglose del guión, desglose de caracterización. Estructura y apartados.
 - Documentos generados en la fase de producción. Documentos para el seguimiento de raccord, órdenes de trabajo y citaciones, partes de trabajo. Estructura y apartados.
 - Documentos generados en la fase de postproducción. Fichas de trabajos realizados. Estructura y apartados.

Determinación de las características de los personajes que se deben caracterizar:

- Historia del maquillaje y la peluquería aplicados a la caracterización. La evolución del canon de belleza a través de las corrientes artísticas.
- La línea artística de una obra. Definición e importancia. El seguimiento y desarrollo de la línea artística de una obra desde la perspectiva del caracterizador.
- El guión literario y el guión técnico. Características y estructura. Relación entre ambos. El Storyboard.
- El desglose de guión. La caracterización en el desglose de guión.
- Identificación de las características físicas, estéticas y psicológicas de los personajes a partir del guión.

Técnicas de estudio y análisis.

- Análisis de las características del modelo/ intérprete y su relación con el personaje.
- Análisis de los datos históricos, sociales, culturales, geográficos o ambientales que figuran en el proyecto artístico.
- Registro de la información.
 - Elaboración de fichas de personajes.

Determinación de los condicionantes técnicos de los medios audiovisuales y escénicos en el proceso de caracterización:

- Los medios audiovisuales. Clasificación y características generales. Empresas implicadas en el ciclo económico audiovisual; productoras, distribuidoras y exhibidoras.
- Soportes para el registro de la imagen. Película y sistemas de video. El cine digital.
- Los derechos de autor de una obra audiovisual.
- Los estudios de grabación.
- Corrientes decisivas en la historia del cine; Expresionismo, Surrealismo, Noeorealismo, Nouvelle vague, Dogma.
- Elementos básicos del lenguaje audiovisual en el diseño del personaje que hay que caracterizar. Tipos de planos, raccord, movimientos de cámara, recursos narrativos, storyboard y montaje.
- Espectáculos en vivo. Características generales y clasificación. Condicionantes de un espectáculo en vivo sobre la caracterización.
- Características del lenguaje teatral.
- Tipos de espacios escénicos. Empresas implicadas en la producción de un espectáculo escénico; productoras, distribuidoras y representantes, y salas de teatro.
- Autores y obras decisivas en la historia del teatro.
- La iluminación. Componentes de un equipo de iluminación. Los filtros y los reflectantes. Tipos y características de lámparas y focos.
 - Lámparas halógenas y lámparas de descarga.
 - Lámparas LED.
 - Focos PC, fresnel, PAR, panorama, recorte, cañón de seguimiento.
 - Focos móviles.

- Clasificación de la luz en función de la dirección del haz (luz frontal, lateral, cenital y contraluz). Luz dura y luz difusa.

- El color luz. Propiedades, mezclas, creación de ambientes, temperatura de color.

- Influencia de la iluminación en la caracterización.

- Influencia de la iluminación en maquillajes.
- Influencia de la iluminación en peinados.
- Influencia de la iluminación en prótesis y efectos especiales.

Elaboración de proyectos de caracterización:

- Objetivos de un proyecto de caracterización.

- Estructura, apartados y contenidos de un proyecto de caracterización.

- Variaciones entre proyectos para diferentes medios.

- Proyectos para medios audiovisuales. Cine, televisión, video creación, publicidad, moda.
- Proyectos para espectáculos escénicos. Teatro, danza, ópera, circo, performance.

- La idea original para la caracterización de una obra. Originalidad, inspiración y plagio.

- Vinculación de la propuesta de caracterización al proyecto general artístico de la obra. Línea artística coordinada.

- Ajuste de la propuesta al diseño de producción.

- Elaboración de presupuestos.

- Partidas del presupuesto. Diseño, materiales, realización, sesiones de trabajo.
- La valoración económica del trabajo creativo.

Presentación del proyecto de caracterización:

- Tipos de soportes para la presentación de proyectos. Papel, medios informáticos y medios audiovisuales, entre otros.

- Presentación de proyectos con técnicas gráficas.
- Presentación de proyectos con técnicas digitales. Programas para realizar presentaciones.

- La maqueta como apoyo a la presentación de proyectos de caracterización. Técnicas para la realización de maquetas de caracterización.

- Técnicas de comunicación para la presentación del proyecto. La comunicación verbal y no verbal.

- Recursos comunicativos verbales. Vocalización, entonación, ritmo, claridad de ideas y exposición sintética de las mismas.
- Recursos comunicativos no verbales. Expresividad facial y corporal, actitudes y energía, aspecto exterior y creación de ambientes.

- Las reuniones personales como medio de comunicación de la propuesta al cliente.

- Las relaciones profesionales con el cliente. El director técnico, artístico, responsable producción, otros.
- Comunicación de las opiniones artísticas y de los condicionantes mutuos.
- Técnicas para desarrollar la capacidad de convicción en una entrevista de trabajo.

- Comunicación con los clientes a través del teléfono, fax, correo, internet y correo electrónico. Elaboración de un blog y/o páginas web comerciales.

- Conclusión de la propuesta. Resolución de dudas, acuerdos y aprobación/ autorización del proceso.

Planificación del desarrollo del proyecto de caracterización en los medios audiovisuales y escénicos:

- Descripción del proceso de producción en los diferentes medios.

- Planificación general de los servicios de caracterización.

- Temporalización del trabajo.

- Planificación de los recursos humanos. El equipo humano que interviene in situ en la caracterización.

- Componentes del equipo de caracterización.
- Distribución de tareas y responsabilidades.

- Planificación del aprovisionamiento de materiales.

- Identificación de las necesidades.
- Manejo de catálogos de productos y de listados de proveedores.
- Criterios para la selección de proveedores y productos idóneos.
- Compraventa y alquiler de materiales y equipos de caracterización. Documentación técnica, planificación y previsión.

- La preproducción artística en el área de la caracterización en el rodaje, la grabación, las sesiones de fotografía y las representaciones. Diseños, preparación de elementos, pruebas y ensayos.

- Planificación de los cambios y retoques.

- Ubicación del caracterizador en cada espacio de trabajo. Situación del caracterizador en el escenario, en el plató, en el rodaje de exteriores.
- Los profesionales del mundo audiovisual y escénico que participan en un rodaje o espectáculo.
 - Componentes de los equipos de dirección, de producción, de arte, de iluminación, de cámara, de sonido, de intérpretes, de montaje, de vestuario.
 - Funciones de cada componente.
 - Análisis de los oficios del mundo audiovisual y escénico determinantes desde el punto de vista artístico para el caracterizador. Director de fotografía, diseñador de vestuario, director de arte o escenógrafo, director de cine o director escénico.
- Métodos, información y comunicación entre todos los profesionales implicados en el proyecto durante el rodaje y representación, entre otros.
- Coordinación con el área de producción y con otras áreas con repercusión en caracterización. Escenografía, vestuario, iluminación, dirección, sonido y micrófonos inalámbricos, atrezzo y regiduría.

Procedimientos para el seguimiento y la evaluación del proceso de caracterización:

- Los criterios de calidad en las distintas fases del proceso. Calidad en los proyectos, en la planificación, en los materiales, en las técnicas, en el trato al cliente, en la prevención de riesgos, en la gestión de residuos y en el registro de trabajos efectuados, entre otros.
- Elaboración de protocolos para evaluar la calidad de los procesos de caracterización.
 - Evaluación del grado de cumplimiento de objetivos.
 - Encuestas de satisfacción.
- Posibles causas de deficiencia y medidas de corrección.
- La evaluación de los niveles de satisfacción de la productora y de los diferentes equipos.
- La formación y la calidad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación de los procesos de caracterización de personajes.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La determinación de los procedimientos de búsqueda, elaboración y archivo de la documentación.
- La determinación de los condicionantes de medios audiovisuales y escénicos que influyen en la planificación de la caracterización.
- La identificación de los medios personales, materiales y artísticos para realizar los proyectos de caracterización.
- La aplicación de técnicas de comunicación y atención al cliente en la presentación de proyectos de caracterización.
- La supervisión y planificación de la puesta en práctica de proyecto de caracterización.
- La coordinación de equipos humanos.
- Supervisión y aplicación del plan de evaluación del proceso de caracterización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La gestión de documentación.
- La determinación de las características del personaje.
- La determinación de los condicionantes técnicos de los medios. audiovisuales y escénicos en el proceso de caracterización.
- La elaboración y presentación de proyectos de caracterización.
- La planificación del desarrollo del proyecto de caracterización en los medios audiovisuales y escénicos.
- El establecimiento del plan de control de la calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Programar y organizar los servicios de caracterización, considerando los recursos materiales, profesionales y técnicos, para gestionar los procesos y alcanzar los objetivos propuestos.
- b) Planificar y efectuar operaciones de control de stocks, compra y conservación de materiales y aparatos, valorando las condiciones de almacenamiento e interpretando la documentación técnica, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización.
- f) Diseñar propuestas y presupuestos, interpretando la documentación técnico-artística y los condicionantes escénicos, para realizar el proyecto de caracterización.

g) Diseñar el plan de trabajo, definiendo procedimientos, operaciones y secuencias de intervención, para dirigir las actividades de caracterización durante el rodaje o la función.

n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.

o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Gestionar los procesos de caracterización, organizando los recursos materiales, profesionales y técnicos.

b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.

e) Dirigir las actividades de caracterización durante el rodaje o la función, según el plan general de producción.

j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.

l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

m) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

o) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de diseño para todos, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Sistemática para la búsqueda organizada de documentación.

- Modelos para la elaboración de fichas técnicas.

- Análisis de los condicionantes técnicos que los medios audiovisuales y escénicos ejercen sobre el proceso de caracterización.

- Determinación de las características definitorias de personajes a partir de proyectos artísticos.

- Metodología para la creación de proyectos de caracterización.

- Técnicas para la presentación profesional de proyectos de caracterización.

- Planificación sistemática de la puesta en práctica de proyectos de caracterización.

- Valoración de criterios de calidad profesional a la hora de planificar procesos de caracterización.

MÓDULO PROFESIONAL: CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1261.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el plan de trabajo para caracterizar personajes, analizando los requerimientos del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado y secuenciado las fases para realizar la caracterización de un personaje.
- b) Se ha establecido un método para el reparto de las responsabilidades y tareas dentro del equipo de trabajo.
- c) Se han interpretado las necesidades y demandas del proyecto.
- d) Se han adaptado los bocetos en función de los recursos personales, materiales y técnicos.
- e) Se han establecido técnicas para el estudio del personaje.
- f) Se ha elaborado la ficha técnica que incluya las especificaciones del personaje.
- g) Se han descrito las prótesis necesarias para elaborar el personaje.
- h) Se han determinado los trabajos técnicos necesarios para caracterizar el personaje.
- i) Se han identificado los medios, espacios y materiales necesarios.

2. Identifica las características de la indumentaria escénica que definen al personaje, analizando la evolución del vestuario, los complementos y la silueta a lo largo de la historia.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la evolución de la indumentaria a lo largo de la historia.
- b) Se ha determinado la evolución de la silueta a lo largo de la historia.
- c) Se han definido los diferentes cánones de belleza.
- d) Se han identificado los diferentes tipos de tejidos y colores empleados.
- e) Se han identificado las características de la indumentaria de la época donde se desarrolla el proyecto.
- f) Se han identificado las características del vestuario y atrezzo del personaje.
- g) Se han seleccionado las prendas necesarias para caracterizar al personaje.
- h) Se han seleccionado los complementos y adornos.

3. Organiza la zona de trabajo, seleccionando los materiales y productos en función de los requerimientos del personaje, espectáculo y adaptación al usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el espacio de trabajo en función de los requisitos técnicos.
- b) Se han distribuido los materiales y productos según criterios de funcionalidad.
- c) Se han tenido en cuenta los requerimientos sobre seguridad e higiene de los procesos.
- d) Se han establecido las medidas de protección tanto para el usuario como para el profesional.
- e) Se han aplicado los métodos de mantenimiento, higiene y desinfección de las instalaciones, los útiles y aparatos.
- f) Se han seguido los procedimientos de atención y acomodación del usuario.
- g) Se ha identificado el estado de la piel, sus características y alteraciones.
- h) Se han identificado las características morfológicas del usuario/ interprete.
- i) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden sentir en el momento de realizar la caracterización.
- j) Se han registrado los datos del usuario en la ficha técnica.

4. Adapta las prótesis cutáneas fabricadas, realizando las técnicas de aplicación y acabado de las prótesis sobre la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado cuidados de preparación y protección de la piel, previos a la colocación de las prótesis.
- b) Se ha establecido la secuencia que hay que seguir en la adaptación de prótesis.
- c) Se ha relacionado el tipo de prótesis con la técnica que se debe seguir.
- d) Se han establecido las técnicas de adaptación de las prótesis al modelo.
- e) Se han fijado las prótesis con productos adhesivos.
- f) Se han realizado solapados de prótesis.
- g) Se han aplicado técnicas de acabado de prótesis cutáneas.
- h) Se han seguido las instrucciones técnicas de manipulación de los productos que hay que utilizar.
- i) Se han establecido las precauciones que se deben tener en cuenta a la hora de aplicar las prótesis.

5. Adapta calotas, prótesis pilosas y pelucas, seleccionando técnicas y aplicando el procedimiento establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la piel y el pelo para aplicar la calota.
- b) Se han colocado las calotas teniendo en cuenta las características personales y técnicas.
- c) Se ha adaptado el peinado del personaje a las características del modelo/ intérprete.
- d) Se han seleccionado las técnicas de peluquería en función de las necesidades y del medio escénico.
- e) Se han determinado las formas de aplicación y adaptación de pelucas y postizos.
- f) Se han colocado pelucas completas.
- g) Se han identificado las técnicas de colocación de las prótesis pilosas faciales y corporales en función del modelo y del trabajo que hay que realizar.
- h) Se han realizado técnicas de acabado de las prótesis pilosas y/o del cabello.
- i) Se han seleccionado las combinaciones de calotas, prótesis capilares y/o pelucas requeridas por el personaje.

6. Realiza la caracterización integral del personaje, relacionando el maquillaje, los efectos especiales, el vestuario y los demás elementos con el proyecto artístico.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el tipo de maquillaje que se debe realizar en función del personaje que hay que caracterizar.
- b) Se han seleccionado los efectos especiales relacionados con el personaje.
- c) Se ha realizado la preparación de la piel.
- d) Se ha integrado el maquillaje de caracterización para la definición del personaje.
- e) Se han integrado las prótesis aplicadas con el maquillaje.
- f) Se han aplicado y creado efectos especiales de maquillaje.
- g) Se han adaptado los complementos y el vestuario al maquillaje de caracterización.
- h) Se han ajustado todos los elementos que integran la caracterización, analizando el resultado final.

7. Evalúa los resultados finales, analizando los parámetros que determinan la calidad y aplicando medidas correctivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones a lo largo del proceso.
- b) Se han resuelto las incidencias surgidas en el trabajo realizado.
- c) Se ha comprobado que en las fichas técnicas quedan registrados todos los datos recogidos durante el proceso.
- d) Se han efectuado retoques de peluquería, maquillaje y prótesis de caracterización.
- e) Se ha establecido el método de evaluación de la satisfacción del cliente.

8. Establece métodos de retirada de los elementos de caracterización, seleccionando los medios técnicos y siguiendo las medidas de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases que hay que seguir para retirar las prótesis.
- b) Se han seleccionado los productos adecuados para una correcta eliminación de los elementos de caracterización.
- c) Se han realizado procedimientos de eliminación de prótesis.
- d) Se han desechado o conservado correctamente las prótesis empleadas.
- e) Se han realizado técnicas de hidratación y calmado de la piel.
- f) Se ha asesorado sobre los cuidados de la piel tras la retirada de las prótesis.
- g) Se han definido las medidas de actuación en caso de irritaciones, alergias o sensación de agobio del usuario.
- h) Se han descrito las normas de conservación y almacenamiento de las prótesis utilizadas.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Organización del plan de trabajo para caracterizar personajes:

- El plan de trabajo. Planificación, secuenciación y fases en la caracterización de un personaje.
- Análisis de la documentación técnica.
 - Documentación técnica de un proyecto de caracterización. Tipos y clasificación.
 - Descripción de las necesidades y demandas del proyecto de caracterización.
 - Método para el reparto de tareas y responsabilidades del equipo de trabajo.
 - Análisis de los bocetos y adaptación en función de los recursos personales, materiales y técnicos.

- Análisis del personaje.
 - Tipos de fuentes documentales. Bibliografías, informática entre otras.
 - Elaboración ficha técnica.
 - Identificación del contexto histórico.
 - Identificación de las prótesis necesarias para elaborar el personaje.
 - Identificación de los trabajos técnicos para elaborar el personaje. Peinados, pelucas, postizos, maquillajes, efectos especiales y vestuario, entre otros.

Identificación de las características de la indumentaria escénica que definen al personaje:

- Evolución de la indumentaria a lo largo de la historia. Evolución desde la Edad Antigua, Clásica, Edad Media, Renacimiento, siglo XVII, XVIII y las décadas del siglo XX, entre otras.
- Evolución de la silueta a lo largo de la historia. Cánones de belleza.
- Características del traje en el espectáculo. Tejidos. Colores más utilizados.
- Identificación y clasificación de los atrezos y complementos que acompañan al personaje.
- Relación del vestuario con las características del personaje.
- Elección de complementos y adornos.

Organización de la zona de trabajo:

- Características del espacio de trabajo del caracterizador.
- Preparación de equipos y materiales. Criterios de selección. Pautas para la manipulación.

Precauciones.

- Criterios de selección de cosméticos y productos. Pautas para la preparación, manipulación y precauciones.
- Prevención de riesgos en el puesto de trabajo. Medidas de protección y ergonomía del caracterizador.
- Pautas de aplicación de los métodos de desinfección y de esterilización de los útiles, las herramientas y los espacios.
 - Atención y acomodación del modelo/intérprete. Medidas de protección y ergonomía.
 - Identificación de las características del modelo/ intérprete. Elaboración de la ficha técnica.
 - Características morfológicas.
 - Características y alteraciones de la piel.
 - Reacciones adversas observadas.

Adaptación de las prótesis cutáneas fabricadas:

- Técnicas previas. Cuidados previos y preparación de la piel.
- Métodos de aplicación de las prótesis cutáneas. Secuencia, adaptación, fijación, Solapado y acabado.
- Parámetros que determinan el tipo de acabado de las prótesis. Medios, vestuario, peinado, planos e iluminación, entre otros.
- Precauciones. Instrucciones técnicas de manipulación de productos.
- Seguridad e higiene en los procesos de aplicación de prótesis no pilosas.

Adaptación de calotas, prótesis pilosas y pelucas:

- Técnicas previas. Preparación de la piel y el cabello.
- Selección de las calotas. Forma de aplicación y adaptación. Conservación.
- Selección de la prótesis pilosa y pelucas completas. Forma de aplicación y adaptación. Conservación.
- Técnicas de colocación. Técnicas de acabado.
 - Adaptación del peinado del personaje a las características de la modelo.
- Combinaciones en la aplicación de prótesis pilosas y calotas.
 - Integración de las prótesis pilosas, pelucas o calotas con el cabello de la modelo.
- Parámetros que determinan el tipo de acabado en el cabello. Medios, vestuario, peinado, planos e iluminación, entre otros.
- Seguridad e higiene en los procesos de aplicación de prótesis pilosas, pelucas y calotas.

Realización de la caracterización integral del personaje:

- Criterios de selección de las técnicas de maquillaje integral.
 - Ejecución del maquillaje de caracterización.
 - Maquillaje de las prótesis cutáneas y calotas.
- Aplicación y creación de efectos especiales de maquillaje. Precauciones.
- Finalización de la caracterización con el vestuario.
 - Adaptación complementos de caracterización con el vestuario.
 - Colocación del vestuario y sus complementos.

Evaluación de los resultados finales:

- Control de calidad. Parámetros de calidad.
- Parámetros para evaluar el resultado final de la caracterización.
- Procesos técnicos de retoques de caracterización.
 - Temporalización de los retoques y cambios de los diferentes personajes.
 - Retoques en el maquillaje.
 - Características de los retoques en cada tipo de medio artístico.
- Forma de actuar en caso de desviaciones en los procesos realizados. Retoques de peinado. Retoques de efectos especiales. Retoque de las prótesis.
- Evaluación de la satisfacción del cliente.

Establecimiento de los métodos de retirada de los elementos de caracterización:

- Procedimiento de retirada de prótesis faciales y calotas. Aplicación de cosméticos para el despegado de las prótesis. Forma de realización.
- Procedimiento de retirada de prótesis pilosas, pelucas y extensiones.
- Procedimiento de conservación y almacenamiento de las prótesis empleadas.
- Procedimiento de retirada de maquillaje y efectos especiales.
- Cuidados de la piel posteriores a la retirada de elementos de caracterización. Tratamientos reparadores y calmantes.
- Aplicación de medidas de actuación en caso de irritaciones, alergias o sensación de agobio del usuario.
- Conservación y almacenamiento de las prótesis utilizadas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de coordinar los trabajos, elementos y recursos de caracterización para construir personajes sobre modelos/ intérpretes.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- El análisis de las demandas y requerimientos del proyecto.
- La planificación del proceso.
- La determinación, el acondicionamiento y la ubicación de los materiales y productos en el espacio de trabajo.
- La supervisión, aplicación y retirada de las prótesis y pelucas en el personaje.
- La supervisión, aplicación y retirada del maquillaje, efectos especiales, vestuario y demás elementos del proyecto artístico en la caracterización integral del personaje.
- La supervisión y aplicación de medidas de seguridad y prevención de riesgos.
- La evaluación del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La organización del plan de trabajo para caracterizar personajes.
- La organización de la zona de trabajo.
- La adaptación de las prótesis cutáneas.
- La adaptación de calotas, prótesis pilosas y pelucas.
- La realización de la caracterización integral del personaje.
- La evaluación de los resultados finales.
- El establecimiento de los métodos de retirada de los elementos de caracterización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- g) Diseñar el plan de trabajo, definiendo procedimientos, operaciones y secuencias de intervención, para dirigir las actividades de caracterización durante el rodaje o la función.
- j) Aplicar procedimientos de montaje de peinados para producciones audiovisuales y escénicas, seleccionando técnicas de cambio de longitud, forma y color capilar para supervisar y realizar la peluquería de caracterización.
- k) Aplicar cosméticos y técnicas decorativas, relacionándolos con las características del usuario y/ o siguiendo el boceto, para diseñar y realizar maquillajes profesionales.
- m) Integrar el maquillaje, las prótesis, el vestuario y los demás elementos de caracterización, siguiendo las especificaciones del diseño, para supervisar y realizar la caracterización de personajes.

- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- e) Dirigir las actividades de caracterización durante el rodaje o la función, según el plan general de producción.
- g) Supervisar y realizar peinados para producciones audiovisuales y escénicas, aplicando técnicas de peluquería.
- h) Supervisar y realizar la caracterización de personajes, según documentación técnica y condicionantes escénicos.
- i) Diseñar y realizar maquillajes profesionales, adaptándolos a las necesidades de los clientes y de los intérpretes.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las demandas del proyecto.
- La identificación de los elementos de caracterización que integran el personaje.
- La secuenciación de las operaciones del proceso.
- La selección de los procesos de adaptación de calotas, prótesis faciales y corporales.
- La selección de los procesos de adaptación de prótesis pilosas faciales/corporales y pelucas.
- La realización de maquillajes de caracterización y de efectos especiales para la integración de todos los elementos que definen el personaje.
- La adaptación del peinado, el vestuario y los ornamentos en el personaje.

MÓDULO PROFESIONAL: MAQUILLAJE PROFESIONAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 11.
CÓDIGO: 1262.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece el procedimiento de trabajo del profesional de maquillaje, identificando su campo de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el campo de actuación del profesional.
- b) Se han especificado las funciones del maquillador oficial de las casas comerciales de maquillaje.
- c) Se han establecido los protocolos de maquillaje en los diferentes ámbitos socio-laborales, audiovisuales y escénicos.
- d) Se han identificado las técnicas empleadas para la realización de los maquillajes.
- e) Se han planificado y secuenciado las fases para realizar los maquillajes.
- f) Se han utilizado fuentes documentales sobre el maquillaje que se debe crear.
- g) Se han especificado procedimientos para la evaluación y el control del procedimiento.
- h) Se han realizado bocetos de diferentes tipos de maquillajes.
- i) Se han propuesto modificaciones en el boceto original que mejoren la elaboración, la calidad y el coste del proceso.

2. Determina el tipo de maquillaje y los colores que se tienen que emplear, identificando las características de los medios escénicos, audiovisuales, fotográficos y de los actos socio-laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios para clasificar los maquillajes.
- b) Se han especificado las características de los maquillajes socio-laborales.
- c) Se han determinado las variables y características técnicas que influyen en la selección del tipo de maquillaje audiovisual y escénico.
- d) Se han identificado las características de los maquillajes en cada época histórica.
- e) Se ha identificado la influencia de la iluminación en el maquillaje.
- f) Se ha establecido la influencia del color en el maquillaje, según la teoría del color.
- g) Se han establecido las variables que determinan la selección de los colores en el maquillaje.
- h) Se ha establecido el método para identificar el estilo, las necesidades y las demandas del usuario.

3. Organiza el espacio de trabajo, seleccionando los productos y los equipos de maquillaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características específicas de los espacios donde puede trabajar el maquillador.
- b) Se ha preparado y organizado el espacio de trabajo.
- c) Se han seleccionado los productos, útiles y equipos necesarios para el maquillaje.
- d) Se han aplicado las normas de higiene, seguridad y conservación sobre el equipo de maquillaje.
- e) Se han establecido los criterios para el almacenamiento de los productos cosméticos decorativos.
- f) Se ha organizado el maletín de maquillaje y el de retoque.
- g) Se han identificado las diferentes partes del aerógrafo.
- h) Se han descrito los mecanismos de montaje, desmontaje y limpieza del aerógrafo.
- i) Se han seleccionado los compresores, los productos y los equipos necesarios para poder realizar un maquillaje con aerógrafo.

4. Aplica técnicas de maquillaje correctivo, relacionándolas con las características morfológicas, psicológicas y cutáneas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado pautas para el análisis de las características físicas y morfológicas del usuario.
- b) Se han aplicado técnicas de psicomorfología y visagismo para identificar el tipo de óvalo y las características del rostro.
- c) Se han identificado las tipologías corporales.
- d) Se ha establecido la armonía en función del color de la piel, del cabello y de los ojos, diferenciando las distintas armonías naturales.
- e) Se ha identificado la tipología cutánea y sus alteraciones estéticas.
- f) Se han seleccionado los cosméticos en función de las características cutáneas, la armonía del rostro y el tipo de maquillaje.

- g) Se ha cumplimentado la ficha técnica y artística del maquillaje.
- h) Se ha seleccionado la técnica correctiva en función de las características morfológicas y el tipo de efecto que se debe lograr.
- i) Se ha justificado el empleo de la técnica del claro oscuro.
- j) Se han realizado correcciones faciales y corporales a través del maquillaje.

5. Ejecuta los protocolos de maquillajes profesionales faciales y/o corporales empleando las técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido pautas de acomodación y preparación del usuario.
- b) Se han utilizado los equipos de protección individual.
- c) Se ha preparado la piel en función de las características cutáneas y del maquillaje.
- d) Se ha seleccionado la técnica de maquillaje facial y corporal, teniendo en cuenta las variables que determinan el proceso.
- e) Se han aplicado pestañas postizas, en grupo y en tira, y extensiones.
- f) Se ha seguido el proceso para la realización de los distintos maquillajes.
- g) Se ha establecido el procedimiento de aplicación de maquillaje facial o corporal con aerógrafo.
- h) Se han aplicado las técnicas de fijación, mantenimiento, retoque y transformación de un maquillaje.
- i) Se han realizado procesos de eliminación del maquillaje.
- j) Se han seguido las recomendaciones relacionadas con la ergonomía y la educación postural.

6. Ejecuta los protocolos de maquillaje de fantasía, adaptándolos a la zona facial y/o corporal, empleando las técnicas adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el diseño del maquillaje de fantasía, adaptándolo al modelo/ usuario.
- b) Se han seleccionado los materiales, las plantillas y los productos en función de la técnica que se va a emplear.
- c) Se han aplicado los cosméticos y accesorios para la elaboración de maquillajes de fantasía, faciales y corporales, en función de sus texturas.
- d) Se ha preparado la piel en función de las características cutáneas y del maquillaje.
- e) Se ha preparado el cabello para integrarlo en el maquillaje de fantasía.
- f) Se han aplicado técnicas de ocultamiento en función del diseño.
- g) Se han empleado técnicas de aplicación de productos de fantasía con y sin aerógrafo.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento del procedimiento de trabajo del profesional de maquillaje:

- Análisis de los campos de actuación del profesional.
 - El maquillaje en los actos sociales. Clasificación de los eventos y su relación con el maquillaje. Novia, cóctel, distintas ceremonias y otros.
 - El maquillaje en el entorno laboral. Clasificación de los eventos laborales y su relación con el maquillaje. Entrevista de trabajo, reuniones y otros.
 - El maquillaje en los medios audiovisuales. Televisión, cine, alta definición, fotografía blanco y negro, fotografía color publicidad y otros.
 - El maquillaje en los medios escénicos y de moda. Tipos de maquillaje según el medio escénico. Maquillaje pasarela, teatro, circo, ópera en vivo, mimo, performance y otros.
 - El automaquillaje.
 - El maquillador oficial de las casas comerciales de maquillaje. Funciones antes, durante y después de la venta.
- Distintas técnicas empleadas en el maquillaje.
- Protocolos de maquillaje. Tipos. Secuenciación y temporalización.
 - Fase de documentación. Fase de análisis. Fase de ejecución. Fase de finalización. Fase de evaluación y control.
- Presentación gráfica del boceto original de los diferentes tipos de maquillaje.
 - Dibujo del rostro según el canon de proporciones.
- Propuestas de modificaciones y mejoras del boceto. La elaboración, la calidad y el coste del proceso.

Determinación del tipo y los colores del maquillaje:

- Clasificación de los maquillajes.

- Maquillaje sociolaboral, tipos y características. Maquillaje de día, tarde, noche, para hombre, pieles maduras y distintas etnias.
- Maquillaje audiovisual y escénico, características técnicas de los medios con influencia en el maquillaje. Televisión, teatro, ópera, danza y otros.
- Maquillajes de publicidad, fotografía blanco/negro, color y pasarela, características técnicas y artísticas con influencia en el maquillaje.
- Maquillajes históricos. Características. Maquillaje de distintas épocas. Egipto, siglo XV, XVII entre otros.

- Influencia de la luz en el maquillaje. Teoría de la luz aplicada al maquillaje.

- Características de la luz desde el punto de vista escenográfico. Intensidad, dirección, color y difusión.
- Conceptos básicos de la luz. Color luz, color pigmento. Temperatura del color. Los filtros de color. Efectos del color de la luz sobre el color pigmento. Efectos de la luz según los diferentes filtros.
- Ángulos de luz; frontal, lateral, tres cuartos, y otras.

- Influencia del color en el maquillaje.

- Selección de los colores en función de los factores del color. Brillo, saturación y tono.
- Distintos acabados del color; brillo, mate, satinado, irisado, purpurina, entre otros.

- Las relaciones entre los colores en el maquillaje. Relaciones armónicas. Relaciones de contraste.

- Elección del maquillaje según gamas cromáticas. Armonía fría, armonía cálida y neutra.
- Elección de colores para maquillar en armonía.
- Elección de colores para maquillar en contraste.

- Variables relacionadas con la selección de los colores empleados en el maquillaje. Iluminación, los distintos medios, el vestuario.

- El significado del color. Simbología y psicología del color.

- Identificación del estilo, criterios estéticos, necesidades y demandas del cliente.

- Distintos estilos personales; Clásico, moderno, natural y otros.
- Elaboración de fichas sobre gustos y necesidades del cliente.

Organización del espacio de trabajo:

- Descripción del espacio de trabajo. Preparación y organización del espacio de trabajo.

- Camerino de maquillaje. Iluminación. Muebles, archivos de maquillaje.
- Mobiliario en el plató. Iluminación.
- Mobiliario para maquillaje en el exterior.

- Preparación y organización de los productos. Clasificación de los productos según zona a aplicar.

- Productos para la preparación de la piel.
- Productos para el rostro. Productos de limpieza, pre bases de maquillaje, bases de maquillaje, maquillaje de alta definición entre otros.
- Productos para los ojos. Distintos tipos de sombras, delineadores, lápices y otros.
- Productos para labios.

- Preparación y organización de los equipos. Clasificación de los equipos para el maquillaje profesional.

Descripción, útiles y herramientas. Tipos de maletines. Organización del maletín.

- Aplicación de las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización del equipo de maquillaje. Criterios para el almacenamiento de cosméticos decorativos.

- El aerógrafo en maquillaje profesional.
- Descripción y partes del aerógrafo.
- Uso, limpieza, montaje y desmontaje del aerógrafo.
- Tipos de compresores.
- Cosméticos para el uso del aerógrafo.
- Accesorios en aerografía. Plantillas, lápices y otros.

Aplicación de técnicas de maquillaje correctivo:

- Análisis del óvalo. Clasificación de los distintos tipos de rostro; Ovalado, cuadrado, triangular y otros.

- Análisis de las diferentes partes y elementos del rostro. Ojos, nariz, labios y cejas.

- Tipologías corporales. Biliosa, nerviosa, linfática y sanguínea.

- Análisis del color de la piel, del cabello y de los ojos. Tablas de armonía relacionando estos tres elementos.

- Relación entre la fisiología cutánea del rostro con el tipo maquillaje.
 - Selección de los cosméticos en función de las características de la piel y sus patologías.
 - Relación del maquillaje con la armonía del rostro.
 - Tonalidades de la piel, cabello, ojos, edad, sexo entre otros.
- Las técnicas correctivas a través del maquillaje, el visagismo del rostro y del cuerpo. Procedimiento de aplicación.
 - Técnicas y reglas para la aplicación del claro y oscuro.
 - Técnica de modificación de volúmenes y líneas. Óvalos, pómulos y frentes.
 - Técnicas de corrección de ojos. Estudio de la forma, tamaño y distancia entre los ojos. Distintas formas de maquillaje de ojos; banana, uve y otras.
 - Técnica de corrección de labios. Clasificación de los distintos tipos de labios y sus correcciones. Perfilado y maquillaje.
 - Técnicas de corrección cejas. Estudio de las cejas en relación al rostro. Maquillaje, depilación y tapado.
 - Corrección de las imperfecciones de la piel.
 - Corrección de la tonalidad de la piel. Técnicas de camuflaje para alteraciones del color de la piel y para tatuajes.
- Realización de la ficha técnica de maquillaje y artística.

Ejecución de los protocolos de maquillajes profesionales faciales y corporales:

- Fases previas al proceso de maquillaje. Acomodación y protección del modelo. Limpieza y preparación de la piel. Prueba de maquillaje.
 - Técnicas de aplicación de productos de maquillaje.
 - Técnicas de aplicación de fondos de maquillaje. Parámetros que determinan su aplicación. Textura, material de aplicación, maniobras entre otras.
 - Técnicas de aplicación de maquillaje en ojos. Parámetros de aplicación.
 - Técnicas de aplicación de pestañas postizas. En grupo, tira y extensiones. Parámetros que determinan su aplicación.
 - Técnicas de aplicación de cosméticos en labios cejas y mejillas. Parámetros que determinan su aplicación.
 - Técnica de aplicación con aerógrafo. Parámetros que determinan su aplicación.
- Técnicas de fijación y finalización del maquillaje, mantenimiento, retoques y transformación. Productos fijadores.
 - Variabilidad del proceso en función del tipo de maquillaje, los maquillajes de día, tarde, noche, cóctel, fiesta, pasarela, ceremonia, fotografía, publicidad, televisión, video, cine, teatro y época, camuflaje entre otros.
 - El proceso de desmaquillado. Técnica del desmaquillado. Selección de productos desmaquilladores, calmantes y protectores.
 - La ergonomía y la educación postural en el proceso de maquillaje. Ergonomía del profesional y del modelo.
- Evaluación de los resultados del maquillaje. Ficha técnica.
- Asesoramiento al cliente sobre aspectos que potencien su embellecimiento.

Ejecución de los protocolos de maquillaje de fantasía:

- Clasificación de los maquillajes de fantasía.
 - Según zona a realizar. Maquillaje facial. Maquillaje corporal.
 - Según la naturaleza del motivo elegido; floral, fauna, paisajísticos, terror, entre otros.
 - Según las técnicas empleadas. Manual con pinceles o esponjas. Aerógrafo con plantillas.
- Fases previas al proceso de maquillaje de fantasía.
 - Limpieza, desmaquillado y preparación de la piel.
 - Ocultamiento de zonas corporales y faciales en función del diseño; cejas, pubis y areola.
 - Preparación del cabello para integrarlo en el maquillaje de fantasía. Peinado y calotas.
- Técnicas de maquillaje de fantasía.
 - Técnica de preparación de la piel donde se va a realizar.
 - Técnica de ocultamiento de piel cabello y cejas. Calota, prótesis y otras.
 - Técnica de aplicación del maquillaje base.
 - Técnicas del dibujo en el maquillaje. Sombras, líneas formas, volúmenes y otras.
 - Técnica de aplicación del maquillaje de fantasía con o sin aerógrafos. Maquillajes al agua, en crema, en spray, entre otros.

- Técnicas de difuminados.
- Técnica de retoque de contornos del diseño.
- Aplicación de accesorios. Purpurinas, lentejuelas, entre otras.
- Protocolo de elaboración de maquillaje de fantasía facial y corporal. Secuenciación de las fases de realización del maquillaje.
- Proceso de desmaquillado del maquillaje de fantasía.
 - Desmaquillado facial. Productos específicos según técnica aplicada.
 - Desmaquillado corporal. Productos específicos según técnica aplicada.
 - Retirada de complementos. Limpieza y conservación.
- Evaluación de los resultados del maquillaje de fantasía, siguiendo el control de calidad.
- Elaboración de atrezzo, complementos y vestuario para el maquillaje de fantasía. Identificación de los diferentes materiales empleados.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño y elaboración de maquillajes faciales, corporales y de fantasía para los ámbitos de la caracterización, empresas especializadas y de la estética.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración del protocolo de trabajo del maquillador profesional.
- El diseño de maquillajes para los medios escénicos, audiovisuales, fotográficos y de los actos socio-laborales.
- La determinación, el acondicionamiento y la ubicación de los materiales y productos en el espacio de trabajo.
- Estudio morfológico facial y corporal del intérprete y/o cliente.
- La supervisión, la aplicación y la retirada de maquillajes profesionales faciales y corporales.
- La supervisión, aplicación y retirada del maquillaje de fantasía.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Protocolos de maquillaje social.
- Protocolos de maquillaje para medios audiovisuales y escénicos.
- Protocolos de maquillaje para medios fotográficos.
- Protocolos de maquillaje de fantasía.
- Cursos de automaquillaje.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Reconocer los cosméticos y materiales asociados a estos procesos, identificando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización.
- k) Aplicar procedimientos de montaje de recogidos y peinados para producciones audiovisuales, publicitarias y de moda, utilizando los instrumentos y herramientas apropiados, para supervisar y realizar peinados creativos.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- h) Supervisar y realizar la caracterización de personajes, según documentación técnica y condicionantes escénicos.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- q) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los datos necesarios para cumplimentar la documentación técnica.
- La selección y aplicación de cosméticos decorativos.
- La realización de estudios morfológicos faciales y corporales.
- La aplicación de correcciones mediante visagismo facial y corporal.
- La realización de diferentes tipos de maquillaje, teniendo en cuenta las variables implicadas.
- La realización de maquillajes de fantasía.
- La determinación de pautas para el automaquillaje.

MÓDULO PROFESIONAL: EFECTOS ESPECIALES A TRAVÉS DEL MAQUILLAJE.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.

CÓDIGO: 1263.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece el procedimiento de maquillaje de efectos especiales, analizando las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado y secuenciado las fases para realizar los efectos especiales de caracterización.
- b) Se han utilizado fuentes documentales para buscar información sobre el efecto especial que hay que crear.
- c) Se han identificado las técnicas empleadas para la realización de los maquillajes especiales.
- d) Se han identificado las características técnicas y artísticas que pueden influir en el maquillaje de efectos especiales.
- e) Se ha elaborado la ficha técnica con las especificaciones del maquillaje de efectos especiales.
- f) Se han propuesto modificaciones en el boceto original que mejoren la elaboración, la calidad y el coste del proceso.
- g) Se han realizado bocetos de los maquillajes de efectos especiales.

2. Identifica los efectos especiales de caracterización, relacionando las características de la lesión/ alteración con los materiales y las técnicas que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la relación entre los volúmenes, los colores y las texturas del efecto que se va a simular y las técnicas y los productos que se van a emplear.
- b) Se han identificado los tipos de los efectos que se deben simular en las alteraciones, heridas, cadáveres o cambios físicos.
- c) Se han descrito las características anatómicas y morfológicas diferenciales de cada efecto que hay que simular.
- d) Se han seleccionado las técnicas que se deben emplear en función del efecto que haya que simular.
- e) Se han identificado los equipos y útiles empleados en los efectos especiales.
- f) Se han seleccionado los equipos y productos necesarios para la ejecución del proceso.

3. Realiza el proceso de modelado de los efectos especiales directamente sobre la piel, seleccionando la técnica en función del material que se tiene que utilizar y aplicando parámetros de proporción, textura, color, forma y volumen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los efectos especiales susceptibles de ser elaborados con técnica de modelado directo sobre la piel.
- b) Se han determinado operaciones de preparación de la piel previas al modelado.
- c) Se han seleccionado las técnicas de modelado (en frío y en caliente, entre otros) adecuadas al material elegido.
- d) Se han seleccionado los materiales, productos y útiles necesarios para el modelado.
- e) Se ha realizado el cálculo de masas y volúmenes de los componentes que intervienen, partiendo de una ficha de formulación.
- f) Se han creado volúmenes y texturas con el modelado directo.
- g) Se ha seguido el orden y tiempo de manipulación de los componentes, según las especificaciones establecidas.
- h) Se ha realizado el proceso de acabado del modelado.
- i) Se han aplicado las normas de seguridad e higiene durante el proceso de modelado directo.

4. Realiza los procesos de esculpido y adaptación de prótesis ungulares y oculares, seleccionando la técnica en función del material que se debe utilizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de las prótesis ungulares y oculares.
- b) Se han seleccionado los materiales y productos de elaboración de las prótesis ungulares y oculares.
- c) Se han planificado las actividades para el esculpido de uñas y garras.
- d) Se han elaborado, adaptado y pegado las prótesis ungulares a la zona que hay que caracterizar.
- e) Se han realizado las técnicas de esculpido de ojos.
- f) Se ha seguido el proceso de adaptación de las lentes de contacto.
- g) Se han mantenido las normas de seguridad e higiene en la elaboración y conservación de las prótesis ungulares y oculares.
- h) Se han realizado pruebas y ajustes de estas prótesis.

5. Realiza el proceso de maquillaje para crear efectos especiales, seleccionando productos y analizando las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las operaciones de preparación de la piel, las uñas y el pelo previas al maquillaje de efectos especiales.
- b) Se han seleccionado los materiales, productos y útiles necesarios para el maquillaje del efecto que se debe simular.
- c) Se han realizado efectos especiales con productos de maquillaje directamente sobre la piel, las uñas y el pelo.
- d) Se han realizado los maquillajes sobre los materiales modelados y sobre las prótesis aplicadas.
- e) Se ha aplicado sangre, elementos salientes y otros productos o materiales de acabado.
- f) Se han aplicado las técnicas de fijación, mantenimiento, retoque o transformación del maquillaje de efectos especiales.
- g) Se han realizado pruebas y ajustes sobre el maquillaje en función de las especificaciones.

- h) Se han seguido las recomendaciones relacionadas con la ergonomía y la educación postural en la creación de efectos especiales.
- i) Se han aplicado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización sobre el equipo de maquillaje de efectos especiales.
- j) Se han realizado procesos de retirada de prótesis y desmaquillaje de efectos especiales completos.

6. Evalúa los resultados finales, atendiendo a los parámetros establecidos de calidad del proceso y aplicando medidas correctivas en caso de ser necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas para el control del proceso de creación de efectos especiales en caracterización.
- b) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones a lo largo del proceso.
- c) Se han resuelto las incidencias surgidas en el trabajo realizado.
- d) Se han utilizado correctamente los protocolos de actuación establecidos.
- e) Se han descrito las normas de recogida selectiva de los productos utilizados.
- f) Se han definido las medidas de actuación en caso de irritaciones, alergias o sensación de agobio del usuario.
- g) Se ha evaluado la calidad del proceso seguido para la obtención de los efectos especiales.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento del procedimiento de trabajo del maquillaje de efectos especiales:

- Protocolos de maquillaje de efectos especiales. Fases de realización.
 - Estudio y documentación del efecto a crear. Médica e histórica, entre otras.
 - Selección de materiales, productos y equipos.
 - Técnicas empleadas. Aplicación de prótesis.
 - Evaluación del proceso.
- Clasificación de las técnicas empleadas para la realización de maquillajes de efectos especiales.
 - Técnicas de envejecimiento.
 - Técnicas de maquillaje directo sobre la piel y uñas.
 - Técnicas de maquillaje sobre modelado.
 - Maquillaje sobre distintas prótesis de efectos especiales, según material fabricado, látex, foam, silicona, entre otros.
 - Técnicas de esculpido y adaptación de prótesis ungueales, dentales u oculares.
 - Técnicas de adaptación, fijación, retoques.
 - Técnicas de mantenimiento, limpieza y retirada de prótesis.
- Características técnicas y artísticas que influyen en los maquillajes de efectos especiales.
 - La iluminación. Natural o artificial.
 - Calidad de las prótesis.
 - Influencia de la distancia del espectador. Teatro, cine, televisión y otros.
 - Influencia del vestuario y peinado.
 - Relación con otros efectos especiales. Atmosféricos.
 - Técnicas artísticas de los volúmenes. Luces y sombras.
- Realización de la ficha técnica de maquillaje de efectos especiales.
- Presentación gráfica del boceto de maquillaje de efectos especiales. A mano u ordenador.

Identificación de las características de los efectos especiales de caracterización:

- Identificación de los volúmenes, los colores y las texturas de las alteraciones de la piel, el pelo y las uñas. Hiperpigmentación, alopecia, queratosis, y otras.
- Identificación de los volúmenes, los colores y las texturas de los diferentes de tipos de heridas. Evolución de la lesión en el tiempo. Forma de la lesión y objeto causante. Incisas, contusas, quemaduras de 1.º, 2.º, 3.º grado, cicatrices entre otras.
- Identificación de las coloraciones y las texturas de los fenómenos cadavéricos.
 - Fenómenos abióticos. Enfriamiento cadavérico y deshidratación.
 - Fenómenos bióticos. Rigidez cadavérica y espasmos.
 - Fenómenos destructores. Autólisis y putrefacción.
- Identificación de las características propias de los cambios producidos en la piel, el pelo y los dientes con la edad. Flacidez, encanecimiento, engrosamiento uñas, atrofia encías, ausencia dientes y otras.

- Identificación de los cambios físicos relacionados con los diferentes estados emocionales. Sudoración, llanto y otros.
- Identificación de los cambios físicos relacionados con deterioros del organismo y enfermedades. Drogadicción, alcoholismo, epilepsia y otros.
- Selección de técnicas que se deben emplear en relación con la simulación de efectos especiales.
 - Técnicas de aplicación de maquillaje para crear volúmenes sobre piel.
 - Técnicas de envejecimiento con látex o prótesis.
 - Técnicas de aplicación de maquillaje sobre prótesis de heridas, quemaduras, uñas y calotas.
 - Técnicas de aplicación de productos específicos de efectos especiales. Sangre, collodium, gelatinas y otros.
 - Técnicas del maquillaje con aerógrafo.
- Selección de los materiales y los productos empleados en la simulación de efectos especiales. Carne artificial, ceras, siliconas, gelatinas, sangre, mastix y otros.
- Descripción y selección de los útiles y los equipos en la simulación de efectos especiales. Espátulas, pinceles, aerógrafos entre otros.

Realización del proceso de modelado de efectos especiales directamente sobre la piel.

- Identificación de los efectos especiales susceptibles de modelado directo sobre la piel aplicando parámetros de proporción, textura, color, forma y volumen. Envejecimiento, deformaciones, heridas por contusiones y traumatismos, impactos de bala, cortes diversos, cicatrices y quemaduras de distintos grados, entre otros.
- Selección de los materiales de modelado. Espátulas, buriles y otros.
- Técnicas previas a la aplicación del material de modelado sobre la piel.
- Técnicas de modelado sobre la piel.
- Modelado directo. Carnes artificiales, ceras, silicona y otros.
- Mediante secado. Látex, old age stipple y collodium entre otros.
- Mediante calentamiento. Geles y gelatinas.
- Aplicación de las normas de seguridad e higiene durante el proceso de modelado y limpieza de los útiles empleados para modelar sobre la piel. Gestión de residuos de laboratorio.

Realización de los procesos de esculpido y adaptación de prótesis ungulares y oculares:

- Prótesis ungulares. Tipos. Características. Selección de materiales y productos para su elaboración.
- Prótesis oculares. Tipos. Características. Selección de materiales y productos para su elaboración.
 - Ocular simple.
 - Cascarillas cosméticas.
 - Conformadoras.
- Técnicas de esculpido de uñas y garras para efectos especiales. Protocolo y secuenciación para la realización de las distintas técnicas. Adaptación de las prótesis ungulares.
 - Técnica con gel. Productos y materiales empleados.
 - Técnicas con acrílico. Productos y materiales empleados.
 - Técnicas aplicación con tips o postizas. Productos y materiales empleados.
- Técnicas de esculpido de ojos para efectos especiales.
 - Materiales para su realización. Cristal, resina, siliconas, entre otras.
 - Distintas técnicas de esculpido.
 - Diferenciación entre ojos humanos, animales y personajes de terror o ficticios.
- Adaptación de las prótesis oculares (lentes de contacto).
 - Distintos tipos de lentes de contacto. Duras, blandas y de fantasía, entre otras.
 - Formas de colocación y adaptación.
 - Higiene y precauciones en la colocación y retirada de prótesis oculares.
 - Conservación de las lentes de contacto.

Realización del proceso de maquillaje para crear efectos especiales:

- Técnicas previas a la aplicación de los productos de maquillaje sobre la piel, las uñas y el pelo.
- Selección de los productos empleados en el maquillaje de efectos especiales. Según técnica a utilizar y efecto especial a reproducir.
- Técnicas de aplicación de los productos de maquillaje sobre la piel, las uñas y el pelo. Manual; pinceles y lápices. Aerógrafo.

- Técnicas de aplicación de maquillaje de efectos especiales sobre los materiales modelados.
 - Técnicas de maquillaje del material especial de modelado previos a su aplicación. Carne artificial, ceras, látex, glatzen y otros.
 - Técnicas de maquillaje artístico. Paleta color de efectos especiales.
 - Maquillaje con aerógrafo.
- Técnicas de aplicación de maquillaje sobre las prótesis de heridas, de cicatrices y de alteraciones de la piel, las uñas y el pelo (incluidas las calotas).
 - Técnicas de maquillaje previas a la colocación.
 - Técnicas de maquillaje artístico y de volumen sobre prótesis ya colocadas, y según material usado. Prótesis de látex, de espuma de látex, de espuma de poliuretano y otras.
 - Técnica del aerógrafo.
- Aplicación de sangre, elementos salientes, productos o materiales de acabado.
- Técnicas de fijación, mantenimiento, retoques y transformación del maquillaje de efectos especiales.
- La ergonomía y la educación postural en el proceso de maquillaje de efectos especiales. Ergonomía del profesional y del modelo.
- Aplicación de las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización del equipo de maquillaje de efectos especiales.
- Técnicas de retirada de los efectos especiales, y desmaquillado.

Evaluación de los resultados finales:

- Control de los resultados. Parámetros de evaluación.
 - Incidencias surgidas durante el proceso de realización.
 - Elección de la técnica más adecuada.
 - Ejecución correcta de las técnicas utilizadas.
- Evaluación de los resultados finales.
 - Evaluación interna.
 - Evaluación del grado de satisfacción del director y del actor caracterizado.
- Detección de las causas de las desviaciones.
- Medidas correctoras del maquillaje de efectos especiales. Correcciones mediante maquillaje artístico y protésico.
- Medidas de actuación en caso de irritaciones o alergias.
- Sistemas de recogida selectiva de productos de desecho empleados en los maquillajes de efectos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de elaboración de efectos especiales de caracterización a través del maquillaje, del modelado directo sobre la piel y del esculpido de prótesis ungulares y oculares.

La función de elaboración de efectos especiales de caracterización incluye aspectos como:

- La elaboración del protocolo de creación de efectos especiales de caracterización.
- El diseño de maquillajes de efectos especiales.
- La selección de los materiales y los productos empleados en la simulación de efectos especiales.
- La supervisión y elaboración de efectos especiales por modelado directo sobre la piel.
- La supervisión y/o esculpido y adaptación de prótesis ungulares y oculares.
- La realización de maquillajes para crear efectos especiales en los personajes.
- La evaluación de los resultados finales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Protocolos de maquillaje de efectos especiales.
- Protocolos de modelado directo sobre la piel y de maquillaje de efectos especiales.
- Protocolos de elaboración y adaptación de prótesis ungulares y oculares.
- Protocolos de elaboración de maquillaje de efectos especiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales que se desarrollan a continuación:

- c) Reconocer los cosméticos y materiales asociados a estos procesos, identificando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización.

- h) Efectuar operaciones de moldeado y modelado de prótesis, identificando los materiales y las fases del procedimiento, para diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- f) Diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización, empleando productos, materiales y técnicas.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- o) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de diseño para todos, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los datos necesarios para cumplimentar la documentación técnica.
- La selección y aplicación de cosméticos para maquillaje de efectos especiales.
- La realización de estudios y valoraciones de la relación de las técnicas y los productos que hay que emplear con el aspecto y la forma de los efectos que se deben simular.
- La realización de diferentes tipos de maquillajes de efectos especiales, teniendo en cuenta las variables implicadas.

MÓDULO PROFESIONAL: CREACIÓN DE PRÓTESIS FACIALES Y CORPORALES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 13.

CÓDIGO: 1264.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina el tipo de prótesis faciales y corporales identificando las necesidades de los proyectos artísticos y de los modelos e intérpretes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los tipos y las características de las prótesis no pilosas.
- b) Se han identificado las prótesis faciales y corporales necesarias para caracterizar al personaje en función de los requerimientos del proyecto artístico.
- c) Se han identificado las características físicas, psicológicas y socio-económicas que definen al personaje.

- d) Se han identificado las características morfológicas del modelo/ actor.
- e) Se han relacionado las características que definen al personaje con las del modelo/ actor.
- f) Se han realizado bocetos prótesis en soporte manual e informático.
- g) Se han propuesto modificaciones en el boceto original que mejoren su elaboración, calidad y coste.
- h) Se ha seleccionado el modelo de prótesis, teniendo en cuenta las características del modelo/ actor.
- i) Se han establecido los métodos de prevención de reacciones adversas durante la manipulación, aplicación y utilización de prótesis cutáneas.
- j) Se han registrado, en la ficha de trabajo, los datos recogidos durante el proceso.
- k) Se ha reconocido la legislación referente a la propiedad intelectual.

2. Establece el protocolo de elaboración de prótesis, analizando y justificando la secuencia y las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos de elaboración de prótesis no pilosas.
- b) Se han determinado las fases de ejecución.
- c) Se han planificado y secuenciado sus fases.
- d) Se ha utilizado y generado documentación asociada a estos procesos.
- e) Se ha valorado el trabajo en equipo.
- f) Se ha identificado la terminología propia de la caracterización.

3. Organiza el espacio de elaboración de prótesis, identificando las distintas áreas de trabajo y siguiendo las normas de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha organizado el espacio de trabajo en función de los requisitos técnicos.
- b) Se han especificado los factores ambientales que pueden afectar al resultado final.
- c) Se han caracterizado las herramientas utilizadas en el procedimiento de elaboración.
- d) Se han distribuido los materiales y productos según criterios de funcionalidad.
- e) Se han aplicado los métodos de mantenimiento, higiene y desinfección de las instalaciones, los útiles y los aparatos.
- f) Se han tenido en cuenta los requerimientos sobre seguridad e higiene de los procesos.
- g) Se han establecido las medidas de protección, tanto para la persona usuaria como para el profesional, en función de la técnica utilizada.
- h) Se han seguido los procedimientos de atención y acomodación de la persona usuaria.

4. Organiza y realiza la toma de impresión de la zona que hay que caracterizar y su positivado, secuenciando las fases de actuación y analizando los recursos y las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden sentir durante todo el proceso.
- b) Se ha justificado la elección del material para la toma de impresión.
- c) Se han realizado la preparación de la piel y la protección del cabello, previas a la toma de impresión.
- d) Se han realizado los cálculos y las operaciones de medida, pesada y mezcla de los productos necesarios para realizar la impresión en el modelo.
- e) Se ha aplicado la mezcla de la base y el catalizador/agua en tiempo y modo adecuados.
- f) Se ha determinado el sistema de apertura del molde.
- g) Se ha realizado el positivado del molde a través del volcado de escayola u otros productos.
- h) Se ha seleccionado el sistema de rectificado del positivo.
- i) Se han establecido los cuidados de la piel posteriores a la toma de impresión.
- j) Se ha evaluado la calidad del proceso seguido para la obtención del modelo maestro.

5. Organiza y realiza el modelado y moldeado previos a la obtención de prótesis, secuenciando las fases de actuación y analizando los recursos y variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los productos que se tienen que utilizar para el modelado.
- b) Se han seleccionado los útiles y las herramientas que se deben utilizar en función de las características de la técnica que hay que realizar.
- c) Se han confeccionado herramientas propias para facilitar el modelado.
- d) Se ha descrito la técnica del modelado.
- e) Se ha establecido la secuencia de actuación.
- f) Se ha establecido el método de obtención de texturizadores.

- g) Se han relacionado las técnicas de finalización con el proceso realizado.
- h) Se ha establecido la secuencia de actuación para el desmoldado.
- i) Se ha especificado la forma de preparación de moldes para posteriormente obtener el positivo.
- j) Se han descrito las formas de conservación y etiquetado de los moldes.

6. Obtiene las prótesis para la caracterización, aplicando técnicas de positivado sobre los moldes creados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las fases de ejecución.
- b) Se ha justificado la elección del material y los útiles para la obtención de la prótesis.
- c) Se han realizado los cálculos y las operaciones de medida, pesada y mezcla de los productos necesarios para realizar el positivado de la prótesis.
- d) Se han realizado técnicas de aplicado, vertido, inyectado o encapsulado del producto, siguiendo el procedimiento establecido.
- e) Se ha realizado el secado, en tiempo y forma adecuados.
- f) Se ha procedido a realizar la separación de la prótesis del molde, seleccionando el sistema de desmoldado.
- g) Se han establecido los factores que afectan al resultado final de las prótesis.
- h) Se ha determinado la técnica más adecuada de positivado según los medios donde se mostrarán.

7. Aplica técnicas de elaboración de calotas, prótesis dentales y animatronic, identificando la secuencia de actuación y estableciendo los recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la secuencia de actuación en la elaboración de calotas, prótesis dentales y animatronics.
- b) Se han seleccionado las técnicas previas al proceso.
- c) Se ha realizado la toma de medidas del modelo/ intérprete en función de la prótesis que se vaya a elaborar.
- d) Se han seleccionado productos, bases y herramientas para la elaboración de calotas.
- e) Se han aplicado los productos de elaboración de calotas sobre la base, siguiendo el procedimiento establecido.
- f) Se ha realizado el secado de la calota en tiempo y forma adecuados.
- g) Se ha procedido a realizar la separación de la prótesis del molde.
- h) Se han elaborado prótesis dentales.
- i) Se han realizado reproducciones reales y ficticias.
- j) Se han descrito los sistemas de mecanización de una prótesis.
- k) Se ha verificado el funcionamiento de la prótesis mecanizada.

8. Efectúa pruebas de prótesis cutáneas elaboradas, analizando y aplicando procedimientos de control.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el procedimiento para la prueba en función del tipo de prótesis.
- b) Se ha comprobado el estado de los bordes y se ha separado de la pieza troquelada.
- c) Se ha ajustado la prótesis a la zona que se debe caracterizar, según procedimiento.
- d) Se han aplicado los productos adhesivos siguiendo las normas de seguridad e higiene.
- e) Se han descrito las técnicas de degradación, difuminado y reparación de bordes.
- f) Se ha aplicado el método de detección de fallos y de corrección de la prótesis.
- g) Se han definido medidas de actuación en caso de irritaciones, alergias o sensación de agobio del usuario.
- h) Se han establecido pautas de conservación y almacenamiento de las prótesis realizadas.
- i) Se ha evaluado la calidad del proceso seguido para la obtención de los moldes y las prótesis.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Determinación del tipo de prótesis faciales y corporales:

- Interpretación de un guión. Desglose del guión. Recogida de información. Interpretación de la caracterización.

- Análisis de las características físicas y psicológicas.
- Análisis del contexto histórico.
- Identificación de los complementos del personaje y su relación con la época.

- Análisis comparativo entre el personaje y el actor.

- Identificación de las características morfológicas personales del modelo, actor o actriz. Identificación de las características del personaje.
- Estudio de los rasgos naturales del modelo o actor aprovechables para el personaje.
- Elaboración y modificación de bocetos de prótesis en soporte manual y digital. Proposición de modificaciones en el boceto original que mejoren su elaboración calidad y coste.
- Descripción de las prótesis no pilosas necesarias para la creación del personaje. Clasificación de los tipos de prótesis no pilosas.
 - Características de las prótesis parciales. Faciales y corporales.
 - Características de las prótesis completas. Faciales y corporales.
 - Selección de las prótesis necesarias para caracterizar al personaje en función del requerimiento del proyecto artístico y de las características del modelo.
- Prevención de reacciones adversas a los productos utilizados en la fabricación y adaptación de las prótesis cutáneas. Identificación y protección de las zonas más susceptibles de sufrir reacciones adversas.
 - Realización de la prueba o test de tolerancia a los productos.
- Realización de la ficha de trabajo del proceso.

Establecimiento del protocolo de elaboración de prótesis:

- Tipos de procedimientos de elaboración de prótesis.
 - Por modelado.
 - Por moldeado.
- Planificación del proceso de fabricación.
- Elaboración de documentación del proceso.
- Secuenciación de las fases del proceso de elaboración de prótesis. Organización del trabajo por equipos, elección de materiales, toma de impresión, positivado y modelado.
- Terminología propia de la realización de prótesis.

Organización del espacio de elaboración de prótesis:

- El área de trabajo: características y localización.
- Factores ambientales que influyen en la elaboración de las prótesis. Temperatura, humedad, ventilación, concentración de gases y otros.
 - Medidas de seguridad e higiene en el proceso.
 - Medidas de protección al profesional y modelo.
 - Higiene, desinfección y mantenimiento de instalaciones, útiles y aparatos.
 - Acomodación del modelo.
- Equipos para la realización de prótesis.
- Herramientas utilizadas en el proceso de fabricación. Clasificación según secuenciación del proceso.

Organización y realización de la toma de impresión de la zona que se tiene que caracterizar y su positivado:

- Tipos de impresión: según la zona (facial y corporal), parcial o total y según el material empleado.
 - Alginato. Porcentaje para su mezcla. Tiempo y modo adecuado.
 - Silicona. Proceso de la mezcla de la base con el catalizador. Tiempo y modo adecuado.
- Técnicas previas a la toma de impresión.
 - Posición ergonómica correcta del modelo.
 - Protección de la piel del modelo.
 - Protección del vestuario del modelo.
- Técnicas de protección del cabello. Con calotas o film.
- Parámetros que determinan la toma de impresión. Según sea parcial o total. Precauciones.
 - Especial cuidado en vertido de alginato sobre nariz y lacrimales de los ojos, orificios nasales, orificios de los oídos, temperatura ambiente y dureza del agua.
- Apertura del molde del modelo/ intérprete. Orden de realización de la retirada de la toma de impresión.
 - Positivado del molde maestro.
 - Tipos de moldes. Hueco, macizo o con asa.
 - Vaciado escayola, desmoldado.
 - Rectificación del positivo. Útiles y materiales empleados en la corrección de imperfecciones.
 - Rectificado en calotas, cejas y pestañas.
 - Modelado sobre posibles imperfecciones.
 - Duplicado del positivo, parcial, total, con base y sin base.
- Cuidados de la piel posteriores a la toma de impresión.

Organización y realización del modelado y moldeado previos a la obtención de prótesis:

- Materiales para el modelado. Características y propiedades de la plastilina, arcilla y ceras. Criterios de selección.

- Fabricación personal de herramientas para el modelado.

- Técnicas previas en el modelado.

- Identificación de las zonas conflictivas del rostro.
- Disposición de los materiales.
- Identificación de la estructura ósea.

- Tipos de modelado. Ventajas e inconvenientes.

- Secuenciación y orden de ejecución del modelado. Precauciones.

- Aproximación al volumen. Identificación de la estructura ósea. Alisado con espátula. Definición de volúmenes y direcciones. Alisado y rectificado de superficies. Marcado de arrugas y depresiones.

- Creación de texturas o texturizadores.

- Técnicas empleadas. Alisado de texturas, integración mediante líneas y otras.
- Materiales empleados. Vaciadores. Agujas de lana, esponjas de poros y otros.

- Técnicas del moldeado. Tipos y características de los moldes.

- Según forma y tamaño. Molde madre, plano, parcial, contramolde y otros.
- Según material empleado. Flexibles y rígidos.

- Sellado de los moldes. Productos empleados. Técnicas de aplicación.

- Conservación y etiquetado de los moldes.

Obtención de las prótesis para la caracterización:

- Fases de ejecución para la obtención de prótesis.

- Tipos de positivos de prótesis.

- Relación de los productos de positivado con la técnica más adecuada. Látex, silicona, foam, gelatina, otros.

- Procedimiento de positivado de las prótesis.

- Técnicas de cálculo, medidas, pesada y mezcla de productos.
- Técnicas de vertido y pintado, inyectado y encapsulado.
- Secuenciación de la técnica.

- Técnicas de secado de los materiales. Utilización de hornos, características, temperaturas y tiempo de exposición. Secadores y frigoríficos.

- El desmoldado de las prótesis. Proceso de separación de la prótesis del molde. Prueba de las prótesis sobre el positivo.

- Relación entre la técnica de positivado y los medios donde se mostrarán. Cine, teatro y televisión.

Aplicación de técnicas de elaboración de calotas, prótesis dentales y animatronic:

- Técnicas previas a la obtención de calotas y prótesis dentales.

- Toma de medida.

- Tomas de medidas con referencia de la cabeza.
- Toma de impresión de la boca. Productos y materiales empleados.

- Reproducciones reales materiales para su fabricación.

- Procedimiento de elaboración de calotas. Tipos de calotas. Selección del material para la elaboración de calotas. Látex y material plástico. Ventajas e inconvenientes de los materiales. Coloración intrínseca de la calota, Seguridad e higiene en su utilización. Aplicación de los materiales en el soporte. Secuenciación y orden de ejecución. Separación de la prótesis del molde.

- Prótesis dentales. Tipos. Características. Toma de impresión, materiales y productos utilizados.

Secuenciación y orden de ejecución. Modelado de las distintas formas dentales: parciales o totales, otros.

- Procedimiento de fabricación de animatronics. Mecanismos electrónicos. Materiales para su fabricación.

Secuenciación y orden de ejecución del proceso de fabricación de animatronics.

- Técnicas de acabado utilización del aerógrafo.
- Comprobación del funcionamiento de las prótesis mecanizadas.

- Relación entre la selección técnica de elaboración y animación de la prótesis, y el medio audiovisual y escénico. Distintas técnicas complementarias. Cromekey, puppets o marionets.

Realización de la prueba de las prótesis cutáneas elaboradas:

- Control del estado de la prótesis. Verificación de los requisitos técnicos que determinan la calidad de la prótesis.

- Selección y preparación de las prótesis.

- Procedimiento de realización de la prueba en función del tipo de prótesis fabricada.
 - Preparación del modelo. Limpieza y tratamiento de la piel, preparación del cabello.
 - Parámetros de colocación de los distintos tipos de prótesis.
 - Ajuste de las prótesis. Visualización de las guías en prótesis y piel.
 - Técnica y productos de adhesión.
 - Normas de seguridad en la colocación de prótesis.
- Detección de fallos y medidas de corrección.
- Degradación y sellado de los bordes de la prótesis. Recorte, adaptación y modificación. Productos.
- Protocolo de actuación en caso de irritaciones o alergias.
- Retirada de las prótesis. Limpieza y recuperación de la piel del modelo.
- Limpieza y conservación de las prótesis.
 - Productos limpiadores.
 - Secado. Colocación sobre los positivos.
- Almacenamiento de las prótesis. Características del almacén.
- Ficha técnica del control del proceso de obtención de moldes y prótesis.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de fabricación de diferentes modelos de prótesis faciales y corporales para la caracterización de personajes.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- El análisis de las demandas y los requerimientos del proyecto.
- La planificación del proceso.
- La elaboración del protocolo de trabajo.
- La determinación, el acondicionamiento y la ubicación de los materiales y productos en el espacio de trabajo.
- La supervisión o fabricación de calotas prótesis faciales y corporales.
- La verificación del producto final.
- La supervisión y aplicación de medidas de seguridad y prevención de riesgos.
- La evaluación del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Protocolos de obtención del modelo maestro.
- Protocolos de modelado y moldeado de prótesis completas o parciales.
- Protocolos de elaboración y adaptación de prótesis faciales, dentales, corporales y calotas.
- Procedimiento de fabricación de animatronics.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- h) Efectuar operaciones de moldeado y modelado de prótesis, identificando los materiales y las fases del procedimiento, para diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización.
- n) Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- f) Realizar el análisis del cabello y cuero cabelludo del cliente, utilizando instrumentos de diagnóstico.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación de los diferentes tipos de prótesis.
- Estudio y comparación de las técnicas y selección por sus características.
- Diseño y personalización de los protocolos de actuación.
- Preparación del espacio, aplicando normas de medidas de seguridad para el intérprete y el profesional.
- Ejecución de protocolos de fabricación de prótesis.
- Control de los procesos.

MÓDULO PROFESIONAL: PELUQUERÍA PARA CARACTERIZACIÓN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 1265.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora los protocolos técnicos de peluquería para la caracterización, estableciendo los procedimientos de actuación y de control del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el procedimiento de elaboración de protocolos de peluquería.
- b) Se ha interpretado la documentación técnica para la preparación del proceso.
- c) Se han determinado los tipos de procesos de peluquería empleados en caracterización.
- d) Se han caracterizado los medios y equipos necesarios para realizar los procedimientos de peluquería de caracterización.
- e) Se ha especificado el fundamento técnico de cada proceso.
- f) Se ha elaborado el manual técnico de protocolos de peluquería.
- g) Se han secuenciado las fases para la ejecución técnica y la finalización.
- h) Se han establecido los factores que afectan el resultado.
- i) Se han establecido pautas para la prevención de riesgos.

2. Determina los elementos que componen el peinado, planteando soluciones para su configuración según las características escénicas y personales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los peinados en cada época.
- b) Se ha relacionado el contexto artístico con las características del peinado del personaje.
- c) Se han especificado los elementos que conforman el peinado del personaje que se debe caracterizar.
- d) Se ha realizado el análisis de las características del modelo/ intérprete.

- e) Se han aplicado métodos de observación del cuero cabelludo, del cabello y del pelo facial.
- f) Se han identificado las alteraciones del cabello y la piel con influencia en los procesos de peluquería.
- g) Se han realizado técnicas de visagismo para peinados y recogidos.
- h) Se ha identificado la influencia de las características de los medios audiovisuales y escénicos en la elaboración del peinado.
- i) Se han determinado las técnicas de peluquería necesarias para la confección del peinado.

3. Realiza cambios de longitud y de color en el cabello y/o prótesis pilosas para la caracterización, seleccionando recursos y procesos técnicos de peluquería.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los criterios de selección y preparación de herramientas para el corte de pelo.
- b) Se han relacionado las técnicas de corte con el efecto requerido.
- c) Se han establecido parámetros para la realización de corte de cabello.
- d) Se han realizado cortes de cabello, estableciendo el método y el orden de ejecución y utilizando las medidas de seguridad e higiene en el proceso.
- e) Se han seleccionado los cosméticos colorantes y decolorantes.
- f) Se han establecido normas para la preparación, manipulación y aplicación de medios, productos y cosméticos colorantes.
- g) Se ha preparado el cabello, las pelucas y los postizos antes de la aplicación de cosméticos colorantes.
- h) Se han aplicado cosméticos para el cambio de color.
- i) Se han retirado del cabello los cosméticos colorantes/ decolorantes.
- j) Se han aplicado técnicas de tinción de pelucas y postizos utilizando las medidas de seguridad e higiene en el proceso.

4. Realiza cambios de forma en el cabello y en pelucas como base de peinados para la caracterización de personajes, seleccionando recursos y aplicando técnicas mecánicas y térmicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas previas a la realización de cambios de forma en el cabello.
- b) Se han identificado los efectos del calor, la humedad y la tracción mecánica sobre la fibra capilar.
- c) Se han seleccionado los cosméticos, útiles y aparatos para los cambios de forma temporales.
- d) Se han establecido pautas para la correcta preparación, aplicación y conservación de aparatos de calor.
- e) Se han aplicado técnicas de cambios de forma por calor.
- f) Se han aplicado técnicas de cambios de forma por humedad.
- g) Se han aplicado técnicas de cambios de forma mediante moldes.
- h) Se han utilizado técnicas de cambios de forma de pelucas y postizos con pelo natural y sintético.

5. Organiza y realiza el montaje de peinados para los medios audiovisuales, seleccionando técnicas de elaboración e integrando los elementos que lo conforman.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las operaciones previas para la elaboración del peinado.
- b) Se han aplicado criterios de selección de útiles y cosméticos para realizar peinados y recogidos.
- c) Se han aplicado técnicas de crepado y batido en el cabello.
- d) Se han aplicado técnicas de pulido en el cabello.
- e) Se han aplicado técnicas de anclaje para la fijación del peinado.
- f) Se han utilizado técnicas de creación de formas para la realización del peinado.
- g) Se han aplicado rellenos y estructuras como complemento del montaje.
- h) Se han realizado los retoques, las modificaciones y el acabado del peinado.
- i) Se han determinado los factores que afectan al resultado final.

6. Aplica elementos complementarios del peinado, realizando técnicas de integración y adaptación al modelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de aplicación de rellenos y estructuras, para integrar formas y volúmenes en el peinado.
- b) Se han colocado y camuflado los rellenos y las estructuras en el peinado.
- c) Se han determinado las técnicas de colocación de base de postizos.
- d) Se han establecido los parámetros para la colocación y el acabado de base de postizos.

- e) Se han colocado pelucas completas.
- f) Se han aplicado extensiones pilosas, utilizando distintos mecanismos de fijación.
- g) Se han realizado extensiones con rastas y cordones.
- h) Se han eliminado extensiones en función del sistema de sujeción al cabello.

7. Realiza arreglos y cambios de color en el pelo facial para la caracterización de personajes, seleccionando recursos y aplicando técnicas de corte y de tinción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las medidas de acomodación y protección personal.
- b) Se han descargado y delimitado la barba y el bigote con técnicas de barbería.
- c) Se ha dado la forma a las patillas y cejas según el diseño original.
- d) Se han aplicado plantillas y diseños de pelo facial para realizar la caracterización del personaje.
- e) Se han realizado tinciones y decoloraciones sobre el pelo facial.
- f) Se han especificado las técnicas de finalización del tratamiento de arreglo de pelo facial para caracterización.

8. Diseña y elabora ornamentos para caracterización, identificando los elementos que los integran.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fuentes documentales para el diseño de ornamentos para caracterización.
- b) Se ha realizado la toma de medidas y proporciones del modelo.
- c) Se han formulado criterios de selección y preparación de materiales y patrones para la obtención de ornamentos.
- d) Se ha realizado el marcado y el corte de piezas del ornamento.
- e) Se han especificado las operaciones y los tratamientos de preparación y aplicación de aprestos.
- f) Se ha realizado el conformado sobre horma para el moldeado de las piezas.
- g) Se han aplicado técnicas de cosido para la preparación de materiales.
- h) Se han realizado pruebas en el modelo y el acabado del ornamento.
- i) Se han realizado apliques y promontorios capilares.
- j) Se han adaptado los adornos capilares.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de protocolos técnicos de peluquería para caracterización:

- Estudio de la documentación técnica para la preparación de la caracterización.
- El protocolo. Definición y fases para su elaboración.
 - Entrevista, exploración y estudio.
 - Fase de planificación. Procesos de peluquería empleados en caracterización.
- Elaboración de manual de protocolos de peluquería para caracterización.
- Fase de ejecución, de análisis de demandas y requerimientos del proyecto artístico.
 - Preparación del cliente y del profesional.
 - Fase de preparación y selección de materiales y cosméticos. Ventajas e inconvenientes.
 - Higiene y acondicionamiento capilar. Fase o núcleo del procedimiento y de finalización.
 - Asesoramiento.
- Fase de evaluación y control. Parámetros que definen la calidad.
 - Factores que condicionan el resultado.
 - Análisis en las desviaciones producidas en el proceso. Seguridad e higiene en los procesos.
- Fase de prevención de riesgos.
 - Medidas de protección personal y del cliente.
 - Normas de seguridad e higiene en el proceso.
 - Control de residuos.

Determinación de los elementos que componen el diseño del peinado:

- Descripción y caracterización de los peinados en cada época. Relación entre el contexto histórico y el peinado del personaje a caracterizar.
- Estudio de las características del peinado del personaje a caracterizar relacionados con el maquillaje y vestuario.

- Métodos de observación y análisis de las características del cabello. Identificación de las alteraciones del cabello, cuero cabelludo y pelo facial.
 - Aplicación de técnicas de visagismo.
 - Apertura de ficha técnica adaptada al proceso. Elementos de la ficha.
- Técnicas para el análisis del peinado del personaje del proyecto artístico.
- Análisis de las características del intérprete o modelo y de las características escénicas.
- Determinación de soluciones para el montaje del peinado del personaje. Selección de las técnicas más apropiadas en función del personaje.

Realización de cambios de longitud y color en el cabello y/o las prótesis pilosas:

- Protocolo de actuación en un corte de cabello. Cambios de longitud del cabello y/o de las prótesis pilosas.
 - Criterios de selección y preparación de las herramientas.
 - Técnicas de corte. Recto, degradado y picoteado, entre otros.
 - Tipos de corte. Compacto, a capas según la inclinación de la mecha, entre otros.
 - Procedimiento de ejecución. Fases y pautas de aplicación. Secuenciación; particiones, mecha guía, ángulo de proyección, otros.
 - Procesos de cambios de coloración en el cabello. Clasificación. Temporales, permanentes y semipermanentes, entre otros.
 - Técnicas de cambio de color en el cabello.
 - Técnicas previas. Preparación del material. Selección de cosméticos colorantes y cosméticos decolorantes.
 - Pautas de preparación de los medios, productos y cosméticos.
 - Procedimiento de ejecución. Fases y pautas de aplicación. Secuenciación.
 - Precauciones.
 - Proceso de retirada de los cosméticos colorantes o decolorantes.
 - Técnicas de tinción de pelucas y postizos. Indicaciones y contraindicaciones según la naturaleza del pelo natural o sintético.
 - Normas de seguridad e higiene en el proceso de corte de cabello y coloración capilar.
- Realización de cambios en la forma del cabello y pelucas como base de peinados:
- Técnicas previas.
 - Preparación del modelo.
 - Técnicas de higiene capilar de pelucas y postizos.
 - Fundamento científico de los cambios de forma temporales. Por calor, humedad y tracción mecánica del cabello.
 - Recursos y cosméticos para los cambios de forma temporales para caracterización.
 - Aparatos que generan calor. Indicaciones y contraindicaciones.
 - Técnicas de cambios de forma por calor. Moldeados y alisados térmicos mediante moldes, planchas, tenacillas y otros.
 - Técnicas de cambios de forma por humedad. Útiles y modo de ejecución.
 - Técnicas de cambios de forma mediante moldes. Útiles y procedimiento de ejecución.
 - Cambios de forma en postizos de cabello natural, rizados, alisados y ondulados recogidos mediante moldes, planchas, tenacillas y otros.
 - Cambios de forma en postizos de cabello sintético. Proceso. Precauciones a tener en cuenta con este tipo de cabello.
- Organización y realización del montaje de peinados para los medios audiovisuales:
- Técnicas previas. Acondicionamiento del cabello.
 - Pautas para la preparación del peinado. Dirección y movimiento del cabello. Las líneas, particiones y proyecciones.
 - Selección de útiles y cosméticos para peinados y recogidos; peines, horquillas, gomillas, acondicionador, lacas y otros.
 - Técnica de crepado, de batido y de soporte.
 - Útiles. Forma de realización. Efecto a conseguir.
 - Técnica de anclaje y de pulido. Puntos de anclaje con horquillas de clip, invisibles, gomillas entre otras.
 - Técnica de creación de formas.
 - Tipos. Trenzados, cocas, bucles, torzales, anudados entre otros.
 - Características. Modo de realización. Bases a utilizar.
 - Técnicas de acabado; natural, lacado, efecto mojado y otros. Parámetros de realización.

- Evaluación del resultado final.
 - Factores que afectan al resultado final.
 - Medidas correctivas.

Aplicación de elementos complementarios del peinado:

- Aplicación de rellenos, prótesis capilares, crepés, bases o estructuras, armazones y promontorios.
 - Operaciones previas. Ajuste a la zona.
 - Parámetros para la colocación. Pautas para la estabilidad en la colocación.
 - Sistemas de camuflaje en el peinado.
- Colocación de base de postizos. Descripción y acomodación de la zona que se debe cubrir. Técnicas de sujeción con horquillas, peinecillos y otros.
 - Parámetros que determinan la colocación. Pautas para la estabilidad en la colocación. Técnicas de acabado. Integración con el conjunto del peinado.
 - Colocación de pelucas completas. Operaciones previas. Realización de toga, anillas planas, colocación de media, entre otros.
 - Ajuste al cráneo. Técnicas de sujeción mediante horquillas. Técnicas de acabado. Peinado y pulido.
 - Aplicación de extensiones. Clasificación y características de las extensiones. Soldadas, cosidas, trenzadas, pegadas, entre otras.
 - Procedimiento de aplicación, Operaciones previas; particiones, fases y pautas de aplicación. Secuenciación. Precauciones. Fijación de extensiones con queratina, silicona, adhesivas, anudadas, trenzadas, otras.
 - Las extensiones alternativas. Rastas, cordones y otros.
 - Técnicas de eliminación de extensiones. Útiles y productos.

Realización de arreglos y cambios de color en el pelo facial para la caracterización de personajes:

- Arreglo de barba y bigote.
 - Medidas de acomodación y protección del profesional y del modelo.
 - Descarga de barba y bigote mediante peine y tijera o maquinilla.
 - Delimitación y contorno de la barba y el bigote. Retoque y pulido con navaja o maquinilla.
- Arreglo de patillas y cejas.
 - Determinación de la longitud y el volumen.
 - Configuración de patillas. Configuración del cuello o nuca y de cejas. Tipos y forma.
 - Aplicación de medios técnicos, plantillas y diseños, en barba, en patillas y en cejas, para caracterización.
- Medidas de prevención de riesgos en el uso de útiles de corte.
- Cambios de color en el pelo facial.
 - Medidas de protección del profesional y el modelo y preparación de la piel.
 - Criterio de selección de técnicas y cosméticos.
 - Ventajas e inconvenientes en función del tipo de tinte y estado del cabello o pelo. Precauciones.
- Técnicas de finalización.
 - Lavado y acondicionado.
 - Aplicación de productos de acabados. Espumas, geles, ceras, lacas, entre otros.

Diseño y elaboración de ornamentos para caracterización:

- Búsqueda de fuentes documentales para el diseño de ornamentos para caracterización. Representación gráfica.
 - Estudio del modelo. Toma de medidas y proporciones. Ficha de medidas.
 - Preparación de materiales para la obtención de ornamentos por modelado, superposición y encolado.
 - Elección del material, fieltros, bases, paja, crin, velos entre otros.
 - Patronos a partir de figurín o modelo. Interpretación de marcas y señales.
 - Técnica de extendido, marcado y corte de piezas. Exactitud en su realización.
 - Preparación y aplicación de aprestos. Tipos.
 - Conformado sobre horma. Con plancha, expansores pedestal y otros.
 - Preparación de materiales por cosido.
 - Técnicas de prueba y acabado.
 - Realización de apliques y promontorios capilares. Diseño previo.
 - Preparación de adornos. Tipos de adornos. Conformados y no conformados.
 - Alambrado, pegado, cosido y atado para la unión de plumas, pelo y otros elementos. Proceso de ejecución.

- Aplicación y adaptación de los adornos. Tipos de sujeción.
- Transformación de materiales para la creación de nuevos efectos para el espectáculo. Equipos, materiales y herramientas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realización de técnicas de peluquería para caracterización.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La elaboración del procedimiento de trabajo del peluquero de caracterización.
- El diseño de peinados según los requerimientos del proyecto.
- La determinación y aplicación de técnicas de cambio de color, forma y corte en el cabello y/o las prótesis pilosas.
- La organización y realización de montajes de peinados para los medios audiovisuales y escénicos.
- La organización y realización de ornamentos para caracterización.
- El diseño y los arreglos del pelo facial.
- La evaluación del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de caracterización de personajes.
- Transformaciones de forma, longitud y color de pelucas y postizos.
- Montajes de peinados en medios audiovisuales.
- Arreglo del pelo facial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- Identificar los productos y servicios, reconociendo sus características, para diseñar los protocolos de actuación.
- Diseñar propuestas y presupuestos, interpretando la documentación técnico-artística y los condicionantes escénicos, para realizar el proyecto de caracterización.
- Aplicar procedimientos de montaje de peinados para producciones audiovisuales y escénicas, seleccionando técnicas de cambio de longitud, forma y color capilar para supervisar y realizar la peluquería de caracterización.
- Establecer programas de evaluación y control de los procesos, analizando medidas correctoras, para diagnosticar desviaciones en los procedimientos establecidos.
- Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- Gestionar los procesos de caracterización, organizando los recursos materiales, profesionales y técnicos.
- Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- Supervisar y realizar peinados para producciones audiovisuales y escénicas, aplicando técnicas de peluquería.
- Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.

- n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar a los usuarios y profesionales sobre los productos cosméticos.
- o) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de protocolos técnicos de peluquería para caracterización.
- La realización de cambios de longitud y de color en el cabello y/o en las prótesis pilosas para la caracterización.
- La realización de cambios de forma en el cabello y/o en las pelucas, como base de peinados para la caracterización de personajes.
- La organización y realización de montajes de peinados para los medios audiovisuales.
- La aplicación de elementos complementarios del peinado.
- La realización de arreglos y cambios de color en el pelo facial para la caracterización de personajes.
- La elaboración de ornamentos para caracterización.

MÓDULO PROFESIONAL: POSTICERÍA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 11
CÓDIGO: 1266

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el proceso de confección de prótesis pilosas, analizando los tipos de materiales y requerimientos del personaje o modelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los documentos y los recursos asociados al diseño de prótesis pilosas.
- b) Se han realizado diseños de las prótesis pilosas en función de las necesidades planteadas.
- c) Se han aplicado técnicas para el estudio del personaje.
- d) Se ha seleccionado el tipo de pelo en función de los requerimientos.
- e) Se han identificado los tipos de materiales y medios técnicos para la confección de las prótesis pilosas.
- f) Se han caracterizado las pelucas y los postizos.
- g) Se ha relacionado el tipo de prótesis pilosas con el efecto requerido.
- h) Se han manipulado los productos, útiles y materiales para la elaboración de postizos y prótesis pilosas en condiciones de seguridad e higiene.

2. Establece las operaciones previas a la confección de pelucas y postizos, seleccionando medios técnicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las características y condiciones de los espacios para la realización de prótesis capilares.
- b) Se han determinado las pautas de preparación del usuario.
- c) Se ha seguido el procedimiento para la toma de medidas.
- d) Se han determinado los datos que hay que consignar en la ficha técnica.
- e) Se han elaborado patrones y plantillas sobre el modelo.
- f) Se han preparado monturas o armaduras.
- g) Se ha acondicionado, desenredado e igualado el pelo, antes de su manipulación.
- h) Se han realizado tintes en el pelo, previos a la elaboración de pelucas.

3. Organiza y realiza la elaboración de crepé y adornos con pelo, integrando las técnicas y seleccionando los medios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las pautas para la preparación de telares.
- b) Se han determinado cuales son los tipos de crepé y su utilización.
- c) Se han establecido las operaciones previas a la elaboración del crepé.
- d) Se han utilizado técnicas de tejido de pelo para la elaboración del crepé.
- e) Se han establecido criterios para la manipulación y el uso del crepé.
- f) Se han aplicado tratamientos para la higiene y conservación del crepé.
- g) Se han diseñado adornos con pelo en función de su uso posterior.
- h) Se han seleccionado los materiales y las técnicas para la elaboración de adornos de pelo natural.
- i) Se han utilizado las técnicas para la elaboración de adornos de pelo artificial con polivinilo y laca.

4. Organiza y realiza prótesis capilares, seleccionando las técnicas de confección y analizando las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las operaciones necesarias para la realización del tejido o mallado y el picado.
- b) Se han seleccionado los materiales y útiles necesarios para la realización del tejido o mallado y el picado.
- c) Se han realizado nudos M simple, M doble, pasada final y otros.
- d) Se han relacionado los tipos de pasadas con los efectos conseguidos.
- e) Se han realizado prótesis pilosas con la técnica del tejido o mallado y del picado.
- f) Se ha utilizado silicona como base para el tejido y el picado de pelo.
- g) Se han utilizado técnicas de cosido sobre distintas superficies.
- h) Se han analizado las diferencias entre el producto obtenido y el diseñado.

5. Organiza y realiza el proceso de elaboración de prótesis pilosas faciales, seleccionando técnicas y estableciendo el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el proceso de elaboración de pestañas postizas, barbas, patillas, bigotes y otros elementos pilosos.
- b) Se ha aplicado el pelo directamente sobre la piel para la simulación de vello facial.
- c) Se ha realizado la toma de medidas para la elaboración de prótesis pilosas faciales.
- d) Se han aplicado los cambios de color, forma y longitud de las prótesis pilosas.
- e) Se han aplicado técnicas de picado y tejido sobre tul, siliconas y otras bases para la elaboración de prótesis pilosas faciales.
- f) Se ha finalizado la prótesis, aplicando operaciones técnicas de peluquería.
- g) Se han establecido los sistemas para la caracterización y el camuflaje de prótesis pilosas faciales.

6. Verifica el resultado final, realizando pruebas y corrección de prótesis pilosas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido pautas para verificar el resultado final.
- b) Se ha preparado la zona de aplicación de la prótesis.
- c) Se han realizado pruebas de las prótesis pilosas sobre el usuario.
- d) Se ha comparado el resultado final con el diseño inicial.
- e) Se han aplicado parámetros para el arreglo y la conformación de las prótesis.
- f) Se han utilizado técnicas para la corrección de las prótesis pilosas.
- g) Se han aplicado técnicas de acabado para la finalización de la prótesis pilosa.
- h) Se ha mantenido una actitud de interés, meticulosidad, orden y responsabilidad durante la realización de las tareas.

7. Determina pautas de manipulación y conservación de los productos terminados y materiales, aplicando operaciones de mantenimiento y cumpliendo las normas de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los métodos de limpieza y conservación de útiles, materiales y productos.
- b) Se han seleccionado los productos de limpieza, en función del tipo de material.
- c) Se han establecido condiciones de manipulación y conservación de las materias primas.
- d) Se han establecido las normas para la manipulación de pelucas y postizos.
- e) Se han aplicado protocolos de limpieza y desinfección de pelucas y postizos elaborados.

- f) Se ha valorado la importancia de la colocación de las pelucas y postizos en los soportes.
- g) Se han establecido las condiciones ambientales que influyen en la conservación de prótesis pilosas.
- h) Se han aplicado medidas de protección personal en el proceso de elaboración de prótesis pilosas.
- i) Se han controlado los residuos, aplicando protocolos de gestión medioambiental.
- j) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Organización del proceso de confección de prótesis pilosas:

- Diseño de las prótesis en función las necesidades. Representación gráfica. Documentación asociada.

Muestrarios. Patrones.

- Técnicas de estudio del personaje.
- Tipos de prótesis pilosas. Descripción y clasificación.
 - Según la técnica a realizar (picado o tejido), según su base (tul, red, gasa, monofilamento y otros), según la composición (natural o sintética), según su confección (a mano o a máquina), y según su forma (postizo facial, peluca, media peluca, extensiones).
- Tipos de pelo para la confección de prótesis.
 - Natural (humano o de animal).
 - Sintético (fibras acrílicas como kanekalon, dynel, otros).
- Materiales y medios técnicos. Telar, carda, palillero, agujas de picar, hormas y espetones, entre otros.
- Criterios de selección y manipulación de los diferentes productos, útiles y materiales para la elaboración de postizos y prótesis pilosas.

Establecimiento de operaciones previas a la confección de pelucas y postizos:

- Características y condiciones de los espacios para la realización de prótesis capilares.
- Preparación del modelo y acondicionamiento del pelo. Realización de toga, fijador, media y otros.
 - Medidas de protección personal en la elaboración de prótesis pilosas. Ergonomía.
- Toma de medidas, con film o celofán y cinta métrica.
- Ficha técnica. Datos a consignar.
- Elaboración de patrones y plantillas.
 - Materiales, celofán, adhesivo transparente, rotulador permanente, tijera.
 - Proceso. Colocación de film sujeción con adhesivo, dibujado de contorno, extracción y recorte.
- Preparación de armaduras para la confección de postizos y prótesis pilosas.
- Materiales. Horma de cabeza, lápiz, cintas, espetones.
- Proceso. Traslado de medidas, dibujo de contorno de prótesis o peluca, tirar cintas, colocación de tules y cosido.
- Preparación y manipulación del pelo.
 - Teñido y aclarado, acondicionamiento, desenredado, igualado y cuadrado.

Organización y realización del proceso de elaboración de crepé y adornos con pelo:

- Preparación de telares. Técnica de montaje.
- Clasificación de los postizos de crepé. Tipos, Crepé de rasta y crepé de maraña.
- Operaciones previas a la elaboración de crepé.
- Preparación y organización del puesto de trabajo.
- Tejido del pelo para elaboración de crepé.
 - Técnica de crepé de rasta.
 - Técnica de mechón de pelo largo.
- Tratamiento de los crepés. Hervir y dejar secar.
- Tratamientos para la higiene y conservación del crepé trenzado y de base.
- Manipulación y uso del crepé.
- Elaboración de adornos con pelo natural. Diseño. Criterios de selección.
 - Técnicas de realización de adornos de pelo natural.
 - Materiales. Pelo natural, gomina, lacas, barniz y otros.
- Elaboración de adornos con pelo artificial. Diseño. Criterios de selección.
 - Técnicas de realización de adornos de pelo artificial.
 - Materiales. Polivinilo y laca, entre otros.

Organización y realización de prótesis capilares:

- Técnica del tejido o mallado.
- Materiales, telar, hilo, carda, pelo, tijera y otros.
- Tipos de nudo. M simple. M doble, pasada final o de cierre.
- Aplicaciones. Extensiones, crepé, pestañas, postizos entre otros.
- Técnica del picado.
- Materiales. Tul, palillero, aguja de picar, pelo natural o sintético, espetones y otros.
- Forma de realización del nudo.
- Tipos de pasadas para el tejido. Normal o simple y doble y otros.
- Elaboración de prótesis sobre silicona o similares con las distintas técnicas de picado o tejido.
- Técnica de cosido del tejido o tress a la armadura.
- El cosido de trenzas postizas. Técnica de realización.
- Diferencias entre el producto obtenido y el diseñado. Análisis.

Organización y realización del proceso de elaboración de prótesis pilosas faciales:

- Pegado de pelo directo sobre la piel para la simulación de vello facial.
 - Técnica de realización. Preparación de la zona, elección del pelo, aplicación del adhesivo, colocación del pelo y camuflaje.
- Técnica de elaboración de pestañas postizas, barbas, patillas y bigotes, entre otros.
- Toma de medidas para la elaboración de prótesis faciales mediante patrones.
- Aplicación de operaciones técnicas de cambios de color, forma y longitud en postizos y prótesis pilosas faciales.
- Técnicas de picado o tejido sobre los distintos soportes para la elaboración de prótesis pilosas.

Ejecución.

- Finalización de prótesis aplicando técnicas de peluquería y productos de acabado.
- Sistemas para caracterización y camuflaje de prótesis pilosas faciales.

Verificación del resultado final:

- Preparación de la zona para la posterior prueba de las prótesis pilosas al usuario.
- Pautas y secuenciación para pruebas de prótesis pilosas. Útiles y materiales.
- Diferencias entre el producto obtenido y el diseñado comprobando el resultado final con el diseño inicial.
- Arreglo y conformación de prótesis. Útiles y productos.
- Técnicas de corrección de prótesis pilosas.
- Técnicas de peinados, recogidos y acabados para la finalización de la prótesis pilosa.
- Actitudes necesarias en la realización del proceso de prótesis pilosas. Meticulosidad, orden y responsabilidad, entre otras.

Determinación de pautas de manipulación y conservación de materiales y productos terminados.

- Limpieza y conservación de útiles, materiales y productos acabados. Artículos de limpieza.
 - Pautas de limpieza y conservación del material.
 - Normas de seguridad en el manejo y conservación de las prótesis pilosas.
- Condiciones de manipulación y conservación de las materias primas.
- Condiciones de manipulación de pelucas y postizos.
- Protocolo de limpieza y desinfección de pelucas y postizos elaborados.
- Técnicas de mantenimiento. Colocación de las pelucas y postizos en los soportes.
- Condiciones ambientales para la conservación de prótesis pilosas.
- Medidas de protección personal en la elaboración de pelucas y postizos.
- Control de residuos y aplicación protocolos de gestión medioambiental.
- Actitudes necesarias para un correcto proceso de manipulación y conservación de los productos terminados y materiales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realización de procesos de confección de postizos, pelucas y prótesis pilosas.

La función de realización de procesos de confección de postizos, pelucas y prótesis pilosas incluye aspectos como:

- La elaboración del protocolo de trabajo.
- La organización y programación de la confección de prótesis pilosas.

- La determinación, el acondicionamiento y la ubicación de los materiales y productos en el espacio de trabajo.

- La supervisión o fabricación de prótesis pilosas.
- La verificación del producto final.
- La supervisión y aplicación de medidas de seguridad y prevención de riesgos.
- La evaluación del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de caracterización de personajes.
- Tratamiento y elaboración de crepé y adornos de pelo.
- Fabricación de pelucas y postizos.
- Elaboración de prótesis pilosas faciales.
- Mantenimiento y conservación de productos y materiales terminados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- i) Efectuar operaciones de confección de prótesis pilosas, identificando las técnicas y los medios, para diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- r) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- t) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- u) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- f) Diseñar y organizar la realización de prótesis para caracterización, empleando productos, materiales y técnicas.
- h) Supervisar y realizar la caracterización de personajes, según documentación técnica y condicionantes escénicos.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- n) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- o) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de diseño para todos, en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización y programación de la confección de prótesis pilosas.
- El establecimiento de operaciones previas a la confección de pelucas y postizos.
- La organización y realización del proceso de elaboración de crepé y adornos con pelo.
- La coordinación de los trabajos de elaboración de prótesis capilares.
- La organización y realización del proceso de elaboración de prótesis pilosas faciales.
- La verificación del resultado final.
- La determinación de pautas de manipulación y conservación de materiales y productos terminados.

MÓDULO PROFESIONAL: DISEÑO DIGITAL DE PERSONAJES 2D 3D.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5
CÓDIGO: 1267

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Establece el procedimiento para el diseño digital de personajes, analizando y justificando la secuencia y las variables del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las etapas que determinan un protocolo de diseño digital de personajes.
- b) Se han identificado los elementos de partida necesarios para realizar el diseño.
- c) Se ha valorado la importancia de emplear el elemento inicial adecuado.
- d) Se han secuenciado los pasos que se deben seguir en la fase de creación de personajes a través del diseño digital.
- e) Se ha identificado el método para la evaluación del resultado final.
- f) Se han establecido las pautas para adaptar el personaje diseñado a las características del modelo/interprete.
- g) Se han interpretado las necesidades y demandas del proyecto.

2. Crea un banco de imágenes digitales para el diseño de personajes, seleccionando herramientas y recopilando documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los mecanismos de búsqueda para la obtención de la información.
- b) Se han utilizado las distintas fuentes para obtener imágenes.
- c) Se han descrito los equipos para capturar imágenes digitales.
- d) Se han captado imágenes con cámaras fotográficas, escáneres y herramientas informáticas, entre otros.
- e) Se han organizado las imágenes mediante la creación de archivos fácilmente identificables.
- f) Se ha interpretado la legislación sobre la propiedad intelectual.

3. Determina las características del personaje que hay que diseñar, analizando el proyecto de caracterización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los personajes escénicos tipo.
- b) Se han establecido sistemas de recogida de datos sobre el personaje definido en el proyecto artístico.
- c) Se han identificado las características físicas, psicológicas, sociales y culturales del personaje que hay que diseñar.
- d) Se ha identificado el contexto histórico, social y escénico del personaje.
- e) Se han identificado las características del vestuario y atrezzo del personaje.
- f) Se han seleccionado las imágenes a partir de las cuales se va a construir el personaje.
- g) Se han identificado las características morfológicas y visuales del modelo de partida que se utiliza como base del diseño digital.
- h) Se han determinado las semejanzas y las diferencias entre el personaje inicial y el final.
- i) Se han determinado los cambios que se deben realizar en la imagen de partida para crear el personaje.

4. Elabora diseños digitales en 2D de caracterización, seleccionando y aplicando programas informáticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado los distintos programas de diseño en 2D más empleados en la profesión.
- b) Se han establecido las características de las imágenes digitales utilizadas.

- c) Se han identificado los modos de color, los formatos de archivo y la interfaz del programa.
- d) Se han especificado los objetivos y el modo de empleo de una tableta gráfica.
- e) Se han utilizado diferentes herramientas de diseño y edición, entre otros del programa para el diseño de personajes.
- f) Se han realizado operaciones con capas y sus máscaras, y con los filtros.
- g) Se han aplicado las herramientas digitales en 2D para transformar la imagen inicial en el personaje.
- h) Se han modificado los diseños creados en 2D según la evolución del personaje en el proyecto artístico.

5. Elabora diseños digitales en 3D de caracterización, seleccionando y aplicando programas informáticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre diseños en 2D y en 3D.
- b) Se ha especificado el significado de diseño de concepto.
- c) Se han identificado distintos programas digitales para el diseño de personajes en 3D.
- d) Se han descrito las fases que hay que seguir durante el diseño del personaje.
- e) Se han empleado las herramientas de los diferentes programas para la creación de personajes en 3D.
- f) Se han establecido las pautas para crear personajes en 3D a partir de un boceto en 2D.
- g) Se han modificado los diseños creados en 3D según la evolución del personaje en el proyecto artístico.

6. Elabora la propuesta de diseño, empleando presentaciones impresas o digitales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado modelos para la propuesta.
- b) Se ha seleccionado el fondo en la presentación del diseño según el efecto deseado.
- c) Se ha establecido el tamaño y las opciones de impresión en las presentaciones en papel.
- d) Se ha indicado el tamaño de la imagen y el tipo de archivos, para envíos digitales por Internet.
- e) Se ha valorado la importancia de la realización de un portafolio como medio de presentación de la propuesta de diseño.
- f) Se ha creado un portafolio digital y en papel con los personajes diseñados.
- g) Se han empleado las distintas herramientas de comunicación en la presentación de la propuesta de diseño.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Establecimiento del procedimiento para el diseño digital de personajes:

- Protocolo general del diseño de personajes. Etapas que determinan el protocolo del diseño digital de personajes.
- Elementos de partida. Pautas de selección. Características que hay que tener en cuenta.
 - Identificación de los elementos de partida necesarios para realizar un diseño digital de personajes. Documentación, bocetos, dibujos, pinturas, fotografías, esculturas, y maquetas entre otros.
- Etapas para la realización del diseño del personaje. Secuenciación. Consideraciones derivadas del personaje que se debe diseñar.
 - Modificaciones en la forma del personaje. Volúmenes, color, texturas y detalles característicos de su anatomía, entre otros.
 - Creación y modificación del fondo del personaje.
 - Indumentaria y otros accesorios del personaje.
- Etapa de análisis del resultado final. Elección del método de evaluación del resultado. Modificaciones, correcciones y retoques.
- Etapa de adaptación del personaje a las características del intérprete. Identificación de las necesidades y demandas del proyecto.

Creación de un banco de imágenes digitales para el diseño de personajes:

- Fuentes documentales para la creación de personajes.
 - Fuentes bibliográficas. Biografías, revistas especializadas, internet, entre otras.
 - Documentos gráficos. Fotografía, filmografía, escultura y pintura, entre otras.
- Métodos de obtención de la información. Estrategias de búsqueda.
 - Tipos de imágenes. Dibujos, ilustraciones, películas y fotografías, entre otros.

- Equipos para capturar imágenes; cámaras fotográficas digitales y analógicas, escáneres 2D y 3D, y herramientas informáticas. Programas informáticos para la captura de imágenes.

- Características técnicas. Manejo de los equipos y realización de captado de imágenes.
 - Variables técnicas en la captura de imágenes. Color, saturación, contraste, brillo, entre otras.
- Bancos de imágenes. Métodos de organización. Análisis, clasificación de las imágenes en archivos
- Legislación sobre la propiedad intelectual. Derechos de autor.
- Infracción de los derechos de propiedad intelectual.

Determinación de las características del personaje que hay que diseñar:

- Tipos de personajes. Características principales.
- Personajes reales. Humanos y animales.
 - Personajes ficticios. Fantasía, ciencia ficción y terror, entre otros.
- Aplicación de las técnicas para el estudio y el análisis de las características del personaje. Sistemas de recogida de datos de los personajes.
- Características físicas, condicionantes sociales, culturales e históricos, entre otros.
- Identificación del contexto histórico, social, cultural y del contexto visual (ambiente y escenarios, entre otros) del proyecto artístico. Identificación del vestuario y atrezzo del personaje.
- Análisis de las características físicas del modelo de partida usado como base del diseño.
- Análisis de las semejanzas y diferencias entre el modelo de partida y el personaje que se debe crear.

Valoración de las modificaciones necesarias en el modelo de partida para adecuarlo al personaje.

- Adaptación del personaje a las características del modelo/intérprete. Técnicas de adaptación.
- Evolución del personaje. transformaciones que hay que realizar en el personaje.

Elaboración de diseños digitales en 2D de caracterización:

- Programas de diseño en 2D. Configuración de los programas de diseño.
- Gráficos vectoriales y gráficos rasterizados. Programas informáticos de edición. Características comunes, diferencias y ámbitos en los que se complementan.
- Características de las imágenes: formato, propiedades, resolución y color, entre otras.
- Las tabletas gráficas digitalizadoras, tipos, objetivos, accesorios funcionamiento y mantenimiento. Tabletillas cativas y pasivas.
- Herramientas del programa. Barra de opciones para el diseño de un elemento digital.
- Utilidades de diseño. Uso de capas, canales y máscaras, entre otras.
 - Utilidades de edición. Herramientas de selección, de pintura, de retoque, de formas vectoriales, entre otras.
- Manipulación de imágenes. Formato de archivo y retoques en la imagen, ajustes de color, iluminación, brillo y contraste, entre otras.
- Realización de personajes en 2D. Diseño de personajes históricos, de época, terror, de fantasía y de ciencia ficción, entre otros.
- Realización de modificaciones digitales en 2D en el aspecto de diferentes personajes. Envejecimiento, rejuvenecimiento, cambio de sexo, cambio de raza, heridas y hematomas, entre otros.

Elaboración de diseños digitales en 3D de caracterización:

- Diferencias entre diseños en 2D y en 3D. Elementos del diseño tridimensional.
- Diferencias entre bocetos en 2D y bocetos en 3D, previos a la realización de personajes en 3D.
- Diseño de concepto.
- Programas de diseño en 3D. Fases del diseño. Herramientas para modelado digital. Pautas para su utilización.
- Realización de personajes en 3D a partir de bocetos en 2D, empleando las tres vistas de referencia.
- Diseño en 3D de personajes.
- Reales, históricos, de época, entre otros.
 - Ficticios, de fantasía, terror y de ciencia ficción, entre otros.
- Realización de modificaciones digitales en 3D en el aspecto del personaje. Envejecimiento, rejuvenecimiento, cambio de sexo, cambio de raza, heridas, hematomas y maquillajes entre otros.

Elaboración de la propuesta de diseño:

- Modelos de propuesta de diseño. Estructura y formato.
- Elección de fondos para la presentación de diseños. La importancia del fondo en el diseño gráfico de personajes.
- Tipos de fondo. Sólidos, degradados y fotográficos, entre otros.
- Presentaciones en papel. Tipo de papel, texturas, tamaño y resolución de impresión, entre otros.

- Presentaciones digitales, calidad y tamaño. Realización de envíos digitales.
- Creación de un portafolio en papel y digital. Objetivos, estructura y medios de difusión.
 - Herramientas de creación y difusión de un portafolio digital. Páginas webs, y blogs, entre otras.
- Aplicación de técnicas de comunicación en la presentación del proyecto.
 - Técnicas de comunicación oral. Debates, charlas, y entrevistas, entre otras.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseñar personajes digitales en dos y tres dimensiones.

La función de diseñar personajes digitales en dos y tres dimensiones incluye aspectos como:

- La elaboración del protocolo de diseño digital de personajes.
- La creación de un banco de imágenes de distintos personajes.
- La determinación de las características del personaje que se debe diseñar.
- La supervisión y la elaboración de bocetos digitales de personajes en 2D y 3D.
- La comunicación y presentación de propuestas con los clientes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de personajes para caracterización.
- Presentación de propuestas de personajes.
- Modificaciones en personajes de partida.
- Maquillaje de personajes.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Emplear aplicaciones informáticas, utilizando programas de diseño digital 2D y 3D, para realizar el diseño de personajes.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Realizar el diseño de personajes para la caracterización, según las especificaciones del guión y el cliente.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El establecimiento del procedimiento que hay que seguir en el diseño digital de personajes.
- La creación de un banco de imágenes.
- La determinación de las características del personaje que se debe crear.
- El diseño de personajes, empleando programas digitales en dos y tres dimensiones.
- La elaboración y presentación de una propuesta de diseño de personajes.

MÓDULO PROFESIONAL: DISEÑO GRÁFICO APLICADO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1268.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la morfología y expresividad del cuerpo humano, analizando los factores determinantes del aspecto externo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado los huesos, músculos y órganos con repercusión en la forma externa del cuerpo.

- c) Se ha relacionado la estructura ósea de la cabeza con los rasgos y tipos faciales y craneales.
- d) Se han reconocido las tipologías corporales.
- e) Se ha reconocido el aspecto general, la forma y las proporciones faciales y corporales femeninas y masculinas.
- f) Se han establecido los rasgos faciales diferenciales en función de la raza.
- g) Se ha relacionado la gestualidad facial con los músculos mímicos del rostro.
- h) Se han identificado los elementos antropométricos, estéticos, artísticos y expresivos que definen el cuerpo humano.
- i) Se ha relacionado el aspecto físico con el plano psicológico.
- j) Se han especificado las características morfológicas identificativas de los animales más empleados en caracterización.

2. Aplica técnicas de dibujo para la caracterización de personajes, seleccionando los materiales y las herramientas y utilizando los recursos expresivos del lenguaje gráfico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de expresión gráfica usadas en el diseño de personajes de caracterización.
- b) Se han identificado los elementos del lenguaje gráfico que componen un dibujo.
- c) Se han identificado los colores pigmentos primarios y sus mezclas.
- d) Se ha relacionado el color con su capacidad expresiva y simbólica.
- e) Se han seleccionado modelos tridimensionales, dibujos y/o imágenes como base para dibujar.
- f) Se han seleccionado materiales, soportes y útiles en función de la técnica de dibujo que se debe emplear.
- g) Se han aplicado las técnicas de encaje del dibujo.
- h) Se han realizado dibujos del cuerpo humano, teniendo en cuenta las medidas, proporciones y su movimiento.
- i) Se han realizado dibujos de la cabeza con vistas frontales, de perfil y de tres cuartos, teniendo en cuenta la expresión gráfica de los gestos.
- j) Se han establecido las técnicas de corrección y de fijación de dibujos.

3. Realiza bocetos de maquillaje y peluquería para caracterización, representando gráficamente volúmenes, colores, formas y texturas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las características del maquillaje y del peinado en función del proyecto artístico y/o las necesidades sociales y escénicas.
- b) Se han realizado esbozos de maquillajes, peinados y sus complementos.
- c) Se ha empleado la técnica del claro oscuro para crear profundidad y volumen al maquillaje.
- d) Se han empleado técnicas correctivas para modificar las distintas formas faciales.
- e) Se ha transmitido gráficamente el volumen, la textura y el color del cabello.
- f) Se han realizado bocetos de barbas y bigotes.
- g) Se han realizado propuestas gráficas de peluquería y maquillaje social, audiovisual y escénico para el proyecto de caracterización.
- h) Se han realizado bocetos de maquillajes de fantasía, explorado las posibilidades creativas y plásticas.
- i) Se ha adaptado el maquillaje de fantasía a la fisonomía humana.

4. Realiza bocetos de prótesis y de efectos especiales de caracterización, identificando las características de las alteraciones y deformidades y representando gráficamente volúmenes, colores, formas y texturas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características externas de las alteraciones, lesiones, deformidades y desproporciones, con repercusión en caracterización.
- b) Se han realizado bocetos de alteraciones, lesiones, deformidades y desproporciones, respetando fielmente las características anatómicas y patológicas.
- c) Se han transformado, a través de los bocetos gráficos, personajes de apariencia normal en personajes con alteraciones visibles.
- d) Se ha modificado, a través de bocetos, la estructura de manos y pies.
- e) Se han incorporado prótesis ungüales a los bocetos de manos y pies.
- f) Se han identificado las características gráficas que determinan la elaboración de bocetos, y de prótesis dentales y oculares.

5. Diseña personajes para producciones escénicas y audiovisuales, analizando los requerimientos del proyecto artístico e integrando el vestuario, los peinados y demás elementos de caracterización, en el dibujo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características físicas que definen al personaje.
- b) Se ha determinado el rasgo expresivo dominante del personaje teniendo en cuenta las características psicológicas descritas en el guión.
- c) Se han identificado las características estéticas del personaje y el estilo.
- d) Se ha determinado el contexto histórico y socio cultural del proyecto artístico.
- e) Se han descrito las características gráficas de las prótesis y de los efectos especiales de caracterización.
- f) Se han especificado las características del peinado, del maquillaje, del vestuario y de los complementos del personaje.
- g) Se han seguido las pautas para realizar el diseño del personaje que hay que caracterizar.
- h) Se ha diseñado el personaje, reflejando gráficamente todas las características físicas, expresivas, históricas y socioculturales definidas en el proyecto.

6. Adapta el boceto del personaje a la imagen del modelo/ intérprete, empleando técnicas de transparencias superpuestas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las semejanzas y diferencias entre el intérprete y su personaje.
- b) Se ha establecido el método para adaptar las características del personaje al modelo/intérprete.
- c) Se han seleccionado los soportes y materiales para realizar adaptaciones del diseño del personaje al modelo/ intérprete.
- d) Se han realizado las modificaciones para transformar al modelo/intérprete en el personaje diseñado.
- e) Se ha utilizado una terminología precisa durante todo el proceso.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de la morfología y expresividad del cuerpo humano:

- Estructura general del cuerpo humano.
 - Zonas del cuerpo humano, regiones y subregiones.
 - Simetría.
- Principales elementos anatómicos condicionantes de la morfología corporal. Músculos, huesos y articulaciones condicionantes de la forma externa del cuerpo.
- Concepto de tipología humana. La constitución humana y las tipologías corporales. Clasificaciones tipológicas; tipología somática o morfológica, somato-psíquica y psíquica.
 - Relación entre la morfología corporal y la psique. Tipología de Kretschmer y Sheldon, entre otras.
- La morfología de la cabeza humana. Estructura ósea de la cabeza. Tipos craneales y tipos de rostros. Índice cefálico. Los rasgos faciales.
- Variaciones físicas entre el cuerpo masculino y el femenino. La masa muscular, proporciones cabeza-tronco-extremidades. La cintura pélvica.
- Variaciones del rostro en función del sexo. Diferencias craneofaciales entre sexos.
 - Forma del cráneo, mandíbula y relieves óseos, entre otras diferencias.
 - Rasgos faciales y diferencias en el aspecto de la piel, pelo facial y cabello.
- Variaciones del rostro en función de la raza. Clasificación de las razas.
 - Diferencias fisionómicas; ojos y párpados, pigmentación de la piel, tipo de rostro y tipo de cabello, entre otras.
- Los músculos de la mímica. Identificación, localización y movimiento en el que intervienen.
 - La gestualidad facial. Expresiones del rostro más comunes; miedo, sorpresa, esfuerzo, enfado, llanto, sonrisa y risa entre otras. Músculos que intervienen.
- Análisis de los elementos externos del cuerpo humano. Talla, envergadura, volumen, proporciones, piel, cabello, dientes, uñas, gestualidad, posturas y actitudes.
- Anatomía comparada entre rasgos humanos y animales. Morfología de los animales más frecuentemente usados.

Aplicación de técnicas de dibujo para la caracterización de personajes:

- El dibujo. Técnicas gráficas de expresión. La importancia de la observación. El aprendizaje a través de la práctica y de la copia de modelos. El desarrollo del área artística del cerebro. Predominio del hemisferio derecho y creatividad artística.

- Los elementos del lenguaje gráfico. El punto, la línea, la forma, el color, la textura y el espacio.
 - El sombreado, la representación del volumen, el formato, la composición y el fondo.
- El color pigmento. Diferencias entre color luz y color pigmento. Propiedades del color.
 - Teoría del color. Mezcla de pigmentos. Colores pigmentos primarios y secundarios. Color pigmento intermedio, complementarios y análogos. El Círculo cromático.
 - El color y la percepción. Aspecto psicológico del color. Simbolismo del color.
- Las técnicas de encaje de un dibujo. Encaje mediante ejes y cuadrículas.
- Características que debe reunir el espacio de dibujo.
- Los materiales y útiles para el dibujo.
 - Materiales de dibujo, descripción y utilización de los mismos. Lápices, carboncillo, acuarelas, témperas, pasteles, tinta y rotuladores entre otros.
 - Útiles de dibujo, descripción y manejo. Pinceles, plumillas, difuminos, gomas, papeles y cartulinas, entre otros.
- El dibujo del cuerpo humano.
 - Proporción y canon. Concepto. Canon antropométrico, natural y artístico. Planos y ejes del cuerpo humano.
 - Realización de dibujos del cuerpo humano. Aplicación de proporciones y canon correspondientes.
 - Representación del movimiento en la figura humana. Técnica.
- El dibujo de la cabeza humana.
 - Proporciones. La regla de los tercios. Técnica de encaje en cuadrícula.
 - Colocación de elementos clave; cejas, ojos, nariz y barbilla, entre otros. Ángulos nasofrontales, nasolabiales, y nasofacial, entre otros. Diferencias entre sexos.
 - Vista frontal, perfil y tres cuartos.
- La manifestación gráfica del gesto.

Realización de bocetos de maquillaje y peluquería para caracterización:

- Función de los bocetos en el proceso de creación de maquillajes y peinados.
 - Realización de esbozos de maquillaje, peinados y complementos.
- Bocetos de maquillaje facial. Bocetos de maquillaje social, de maquillaje para medios audiovisuales y escénicos, de maquillaje para la moda y de maquillaje histórico. Características.
 - Técnica del claroscuro. Clave tonal; alta, baja y contrastada.
 - Corrección de las formas faciales. Técnica.
- El dibujo del cabello y los peinados. Técnicas para representar el volumen, textura y color del cabello.

Dibujo de líneas del cabello, punto de nacimiento y caída.

- Bocetos de peinados de época.
- Dibujo de complementos del peinado.
- El dibujo de barbas y bigotes.
- Bocetos de maquillaje corporal y de fantasía. Tipos. Adaptación de la fisonomía corporal humana al diseño.

Realización de bocetos de prótesis y de efectos especiales de caracterización:

- Función de los bocetos en el proceso de creación de prótesis y efectos especiales.
- Bocetos de alteraciones y lesiones de la piel y tejidos blandos. Características externas de la alteración y/o lesión.
 - Lesiones elementales de la piel; máculas, vesículas, nódulos, escaras, fisuras, eritemas, pústula, entre otras.
 - Alteraciones de la pigmentación de la piel. Hiperpigmentaciones (nevus pigmentarios, efélides, cloasma y melasma, entre otros). Hipopigmentaciones (vitiligo) y heteropigmentaciones.
 - Alteraciones de la queratinización; ictiosis, psoriasis y otras hiperqueratosis.
 - Alteraciones en la circulación sanguínea. Varices, edemas y telangiectasias, entre otras.
 - Alteraciones producidas por infecciones e infestaciones. Herpes, verrugas víricas, hongos, sarna, picaduras de pulgas, entre otras.
 - Manifestaciones cutáneas de trastornos sistémicos. Anemia, asfixia y hepatitis, entre otras. Signos externos producidos en la muerte; lividez.

- Bocetos de lesiones traumáticas en la superficie corporal. Características externas de las lesiones. Heridas, quemaduras, congelaciones, mordeduras, contusiones, desgarros, suturas quirúrgicas y amputaciones entre otras.

- Bocetos de deformidades y desproporciones. Características externas de las deformidades y desproporciones. Queloides, tumoraciones y quistes.

- Bocetos de alteraciones del pelo. Características externas de la alteración.

- Alteraciones en la cantidad de pelo. Hirsutismo e hipertrichosis. Alopecias.

- Alteraciones en la coloración del cabello. Albinismo y canicie, entre otras.

- Bocetos de modificaciones en las uñas, manos y pies. Características externas. Micosis, estrías ungueales y uñas encarnadas, entre otras modificaciones.

- Bocetos de prótesis dentales y oculares.

Diseño de personajes para producciones escénicas y audiovisuales:

- Determinación y diseño del componente físico del personaje. Características fisionómicas del personaje.

Edad, sexo, raza, morfología, cabello, piel y ojos, entre otras.

- Descripción y bocetos de los rasgos faciales.

- Aspectos psicológicos del personaje y su reflejo en el diseño del gesto dominante. Personalidad, ideología y comportamiento, entre otros rasgos que afecten a la expresividad.

- El entorno histórico y sociocultural y su incidencia en el diseño.

- Características socioculturales de la época. Religión, costumbres, moda, comportamientos y forma de vida, entre otros condicionantes.

- Características socioculturales del personaje. Clase social, nivel cultural, profesión y pertenencia a grupos sociales existentes, entre otras.

- Aplicación, en los diseños, de parámetros de proporción, expresividad, volumen y color.

- El proceso desde los bocetos iniciales al diseño definitivo. Evaluación de los cambios hasta lograr el boceto definitivo.

- Los elementos de atrezzo y vestuario que afectan a la caracterización y su presencia en el diseño.

- Diseño de personajes tipos.

- Personajes reales; de época e históricos.

- Personajes ficticios; de fantasía, terror, ciencia-ficción, zoomorfos y alegóricos, entre otros.

- Diseño específico del envejecimiento.

- Modificaciones seniles en la piel. Arrugas, manchas seniles, flacidez, nevos, incremento en la velloidad, entre otros.

- Modificaciones del envejecimiento en el cabello. Canicie y alopecia.

- Cambios en la fisionomía general. a causa del envejecimiento. Encorvamiento, pérdida de estatura, pérdida de piezas dentales, cambios en la distribución de la grasa corporal, entre otros.

Adaptación del boceto del personaje a la imagen del modelo/intérprete:

- El casting. Casting facial y dental del modelo.

- Estudio de semejanzas y diferencias morfológicas entre el modelo/ intérprete elegido y su personaje.

- Sistemática para adaptar al modelo/intérprete el diseño de su personaje.

- Transformación del modelo/ intérprete en el personaje diseñado a través de fotografías y transparencias superpuestas.

- Herramientas soporte para transparencias. Papel vegetal, acetatos y otros.

- Útiles para dibujo sobre soportes transparentes. Rotuladores permanentes, lacas bombilla o pinturas de cristal, entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseño gráfico de personajes.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- La identificación de la morfología y la expresividad del cuerpo.

- La aplicación de técnicas de dibujo.

- La realización de bocetos para caracterización.

- El diseño gráfico de personajes para producciones escénicas y audiovisuales.

- La adaptación del diseño a la persona que va a interpretar el personaje.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de personajes para producciones audiovisuales y escénicas.
- Modificaciones en personajes de partida.
- Diseño de personajes para fotografía, moda y publicidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Elaborar bocetos, aplicando herramientas gráficas y plásticas, para realizar el diseño de personajes.
- n) Establecer programas de control de los procesos, analizando medidas correctoras, para realizar la evaluación del proyecto.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Realizar el diseño de personajes para la caracterización, según las especificaciones del guión y el cliente.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Métodos para analizar el aspecto externo de una persona.
- Interpretación de la relación mutua entre los planos físico y psicológico.
- Sistematización de las variaciones morfológicas causada por la edad, el sexo o la raza.
- Aplicación de los recursos expresivos del lenguaje gráfico al diseño de personajes.
- Realización de bocetos para plasmar gráficamente propuestas de maquillaje, prótesis y peluquería para caracterización.
- Creación de diseños de personajes con integración de todos los factores determinantes.
- Valoración de criterios de calidad profesional a la hora de diseñar personajes.

MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCTOS DE CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6

CÓDIGO: 1269

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los cosméticos y los productos para caracterización, analizando las variables que condicionan su selección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los cosméticos y productos para caracterización.
- b) Se han especificado los factores cutáneos que influyen en el empleo de cosméticos y productos para caracterización.
- c) Se ha identificado la estructura de la piel y sus características.
- d) Se han determinado los tipos, la estructura y las funciones de los anexos cutáneos.
- e) Se ha relacionado cada tipo de piel con sus características cutáneas, su aspecto y su reacción ante los agentes externos.
- f) Se han establecido las diferencias entre la piel femenina y masculina.
- g) Se han identificado las características cutáneas diferenciales entre las distintas razas.
- h) Se ha establecido el método para el análisis de la piel.

2. Interpreta la información técnica de cosméticos y productos, analizando el etiquetado y la composición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas para el estudio de la documentación asociada a los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre los cosméticos y los medicamentos.
- c) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.

- d) Se han reconocido los elementos que forman parte del etiquetado cosmético.
- e) Se han caracterizado los componentes externos del cosmético.
- f) Se han realizado análisis de los elementos externos del cosmético.
- g) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
- h) Se ha relacionado el tipo de envase con la forma cosmética.

3. Selecciona los cosméticos faciales y corporales utilizados en caracterización, identificando sus características, sus efectos y la zona de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los cosméticos de protección y cuidados de la piel.
- b) Se han establecido las diferencias entre los distintos cosméticos de higiene.
- c) Se ha identificado la forma de actuar de los principios activos de los cosméticos hidratantes.
- d) Se han caracterizado los distintos tipos de productos de maquillaje.
- e) Se ha establecido el modo de aplicación de los maquillajes en función de la forma cosmética.
- f) Se han establecido las pautas de selección de cosméticos para maquillaje.
- g) Se han especificado las características de los maquillajes para prótesis y de fantasía.
- h) Se ha aplicado la teoría del color para la selección de correctores.
- i) Se ha relacionado la composición de los diferentes productos, con su forma cosmética y su mecanismo de acción.
- j) Se han comparado las líneas cosméticas comerciales más utilizadas en el maquillaje profesional.

4. Selecciona cosméticos de peluquería, relacionando sus características con el proceso técnico que se debe realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado los tipos de cosméticos que se emplean en peluquería.
- b) Se ha relacionado el mecanismo de acción de un champú con los ingredientes activos que incorpora.
- c) Se ha relacionado la composición de un acondicionador con los efectos que origina en la fibra capilar.
- d) Se han determinado los efectos de los protectores sobre la fibra capilar.
- e) Se han establecido las transformaciones que tienen lugar en la fibra capilar en los procesos de cambio de forma temporal del cabello.
- f) Se ha relacionado la aplicación de los cosméticos específicos del proceso de cambio permanente del cabello con los cambios químicos que tienen lugar en el mismo.
- g) Se han identificado los componentes de los cosméticos para cambios de color y su acción sobre el tallo capilar.
- h) Se ha valorado la importancia de la elección del cosmético adecuado en cada proceso técnico.

5. Selecciona productos para moldeado y modelado de prótesis, relacionando sus propiedades con los efectos que hay que conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las características de cada uno de los productos empleados para preparar moldes.
- b) Se ha determinado el producto que se debe emplear en función del fin perseguido.
- c) Se ha determinado el material necesario para la preparación de los productos que hay que moldear.
- d) Se han realizado las operaciones físico-químicas para la preparación de los productos.
- e) Se han establecido las características de los productos de modelado.
- f) Se ha relacionado cada producto con su forma de utilización.
- g) Se han establecido las precauciones de los diferentes productos durante su manipulación.

6. Selecciona productos para la elaboración de calotas y prótesis, relacionando sus características con el objetivo que hay que conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los productos para la preparación de prótesis y calotas.
- b) Se han caracterizado los productos para fijar y eliminar prótesis y calotas.
- c) Se han establecido los criterios de elección y el modo de empleo.
- d) Se han especificado los productos que se pueden aplicar directamente sobre el organismo.
- e) Se han descrito sus características y modo de empleo.
- f) Se han determinado los elementos complementarios que pueden ser empleados en procesos de caracterización.
- g) Se han especificado las precauciones que se deben tener en cuenta.

7. Organiza el almacenamiento, la higiene y el mantenimiento de los recursos, estableciendo las pautas de actuación y la gestión de residuos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las condiciones óptimas para la conservación de los recursos de caracterización.
- b) Se han organizado los espacios destinados al almacenamiento, atendiendo a criterios funcionales y a las necesidades ambientales.
- c) Se han establecido los métodos de desinfección y esterilización.
- d) Se ha realizado la desinfección de recursos, relacionando el método elegido con las variables que determinan el proceso.
- e) Se han identificado las causas más frecuentes que pueden deteriorar o dañar los cosméticos y productos de caracterización.
- f) Se han establecido las pautas de manipulación de los productos y cosméticos.
- g) Se ha interpretado la normativa sobre la gestión de los residuos generados en los procesos de caracterización.
- h) Se han establecido las pautas para almacenar los residuos generados.

8. Identifica los riesgos derivados del empleo de cosméticos y productos para caracterización, determinando las reacciones que pueden originar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos productos, cosméticos y útiles.
- b) Se han caracterizado las reacciones adversas que pueden originar los productos químicos utilizados.
- c) Se han establecido las pautas para reconocerlas y actuar ante su aparición.
- d) Se han identificado los productos que pueden originar irritaciones, alergias o intoxicaciones.
- e) Se han determinado los elementos de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las distintas operaciones del proceso.
- f) Se han identificado las enfermedades profesionales de aparición en los procesos de caracterización.
- g) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Identificación de cosméticos y productos para caracterización:

- Cosméticos empleados en caracterización. Clasificación y funciones.
- Productos empleados en caracterización. Clasificación.
- Influencia del tipo de piel en el empleo de cosméticos y productos. Variables cutáneas que condicionan la selección de cosméticos y productos para caracterización. Secreción dominante en la piel, pigmentación, vello, grosor de la piel, visibilidad de poros, presencia de signos de envejecimiento, raza, entre otros aspectos.
 - La piel. Características, estructura y funciones.
 - Topografía de la superficie cutánea. Surcos, pliegues y orificios.
 - Anatomía microscópica de la piel. Capas y elementos celulares que constituyen la piel.
 - Factores que determinan el color de la piel. Pigmentación, irrigación y espesor cutáneo.
 - Función del órgano cutáneo. Protección, secreción y relación.
- Anexos cutáneos córneos y glandulares. Clasificación. Estructura y función.
- Tipos de piel. Clasificación según su carácter secretor. Características visuales. Elementos que determinan el tipo de piel.
 - Variaciones de la piel en función del sexo, la raza, y la edad.
 - Métodos para el diagnóstico de la piel. Anamnesis o entrevista. Observación directa y mediante instrumental de magnificación. Palpación.

Interpretación de la documentación técnica de cosméticos y productos:

- Documentación técnica de cosméticos. Tipos y contenidos.
 - Interpretación de la documentación técnica.
- Dosieres técnicos de productos. Interpretación de los contenidos de un dossier.
- Concepto de cosmético. Reglamentación técnico sanitaria de productos cosméticos.
 - Disposiciones generales. Condiciones técnico-sanitarias de los productos cosméticos.
 - Parte externa del cosmético. Recipientes, envase exterior o embalaje, y prospecto y etiqueta. Requisitos de información. Etiquetado y publicidad.
 - Diferencias entre cosmético y medicamento.

- Composición general de un cosmético.
 - Principios activos. Concepto y función.
 - Excipientes. Concepto, función y tipos. Relación entre el vehículo la forma cosmética.
 - Aditivos. Concepto, función y tipos.
- Composición cualitativa y cuantitativa. Interpretación de la fórmula cosmética.
- Formas cosméticas. Concepto, clasificación y características.

Selección de cosméticos faciales y corporales:

- Cosméticos para la protección y cuidados de la piel. Clasificación.
- Cosméticos de higiene. Función higiénica de un cosmético. Clasificación.
 - Principios activos de higiene. Mecanismo de acción.
 - Formas cosméticas de higiene. Criterios de selección en función del tipo de piel. Aplicación.
- Cosméticos de hidratación, protección y mantenimiento de la piel. Función protectora de un cosmético.

Mecanismo de acción y formas de presentación. Clasificación y composición. Aplicación.

- Hidratantes. Mecanismo de hidratación cutánea. Principios activos hidratantes. Formas cosméticas faciales y corporales. Criterios de selección.
- Exfoliantes. Mecanismo de acción. Principios activos exfoliantes. Formas cosméticas. criterios de selección.
- Cosméticos de maquillaje. Composición general. Principios activos y excipientes. Clasificación. Criterios de selección del maquillaje en función del tipo de piel y de los efectos que hay que conseguir. Aplicación.
 - Maquillaje de fondo. Características de cobertura, cromaticidad, resistencia y textura. Formas cosméticas.
 - Cosméticos correctores de maquillaje. Características. Formas cosméticas. Teoría del color y selección de los correctores. Cobertura y cromaticidad.
 - Cosméticos de maquillaje de labios. Principios activos. Formas cosméticas.
 - Cosméticos de maquillaje de la zona ocular. Características especiales.
- Maquillajes para aerógrafo, características. Formas cosméticas. Aplicación.
- Maquillajes específicos para prótesis, características.
- Cosméticos para fantasía y corporales. Clasificación, formas cosméticas y aplicación.
- Líneas cosméticas comerciales de maquillaje profesional. Criterios de selección y estudio comparativo.

Selección de cosméticos de peluquería:

- Clasificación de los cosméticos empleados en peluquería.
- Cosméticos para la higiene del cabello. Mecanismo de acción. Composición. Clasificación.
 - Formas cosméticas y criterios de selección.
- Cosméticos para el acondicionamiento del cabello. Mecanismo de acción. Composición.
 - Formas cosméticas y criterios de selección.
- Cosméticos protectores del cabello. Mecanismo de acción. Composición.
 - Formas cosméticas y criterios de selección.
- Cosméticos para cambios de forma temporal y permanente del cabello. Fundamento científico de los cambios de forma del cabello.
 - Cosméticos para cambios de forma temporal. Fijadores. Composición y formas cosméticas.
 - Cosméticos destinados al cambio de forma permanente. Composición; reductores y neutralizantes. Formas cosméticas. Criterios de selección.
 - Productos complementarios al cambio de forma. Lacas capilares. Composición.
- Cosméticos para cambios de color del cabello. Tintes y decolorantes capilares. Fundamento científico del cambio de color en el cabello. Composición, mecanismo de acción, formas cosméticas, criterios de selección y precauciones.
 - Cosméticos decolorantes. Concepto de oxidación y reducción. Agua oxigenada, formas de expresar su concentración y preparación de disoluciones mediante mezclas. Amoniaco. Almacenamiento y conservación.
 - Tipos de colorantes capilares. Cosméticos para la coloración temporal y permanente del cabello.

Selección de productos para moldeado y modelado de prótesis:

- Productos para moldeado. Características, criterios de selección y modo de empleo. Alginatos, siliconas (bases y catalizador), escayolas, gomas de uretano, fibra de vidrio, pasta de poliuretano, látex, entre otros.
- Preparación de productos. Pautas para la realización de mezclas. Material necesario. Operaciones físico-químicas.

- Productos para modelado. Características, criterios de selección y formas de utilización. Ceras, carnes artificiales, productos plásticos, plastilinas y arcillas, entre otros.
- Precauciones durante la manipulación.

Selección de productos para la elaboración de calotas y prótesis:

- Productos para prótesis y calotas. Características, criterios de selección, preparación y forma de aplicación. Látex, plástico de vinilo o glatzán, espuma de látex o foam, espuma de poliuretano y gelatina, entre otros. Disolventes y adhesivos. Precauciones de empleo.
- Productos de aplicación directa sobre la piel. Características, criterios de selección y formas de aplicación.
 - Sangre artificial. Formas de presentación. Cápsulas, líquida, en pasta, entre otras.
 - Cera cubrecejias, laca dental, glicerina, y otros.
- Dispositivos complementarios, características, criterios de selección, formas de aplicación y precauciones. Dispositivos dentales, prótesis oculares, pestañas postizas, tips, uñas postizas, dispositivos de poliuretano rígido y de poliéster, otros.

Organización del almacenamiento y mantenimiento de los recursos y la gestión de residuos:

- El almacén de productos y cosméticos de caracterización, características y organización. Condiciones óptimas de almacenamiento. Instalación eléctrica, condiciones de ventilación e iluminación, entre otras. Distribución de los espacios. Precauciones.
- Métodos de desinfección y esterilización. Productos para limpiar, desinfectar y esterilizar materiales para caracterización.
 - Equipos de esterilización, aparatos germicidas.
 - Agentes químicos de uso común. Características y forma de uso. Glutaraldehído, alcoholes, cloruro de benzalconio, detergentes bactericidas y fungicidas, entre otros.
- Estabilidad y alteraciones de los cosméticos y productos de caracterización. Factores que alteran la estabilidad de los cosméticos.
 - Alteraciones por factores externos. Tiempo, temperatura, luz, oxígeno, humedad y contaminantes, entre otros.
 - Alteraciones por factores internos. Floculación, precipitación, cremado, entre otras.
- Condiciones de conservación y almacenamiento de productos y cosméticos. Normas de seguridad. Etiquetado, caducidad, condiciones y organización del almacén.
 - Conservación y almacenamiento de sustancias peligrosas.
- Manipulación de cosméticos y productos. Pautas para evitar la transmisión de infecciones e intoxicaciones. Pautas para la manipulación de cosméticos y productos.
 - Identificación de componentes que pueden originar riesgos.
- Gestión de residuos, normativa sobre recogida de productos y cosméticos contaminados y/o alterados.
 - Manipulación y control de productos alterados.

Identificación de los riesgos derivados del empleo de cosméticos y productos para caracterización:

- Reacciones adversas a cosméticos y productos para caracterización, tipos, concepto, signos, síntomas, causas y consecuencias. Irritación y alergia. Conceptos y diferencias.
 - Reacciones adversas locales y sistémicas a los cosméticos. Características y cosméticos frecuentes que la originan.
- Prevención de reacciones adversas. Anamnesis previa del usuario. Pruebas epicutáneas de hipersensibilidad y alergia. Ajuste de dosis y tiempo de exposición.
- Pautas de actuación del profesional frente a reacciones adversas. Retirada del cosmético, lavado y derivación médica, entre otras.
- Intoxicaciones. Productos que pueden originarlas. Precauciones. Forma de actuar.
- Enfermedades profesionales desarrolladas en los procesos de caracterización
- Prevención. Factores a tener en cuenta en la prevención de riesgos en la aplicación de cosméticos.
 - Factores relativos a los materiales e instalaciones. Higiene y desinfección.
 - Factores relativos al usuario. Ausencia de heridas, alteraciones de la piel, alteraciones respiratorias, hipersensibilidad, traumatismos, entre otros.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de determinar los productos y cosméticos que se emplean en los diferentes procesos de caracterización y maquillaje profesional.

La función de determinar los productos y cosméticos incluye aspectos como:

- La identificación de los productos y los factores que influyen en su utilización.
- La interpretación de la documentación técnica de productos y cosméticos.
- La selección de los cosméticos y productos más adecuados en función del proceso de caracterización

que se debe realizar.

- La organización del lugar de trabajo y del almacén.
- La organización del aprovisionamiento, la conservación y la manipulación de los productos.
- La gestión de los residuos generados.
- La identificación de los riesgos que entraña el empleo de los productos de caracterización y prevención de reacciones adversas a los mismos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los procedimientos de elaboración de prótesis y efectos especiales de caracterización.
- Los procesos de caracterización de personajes en los medios audiovisuales y escénicos.
- Los procesos de maquillaje profesional.
- Los procedimientos de peluquería para la caracterización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Reconocer los cosméticos y materiales asociados a estos procesos, identificando sus propiedades y condiciones idóneas de conservación, para organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- b) Organizar el aprovisionamiento y mantenimiento de los equipos y productos de caracterización, controlando la calidad.
- j) Realizar la evaluación del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad.
- ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de los cosméticos y productos que se emplean en caracterización.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La selección de los productos para empleo facial y empleo corporal.
- La selección de los productos para peluquería.
- La selección de los productos para modelar y moldear.
- La selección de los productos para prótesis.
- La organización del aprovisionamiento y la gestión de residuos.
- La identificación de los riesgos derivados del empleo de productos para caracterización.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE CARACTERIZACIÓN Y MAQUILLAJE PROFESIONAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5

CÓDIGO: 1270

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la puesta en funcionamiento o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o cliente en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 35 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la caracterización y el maquillaje profesional.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5
CÓDIGO: 1271

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

- Formación profesional inicial.
- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector de la caracterización y el maquillaje profesional según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre

otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la caracterización y el maquillaje profesional.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme".

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y en la vida personal.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- q) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- k) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- m) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- ñ) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender - haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4
CÓDIGO: 1272.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la caracterización y el maquillaje profesional.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la caracterización y el maquillaje profesional, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de caracterización y maquillaje profesional.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la caracterización y el maquillaje profesional, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.

- j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
- k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la caracterización y el maquillaje profesional en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.
- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
- i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de caracterización y maquillaje profesional, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en caracterización y maquillaje profesional (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la caracterización y el maquillaje profesional.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.

- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- Relaciones de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional. con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional. con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de pyme relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de caracterización y maquillaje profesional.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- l) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la asesoría de imagen, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos de caracterización y maquillaje profesional.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la caracterización y el maquillaje profesional, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22

CÓDIGO: 1273

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo con instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa.

b) Se han manejado los diferentes tipos de documentación utilizada y generada, asociada a los procesos laborales.

c) Se han aplicado normas de atención al cliente a través de una comunicación eficaz, según instrucciones y normas establecidas.

d) Se ha colaborado en la realización del proyecto de caracterización, especificando las necesidades artísticas, técnicas y económicas del guión.

e) Se han realizado diseños gráficos/ digitales para definir a los personajes.

f) Se han identificado los trabajos técnicos necesarios para caracterizar los personajes una vez analizado el proyecto artístico y las características del intérprete.

g) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad laboral.

h) Se ha planificado el aprovisionamiento de materiales y equipos.

i) Se han programado las actividades para la puesta en marcha del proceso de caracterización de los personajes.

j) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos técnicos, comerciales, seguridad e higiene y de calidad, entre otros, de la empresa.

4. Colabora en el diseño y realización de maquillajes profesionales, analizando las características del cliente y/o intérprete y aplicando técnicas decorativas faciales, corporales y de fantasía.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado técnicas, equipos y productos para la realización de los procesos de maquillaje.

b) Se han distribuido los materiales y productos según criterios de funcionalidad.

- c) Se ha identificado el estado de la piel del cliente/ intérprete, sus características y alteraciones.
- d) Se han diseñado maquillajes en función de las características personales sociolaborales y escénicas.
- e) Se ha justificado el empleo de técnicas de preparación de la piel, previas al maquillaje profesional.
- f) Se han realizado maquillajes faciales, corporales y de fantasía.

5. Implementa las actividades previstas en el cuaderno plan de trabajo de caracterización, relacionando las necesidades de la puesta en escena con las técnicas inherentes a las actividades que se deben desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad laboral.
- b) Se han seleccionado técnicas, equipos y productos para la realización de los procesos de caracterización.
- c) Se han seguido los procedimientos de atención y acomodación del modelo/ intérprete.
- d) Se han identificado las características morfológicas del usuario/ intérprete.
- e) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden sentir en el momento de realizar la toma de impresión o la colocación de las prótesis en el intérprete.
- f) Se han elaborado prótesis, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado efectos especiales de caracterización según las especificaciones del guión.
- h) Se han establecido los cambios que hay que realizar en el personaje a través del peinado.
- i) Se han adaptado las prótesis, los efectos especiales, el maquillaje, el peinado y demás elementos para realizar la caracterización integral del personaje.
- j) Se han establecido métodos de retirada de los elementos de la caracterización.

6. Cumple las medidas de seguridad e higiene con los productos, procesos e instalaciones de caracterización y maquillaje, actuando según criterios higiénico-sanitarios, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha responsabilizado de la aplicación de normas higiénico-sanitarias durante todo el proceso de caracterización.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico-sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la indumentaria apropiada a la actividad.
- d) Se han utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- e) Se han realizado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos, manteniendo una actitud de respeto al medio ambiente.
- f) Se han establecido pautas de conservación y almacenamiento de los medios y productos empleados y elaborados.

7. Evalúa los procesos de maquillaje y caracterización, analizando los parámetros que determinan la calidad y aplicando medidas correctivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los procedimientos e instrumentos de gestión de la calidad.
- b) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión.
- c) Se han aplicado métodos y técnicas para evaluar el nivel de satisfacción.
- d) Se han resuelto las incidencias surgidas a lo largo del proceso de caracterización.
- e) Se han utilizado adecuadamente los canales de transmisión de la información establecidos en la empresa o institución.
- f) Se ha mostrado una actitud participativa en la realización de las actividades.
- g) Se ha trabajado en equipo mostrando iniciativa e interés.

Duración: 375 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0685. Planificación y proyectos.			105	5
1261. Caracterización de personajes.			126	6
1262. Maquillaje profesional.	192	6		
1263. Efectos especiales a través del maquillaje.			63	3
1264. Creación de prótesis faciales y corporales.	224	7		
1265. Peluquería para caracterización.			105	5
1266. Posticería.	192	6		
1267. Diseño digital de personajes 2D 3D.			84	4
1268. Diseño gráfico aplicado.	160	5		
1269. Productos de caracterización y maquillaje.	96	3		
1270. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.			35	
1271. Formación y orientación laboral.	96	3		
1272. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1273. Formación en centros de trabajo.			375	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1268. Diseño gráfico aplicado.	0685. Planificación y proyectos. 1261. Caracterización de personajes. 1262. Maquillaje profesional. 1263. Efectos especiales a través del maquillaje. 1264. Creación de prótesis faciales y corporales. 1265. Peluquería para caracterización. 1266. Posticería. 1267. Diseño digital de personajes 2D, 3D.
1269. Productos de caracterización y maquillaje.	1261. Caracterización de personajes. 1262. Maquillaje profesional. 1263. Efectos especiales a través del maquillaje. 1264. Creación de prótesis faciales y corporales. 1265. Peluquería para caracterización. 1266. Posticería.
1264. Creación de prótesis faciales y corporales. 1266. Posticería.	1261. Caracterización de personajes. 1263. Efectos especiales a través del maquillaje.
1263. Efectos especiales a través del maquillaje.	1261. Caracterización de personajes.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
1262. Maquillaje profesional. 1263. Efectos especiales a través del maquillaje.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0685. Planificación y proyectos. 1270. Proyecto de caracterización y maquillaje profesional. 1271. Formación y orientación laboral. 1272. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios

ESPACIO FORMATIVO	SUPERFICIE M ² 30 ALUMNAS/OS	SUPERFICIE M ² 20 ALUMNAS/OS
Aula polivalente y de diseño e iluminación.	120	90
Aula técnica de maquillaje y peluquería.	120	90
Taller de fabricación de prótesis.	120	90

Equipamientos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente y de diseño e iluminación.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - Ordenadores conectados en red y conexión a Internet con escáner e impresora. - Tabletas gráficas. - Cañón de proyección con audio. - Pantalla de proyección. - Pizarra digital. - Cámara fotográfica digital con trípode - Cámara de video digital con trípode - Mobiliario de aula para alumnos. - Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Mesas de dibujo con sillas regulables. - Hombre clásico y modelos anatómicos y geométricos. - Armarios. - Mesa de control de iluminación. - Dimmer. - Focos con accesorios. - Fotómetro. - Trípodes para focos. - Filtros y pantallas reflectantes - Telones de fondo. - Botiquín. - Programas de diseño en 2D. - Programas de diseño en 3D. - Programas de edición de video. - Escáner 3D. - Impresora 3D.
Aula técnica de maquillaje y peluquería.	<ul style="list-style-type: none"> - Cañón de proyección con audio. - Pantalla de proyección. - Ordenador con acceso a Internet. - Servicios auxiliares de agua caliente y fría y energía eléctrica. - Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente- Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Tocadores con balda y espejos con luz alrededor. - Sillones específicos de maquillaje modificables en altura y con reposacabezas. - Sillones específicos de peluquería modificables en altura y con reposapiés. - Lavacabezas. - Secadores de casco. - Útiles, aparatos y materiales de peluquería y barbería. - Herramientas y materiales para la confección de pelucas y postizos. - Sillas. - Taburetes con respaldo de altura modificable. - Carritos auxiliares con ruedas. - Bandejas auxiliares. - Paraban separador de espacios. - Campana extractora de laboratorio (para vapores). - Cámara de vídeo y fotográfica.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula técnica de maquillaje y peluquería.	<ul style="list-style-type: none"> - Aerógrafos y compresores. - Equipos para la limpieza y desinfección de útiles, materiales y equipos: esterilizador por radiaciones UVC de calor seco; autoclave. - Vitrinas y armarios para los equipos y materiales. - Contenedores para material reciclable y contaminante. - Botiquín. - Almacén. - Vestuarios. - Sanitarios. - Hornillo para postcería. - Mesas de postcería con puestos individuales con corriente e iluminación. - Lupas con iluminación.
Taller de fabricación de prótesis.	<ul style="list-style-type: none"> - Cañón de proyección y pantalla. - Ordenador con Internet. - Servicios auxiliares de agua fría y caliente y energía eléctrica. - Mesa y sillón ergonómico para el profesor. - Pizarra. - Mesas de modelado con puestos individuales con corriente e iluminación. - Bancos de trabajo para moldeado. - Taburetes con respaldo de altura modificable. - Equipos de laboratorio: baño María, vibrador de escayola y peso digital. - Campana extractora de laboratorio (vapores). - Horno de grandes dimensiones. - Sopletes o mecheros. - Fundidor de cera. - Recortadora de escayola. - Taladradora. - Herramientas rotativas de alta velocidad para lijado y pulido. - Horno polimerizador. - Microondas. - Batidora cenital. - Hornillo. - Cámara de vídeo fotográfica. - Estanterías, vitrinas y armarios para material y equipos. - Fregaderos industriales con decantador de escayola. - Contenedores para material reciclable y contaminante. - Botiquín. - Almacén. - Vestuario.

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0685. Planificación y proyectos.	•Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.
1261. Caracterización de personajes.	•Estética.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1262. Maquillaje profesional.	•Estética.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1263. Efectos especiales a través del maquillaje.	•Estética.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1264. Creación de prótesis faciales y corporales.	•Estética.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1265. Peluquería para caracterización.	•Peluquería.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1266. Postcería.	•Peluquería.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1267. Diseño digital de personajes 2D 3D.	•Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.
1268. Diseño gráfico aplicado.	•Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1269. Productos de caracterización y maquillaje.	•Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.
1270. Proyecto de estilismo y dirección de peluquería.	•Peluquería. •Estética.	•Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	•Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.
1271. Formación y orientación laboral.	•Formación y Orientación Laboral.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.
1272. Empresa e iniciativa emprendedora.	•Formación y Orientación Laboral.	•Catedráticos de Enseñanza Secundaria. •Profesores de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y Orientación Laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	• Peluquería.	- Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal u otros títulos equivalentes.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	• Estética.	- Técnico Superior en Estética u otros títulos equivalentes.

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0685. Planificación y proyectos. 1267. Diseño digital de personajes 2D 3D. 1268. Diseño gráfico aplicado. 1269. Productos de caracterización y maquillaje. 1271. Formación y orientación laboral. 1272. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
1261. Caracterización de personajes. 1262. Maquillaje profesional. 1263. Efectos especiales a través del maquillaje. 1264. Creación de prótesis faciales y corporales. 1265. Peluquería para caracterización. 1266. Posticería. 1270. Proyecto de caracterización y maquillaje profesional.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal, u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Estética, u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en Caracterización y Maquillaje Profesional que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1268. Diseño gráfico aplicado. 1270. Proyecto de caracterización y maquillaje profesional. 1271. Formación y orientación laboral. 1272. Empresa e iniciativa emprendedora.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL

- 0685. Planificación y proyectos.
- 1261. Caracterización de personajes.
- 1262. Maquillaje profesional.
- 1263. Efectos especiales a través del maquillaje.
- 1264. Creación de prótesis faciales y corporales.
- 1265. Peluquería en caracterización.
- 1266. Posticería.
- 1267. Diseño digital en personajes 2D y 3D.
- 1269. Productos de caracterización y maquillaje.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Gestión Cultural.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Gestión Cultural por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN GESTIÓN CULTURAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades
Centro de Impartición: Facultad de Filosofía y Letras

1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	24
Prácticas Externas	6
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

2. Distribución de módulos, materias y asignaturas.

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS	
Formación Básica para la Gestión Cultural	Historia	Introducción a la Historia I	6	
		Introducción a la Historia II	6	
	Literatura	Literatura Hispánica y su Contexto	6	
	Arte	Concepto y Método de la Historia del Arte	6	
	Lengua	Lengua Española	6	
	Geografía	Geografía Universal	6	
	Idioma Moderno	Idioma Moderno I	6	
	Empresa		Dirección y Gestión de Empresas	6
			Contabilidad Financiera	6
			Marketing	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Formación Específica en Arte, Historia y Literatura	Historia de España	Historia de España I	6
		Historia de España II	6
	Literatura Comparada	Literatura Comparada	6
	Historia del Arte	Lenguajes Artísticos: Introducción al Lenguaje de la Música y al Análisis de la Fotografía y el Cine	6
Historia de la Música		6	
Formación Específica en Gestión de Empresas	Gestión de Empresas	Gestión de Empresas Culturales	6
		Economía de la Cultura	6
		Dirección Financiera y de Recursos Humanos	6
Fundamentos y Teoría de la Gestión Cultural	Fundamentos y Teoría de la Gestión Cultural	Filosofía de la Cultura	6
		Antropología y Gestión Cultural	6
Cultura y Patrimonio	Cultura Clásica	Cultura Clásica	6
	Patrimonio Cultural	Gestión y Tutela del Patrimonio	6
		Documentación y Gestión de Fondos Bibliográficos	6
Idioma Moderno	Lengua Extranjera	Idioma Moderno II	6
		Idioma Moderno III	6
		Idioma Moderno IV	6
Legislación y Ética Profesional	Legislación	Normativa sobre Patrimonio Cultural	6
		Fundamentos Jurídicos para la Gestión Cultural	6
		Ética y Responsabilidad Social de la Gestión Cultural	6
Metodología, Instrumentos y Técnicas para la Gestión y la Intervención Cultural Común	Organización de Eventos y Actividades	Organización, Gestión y Dinamización de Proyectos y Programas Culturales	6
		Organización y Gestión de Eventos y Actividades Musicales y Escénicas	6
	Mercado del Arte	Crítica y Mercado del Arte	6
	Intervención en el Territorio	Métodos y Técnicas del Análisis Geográfico	6
Proyección Profesional	Creación de Empresas	Creación de Empresas	6
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
	Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	6
Optatividad	Gestión e Intervención Cultural	Turismo Cultural	6
		Arqueología, Cultura e Innovación	6
		Gestión y Dinamización en Bibliotecas y Archivos	6
		Investigación, Ordenación y Difusión del Patrimonio	6
	Mito y Religión	Mitología Clásica	6
		La Biblia en la Cultura Occidental	6
		Del Judaísmo al Islam: Mitografía y Cultura de las Creencias Monoteístas	6
	Sociedad y Cultura Contemporáneas	Historia del Siglo XX	6
		Patrimonio Inmaterial, Musical y Etnológico Andaluz	6
		Territorio, Sociedad y Paisajes en España	6
	Técnicas de Comunicación	El Discurso Publicitario	6
		Técnicas de Comunicación Oral y Escrita	6
		Literatura y Cine	6

3. Distribución temporal de asignaturas.

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Idioma Moderno I	6	Básico	Idioma Moderno II	6	Obligatorio
Introducción a la Historia I	6	Básico	Introducción a la Historia II	6	Básico

1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Lengua Española	6	Básico	Concepto y Método de la Historia del Arte	6	Básico
Dirección y Gestión de Empresas	6	Básico	Literatura Comparada	6	Obligatorio
Antropología y Gestión Cultural	6	Obligatorio	Contabilidad Financiera	6	Básico
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Idioma Moderno III	6	Obligatorio	Economía de la Cultura	6	Obligatorio
Historia de España I	6	Obligatorio	Historia de España II	6	Obligatorio
Geografía Universal	6	Básico	Dirección Financiera y de Recursos Humanos	6	Obligatorio
Filosofía de la Cultura	6	Obligatorio	Lenguajes Artísticos: Introducción al Lenguaje de la Música y al Análisis de la Fotografía y el Cine	6	Obligatorio
Marketing	6	Básico	Literatura Hispánica y su Contexto	6	Básico
Total	30		Total	30	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Idioma Moderno IV	6	Obligatorio	Creación de Empresas	6	Obligatorio
Cultura Clásica	6	Obligatorio	Historia de la Música	6	Obligatorio
Fundamentos Jurídicos para la Gestión Cultural	6	Obligatorio	Ética y Responsabilidad Social de la Gestión Cultural	6	Obligatorio
Gestión de Empresas Culturales	6	Obligatorio	Métodos y Técnicas del Análisis Geográfico	6	Obligatorio
Optativa 1	6	Optativo	Optativa 2	6	Optativo
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Prácticas en Empresas	6	Obligatorio	Trabajo Fin de Grado	6	Obligatorio
Normativa sobre Patrimonio Cultural	6	Obligatorio	Crítica y Mercado del Arte	6	Obligatorio
Organización, Gestión y Dinamización de Proyectos y Programas Culturales	6	Obligatorio	Organización y Gestión de Eventos y Actividades Musicales y Escénicas	6	Obligatorio
Gestión y Tutela del Patrimonio	6	Obligatorio	Documentación y Gestión de Fondos Bibliográficos	6	Obligatorio
Optativa 3	6	Optativo	Optativa 4	6	Optativo
Total	30		Total	30	

Opciones de Optatividad	
Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativa 1, a elegir entre:	Turismo Cultural
	Mitología Clásica
	Historia del siglo XX
Optativa 2, a elegir entre:	Arqueología, Cultura e Innovación
	Del Judaísmo al Islam: Mitografía y Cultura de las Creencias Monoteístas
	Técnicas de Comunicación Oral y Escrita
Optativa 3, a elegir entre:	Gestión y Dinamización en Bibliotecas y Archivos
	La Biblia en la Cultura Occidental
	Territorio, Sociedad y Paisajes en España

Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativa 4, a elegir entre:	Investigación, Ordenación y Difusión del Patrimonio
	Patrimonio Inmaterial, Musical y Etnológico Andaluz
	Literatura y Cine
	El Discurso Publicitario

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Social.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de octubre de 2014).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Educación Social por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda estructurado conforme figura en el Anexo de la misma.

Córdoba, 10 de noviembre de 2014.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN EDUCACIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Centro de Impartición: Facultad de Ciencias de la Educación

1. Distribución del Plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Formación Básica	60
Obligatorias	108
Optativas	24
Prácticas Externas	42
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

2. Distribución de módulos, materias y asignaturas.

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Bases Conceptuales y Contextuales de la Educación Social	Teoría de la Educación	Teoría de la Educación	6
	Historia de la Educación Contemporánea y Social	Historia de la Educación Contemporánea y Social	12
	Pedagogía Social	Pedagogía Social	12
	Principios Psicológicos Básicos para la Intervención en Educación Social	Principios Psicológicos Básicos para la Intervención en Educación Social	6
	Psicología Social	Psicología Social	6
	Desarrollo y Aprendizaje a lo Largo de la Vida	Desarrollo y Aprendizaje a lo Largo de la Vida	6
	Fundamentos de Sociología. Estructura Social y Desigualdad	Fundamentos de Sociología. Estructura Social y Desigualdad	6
Análisis, Evaluación e Investigación de la Realidad Socioeducativa	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación	6
	Diagnóstico de Necesidades en Educación Social	Diagnóstico de Necesidades en Educación Social	6
	Métodos de Investigación en Educación Social	Métodos de Investigación en Educación Social	6
	Diseños Basados en la Evidencia Científica	Diseños Basados en la Evidencia Científica	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos de Educación Social	Diseño, Desarrollo e Innovación en Proyectos Socioeducativos	Diseño, Desarrollo e Innovación en Proyectos Socioeducativos	12
	Tecnologías y Medios de Comunicación en Educación Social	Tecnologías y Medios de Comunicación en Educación Social	6
	Estrategias de Prevención de la Violencia Juvenil	Estrategias de Prevención de la Violencia Juvenil	6
Gestión y Coordinación de Organizaciones Socioeducativas	Organización y Dirección Pedagógica en Instituciones Socioeducativas	Organización y Dirección Pedagógica en Instituciones Socioeducativas	6
	Animación Sociocultural: Proyectos e Intervención	Animación Sociocultural: Proyectos e Intervención	6
	Psicología de las Organizaciones y Equipos de Trabajo	Psicología de las Organizaciones y Equipos de Trabajo	6
Intervención en Contextos Socioeducativos	Orientación, Formación e Inserción Sociolaboral	Orientación, Formación e Inserción Sociolaboral	6
	Contextos de Riesgo y Educación Inclusiva I	Contextos de Riesgo y Educación Inclusiva I	6
	Contextos de Riesgo y Educación Inclusiva II	Contextos de Riesgo y Educación Inclusiva II	6
	Intervención Psicoeducativa en Drogodependencias y Adicciones	Intervención Psicoeducativa en Drogodependencias y Adicciones	6
	La Expresión Artística en la Intervención Socioeducativa	La Expresión Artística en la Intervención Socioeducativa	6
	La Música como Instrumento de Intervención en la Educación Social	La Música como Instrumento de Intervención en la Educación Social	6
	Educación para el Desarrollo	Educación para el Desarrollo	6
	Lectura y Escritura para la Inserción Social y el Crecimiento Personal	Lectura y Escritura para la Inserción Social y el Crecimiento Personal	6
Prácticas Externas, Incluyendo el Trabajo Fin de Grado	Prácticum	Prácticum I	30
		Prácticum II	12
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
Optatividad	Cultura de Paz y Derechos Humanos	Cultura de Paz y Derechos Humanos	6
	Los Recursos Tecnológicos en la Educación Social	Los Recursos Tecnológicos en la Educación Social	6
	Migraciones, Interculturalidad y Gestión de la Diferencia	Migraciones, Interculturalidad y Gestión de la Diferencia	6
	Evaluación e Intervención en Maltrato Infantil y Menores en Riesgo	Evaluación e Intervención en Maltrato Infantil y Menores en Riesgo	6
	Ciberconducta, Convivencia y Ciudadanía Digital	Ciberconducta, Convivencia y Ciudadanía Digital	6
	Actividades Físico Deportivas para el Desarrollo Personal y Social	Actividades Físico Deportivas para el Desarrollo Personal y Social	6
	Educación para la Salud y la Calidad de Vida	Educación para la Salud y la Calidad de Vida	6
	Bienes Culturales y Educación Social	Bienes Culturales y Educación Social	6
	Cultura Científica y Educación Ciudadana	Cultura Científica y Educación Ciudadana	6
	Expresión Oral en Público y Educación Social	Expresión Oral en Público y Educación Social	6
	Idiomas para la Cohesión Social. Educación y Convivencia Intercultural	Idiomas para la Cohesión Social. Educación y Convivencia Intercultural	6
	Educación Matemática para la Vida en Sociedad	Educación Matemática para la Vida en Sociedad	6

3. Distribución temporal de asignaturas.

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Pedagogía Social (*)	6/12	Obligatorio	Pedagogía Social (*)	6/12	Obligatorio
Historia de la Educación Contemporánea y Social (*)	6/12	Básico	Historia de la Educación Contemporánea y Social (*)	6/12	Básico

1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Psicología Social	6	Obligatorio	Principios Psicológicos Básicos para la Intervención en Educación Social	6	Básico
Fundamentos de Sociología. Estructura Social y Desigualdad	6	Obligatorio	Sociología de la Educación	6	Básico
Desarrollo y Aprendizaje a lo Largo de la Vida	6	Básico	Teoría de la Educación	6	Básico
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Diseño, Desarrollo e Innovación en Proyectos Socioeducativos (*)	6/12	Básico	Diseño, Desarrollo e Innovación en Proyectos Socioeducativos (*)	6/12	Básico
Diagnóstico de Necesidades en Educación Social	6	Obligatorio	Animación Sociocultural: Proyectos e Intervención	6	Obligatorio
Tecnologías y Medios de Comunicación en Educación Social	6	Básico	Psicología de la Organizaciones y Equipos de Trabajo	6	Obligatorio
Organización y Dirección Pedagógica en Instituciones Socioeducativas	6	Obligatorio	Métodos de Investigación en Educación Social	6	Básico
Contextos de Riesgo y Educación Inclusiva I	6	Obligatorio	Contextos de Riesgo Y Educación Inclusiva II	6	Obligatorio
Total	30		Total	30	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Orientación, Formación e Inserción Sociolaboral	6	Obligatorio	Practicum I	30	Obligatorio
Diseños Basados en la Evidencia Científica	6	Obligatorio			
La Música como Instrumento de Intervención en la Educación Social	6	Obligatorio			
Intervención Psicoeducativa en Drogodependencias y Adicciones	6	Obligatorio			
Estrategias de Prevención de la Violencia Juvenil	6	Obligatorio			
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Practicum II	12	Obligatorio	Optativa 1	6	Optativo
La Expresión Artística en la Intervención Socioeducativa	6	Obligatorio	Optativa 2	6	Optativo
Lectura y Escritura para la Inserción Social y el Crecimiento Personal	6	Obligatorio	Optativa 3	6	Optativo
Educación para el Desarrollo	6	Obligatorio	Optativa 4	6	Optativo
			Trabajo Fin de Grado	6	Obligatorio
Total	30		Total	30	

(*) Asignatura anual.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2012. (PP. 3146/2014).

NIG.: 4109142C2012004806.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 183/2012. Negociado: 3S.

Sobre: Ordinario.

De: Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Construcciones y Peritaciones San Javier, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 197/2014

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.

Han sido vistos por Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 183/12 a instancia de la mercantil Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra la mercantil Construcciones y Peritaciones San Javier, S.L., con CIF núm. B913652578, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de la mercantil Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., contra la mercantil Construcciones y Peritaciones San Javier, S.L., con CIF núm. B913652578, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague a la entidad actora la suma de diez mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuatro céntimos (10.254,04 euros), junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial y hasta sentencia, y desde ésta el interés legal del dinero incrementado en dos puntos conforme al artículo 576 LEC, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4000.0000.04.018312, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase testimonio de la presente a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Peritaciones San Javier, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de noviembre de 2014, de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 967/2012.

NIG: 4103842C20120010100.

Procedimiento: Familia/Guarda/custod./alim. menor no matr./noconsens. 967/2012. Negociado: S.

De: Doña María Asunción Rodríguez Cervero.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

Contra: Don Jorge Mora Ramos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia/Guarda/custod./alim.menor no matr./noconsens. 967/2012, seguido a instancia de María Asunción Rodríguez Cervero frente a Jorge Mora Ramos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 2 abril de 2014.

Vistos por mí doña María Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, los presentes autos de Regularización de las Relaciones Paterno Filiales, registrados con número 967/12 instados por la Procuradora de los Tribunales doña María José Medina Cabral, en nombre y representación de doña María Asunción Rodríguez Cervero, y dirigidos contra Don Jorge Mora Ramos, declarado en situación de rebeldía procesal, con asistencia del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública prevista en la ley.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña María José Medina Cabral se presentó escrito de demanda en fecha de 20 de diciembre de 2012, en nombre y representación de María Asunción Rodríguez Cervero, por el que solicitaba medidas personales y alimentos en relación con la hija menor de la actora y del demandado, y suplicando al Juzgado que, previa la tramitación de ley, se dicte Sentencia.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda mediante decreto de 8 de febrero de 2013, teniéndose por personado y parte a la mencionada Procuradora y acordándose emplazar a la parte demandada y al Ministerio Fiscal para que contestaran a la demanda.

Tercero. Presentada contestación a la demanda por el Ministerio Fiscal y declarada la rebeldía de la parte demandada mediante diligencia de ordenación de 20 de enero de 2014, se procede a la celebración de la vista principal el día 2 de abril de 2014 a las 11,30 horas para la que han sido citadas las partes con las formalidades previstas en la ley.

Cuarto. El día señalado comparecen la parte actora, con su preceptiva defensa y representación legal, y el Ministerio Fiscal, no así la parte demandada. Abierto el acto, tras la ratificación de sus escritos por las partes comparecientes, y, practicadas las pruebas que se consideraron procedentes, se declaró la vista concluida, quedando los autos pendientes del dictado de la resolución procedente.

Quinto. En el presente procedimiento se han seguido todas las formalidades legales quedando su resultado documentado mediante sistema de grabación audiovisual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La parte actora sostiene que la misma y Jorge Mora, el demandado, mantuvieron una relación de pareja, sin llegar a contraer vínculo matrimonial, durante 4 años, que dicha relación terminó en el año 2011, y fruto de la cual, resultando probado en autos (documento núm. 2 de los aportados con el escrito de demanda)

han tenido una hija en común, xxx, nacida el 21 junio 2008, quedando en compañía de la progenitora, la cual hace frente a las necesidades alimenticias y a todo tipo de cuidados necesarios para la subsistencia de la menor, conviviendo en el domicilio de la misma, sito en Avenida Adolfo Suárez, núm. 48, bloque 9, 3.º

Manifiesta la actora que Jorge no hace aportación alguna destinada a soportar los gastos derivados del mantenimiento de la hija menor y por ello propone las siguientes medidas para regular las relaciones paterno filiales protegiendo los intereses de la hija común:

1) Patria potestad: Titularidad compartida siendo ejercitada por el padre y la madre.
2) Guarda y custodia: Se atribuirá a la madre, María Asunción Cervero Rodríguez.
3) Régimen de visitas y estancias: Teniendo como principio rector el interés de la menor y la actuación de forma que le cause el menor perjuicio posible:

- Martes y jueves desde las 18 hasta las 20 horas (21 en verano).

- Fines de semana alternos: recogiendo el padre a la menor en el domicilio materno los viernes a las 18 horas hasta los domingos a las 20 horas (21 en verano).

- Las vacaciones:

De Navidad: Se dividen en 2 periodos, uno que va desde el día de inicio de las vacaciones escolares y que se prolongará hasta las 20 horas del día 31 diciembre. El segundo periodo desde dicha fecha hasta la reanudación del curso escolar. El día 6 de enero uno de los progenitores permanecerá con la menor hasta las 15 horas y el otro desde las 15 hasta las 21 horas.

La Semana Santa: Se divide en 2 periodos, uno que comienza con el inicio de las vacaciones escolares hasta el Miércoles Santo a las 12 horas y la segunda mitad, desde dicha fecha y hora, hasta la reanudación de las vacaciones escolares.

Verano: Se dividen en cuatro quincenas el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto.

- Para acontecimientos de carácter familiar el progenitor que no tenga consigo a la menor el día del acontecimiento podrá tenerlo siempre previo aviso al progenitor que lo tenga en su compañía con una antelación previa de una semana.

La elección de las mitades corresponderá a la madre en los años pares y al padre en los años impares.

4) Pensión de alimentos: En concepto de pensión alimenticia para la hija se solicita la suma de 350 euros mensuales los cuales se abonarán dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se indique dicha cuantía se actualizará y anualmente en el mes de enero conforme al IPC y siempre al alza.

No obstante en la vista del juicio la parte actora entendiendo errónea la petición efectuada en su escrito de demanda, solicita la rectificación de la mencionada cuantía y que se fijen los alimentos en 300 euros mensuales.

Los gastos extraordinarios de la hija tales como gastos médicos o quirúrgicos no cubiertos por la Seguridad Social serán satisfechos por ambos progenitores a partes iguales siempre que se acrediten, sean consultados por ambos progenitores y decididos de común acuerdo, o en caso de discrepancia, acordados por el Juzgado.

Segundo. La parte demandada habiendo sido debidamente citada y emplazada mediante las vías legales que se encuentran admitidas en derecho, acordándose incluso la publicación de edictos, ante la multiplicidad de diligencias de notificación de carácter negativo que han sido practicadas en el procedimiento a distintos domicilio de los que se ha tenido constancia en este Juzgado, no ha comparecido a la vista, no realizando en consecuencia alegación alguna al respecto de las medidas interesadas para con su propia hija menor.

Tercero. El Ministerio Fiscal se mostró conforme con la petición de la parte actora tras la corrección de la pensión de alimentos a 300 euros mensuales más del 50% de los gastos extraordinarios, no mostrando oposición al régimen de visitas solicitado.

Cuarto. Constituye derecho material aplicable al presente supuesto el contenido de las disposiciones que regulan las obligaciones de los progenitores para con sus hijos menores, 142, 143, 156 y 159 del código civil, en relación al establecimiento de la patria potestad, guarda y custodia, alimentos y uso del domicilio común, en su caso, en los supuestos de existencia de descendientes en relaciones de carácter no matrimonial.

Quinto. En atención a lo establecido procede admitir las medidas suplicadas en la demanda, al efecto de fijar un régimen por el cual se regulen las relaciones de los progenitores María Asunción y Jorge, para con su hija menor, xxx.

No obstante, debe tenerse en consideración que la prueba de la que dispone este Juzgador ha sido aportada con exclusividad por la actora, por cuanto que el demandado no ha comparecido en el proceso de forma voluntaria, con los efectos perjudiciales que se establecen en la ley de enjuiciamiento civil sobre las

medidas de carácter económico interesadas por la parte que comparece, además de haber agotado esta misma la prueba de la que dispone en el proceso con la proposición del interrogatorio del demandado a fin de que pudiere aportar dato alguno sobre su capacidad económica.

Por lo expuesto, procede establecer la obligación del demandado de abonar en la cuenta que se aporte por la actora durante los días 1 a 5 de cada mes comente una cuantía de 300 euros destinada a sufragar los alimentos necesarios para la subsistencia de su hija menor. Cuantía actualizable de forma automática el mes de enero de cada año conforme al IPC.

Debe además el demandado abonar el 50% de los gastos extraordinarios relativos a las necesidades del mismo tipo generadas por su hija menor.

Se estima adecuado el régimen de visitas propuesto por la parte actora en su escrito de demanda, que se fija en esta resolución en cuanto a régimen de mínimos, es decir, que de común acuerdo podrán los progenitores consensuadamente establecer de forma flexible modificaciones no obstante y ante la falta del elemento del consenso queda establecido el régimen de visitas para que el progenitor no custodio pueda mantener relación y tener en su compañía a su hija menor, no solo en beneficio del progenitor sino principalmente de la menor.

En defecto de acuerdo de los progenitores, Jorge Mora Ramos tiene derecho a visitar a su hija menor xxx.

- Martes y jueves desde las 18 hasta las 20 horas (21 en verano), con recogida de la menor en el domicilio materno y reintegrándola al domicilio materno.
- Fines de semana alternos, desde el viernes recogiendo a la salida del centro escolar hasta las 20 horas del domingo (21 en verano) reintegrándola al domicilio materno.
- Vacaciones (de una forma que en los años pares corresponde el primero de los períodos que se exponen a la madre y en impares al padre):

Navidad: Se dividen en 2 periodos, uno que va desde el día de inicio de las vacaciones escolares, recogiendo a la menor en el centro escolar, y que se prolongará hasta las 20 horas del día 31 diciembre, reintegrándola al domicilio materno. El segundo periodo desde dicha fecha hasta la reanudación del curso escolar recogiendo y reintegrándose la menor en el domicilio materno. El día 6 de enero uno de los progenitores permanecerá con la menor hasta las 15 horas y el otro desde las 15 hasta las 21 horas, con entregas y recogidas en el domicilio materno.

La Semana Santa: Se divide en 2 periodos, uno que comienza con el inicio de las vacaciones escolares, recogiendo a la menor en el centro escolar hasta el Miércoles Santo a las 12 horas, en entrega en el domicilio materno y la segunda mitad, desde dicha fecha y hora, recogiendo a la menor en el domicilio materno, hasta la reanudación de las vacaciones escolares entrega al domicilio de la madre.

Verano: Se dividen en cuatro quincenas el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, con entregas y recogidas en el domicilio materno.

Respecto de los días que concurran circunstancias de especial consideración, como pueden ser la celebración de eventos familiares, se requiere que los progenitores avisen a aquel en cuya compañía permanecerá la menor en la fecha del acontecimiento, con la antelación previa que sea necesaria para la adecuada preparación de la menor, de forma que no le cause perjuicio ni alteración alguna en la realización de sus actividades ordinarias.

No se realiza pronunciamiento alguno sobre la atribución del uso de la vivienda familiar, ya que se alega por la actora que es propietaria de su vivienda habitual, y que actualmente la habita en compañía de su hija menor.

Sexto. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer expresa condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación,

F A L L O

Se estima la demanda formulada por la Procuradora doña María José Medina Cabral presentada en escrito de fecha 20 de diciembre de 2012, en nombre y representación de María Asunción Rodríguez Cervero contra don Jorge Mora Ramos, y en consecuencia se determinan como medidas personales y de alimentos en relación con la menor xxx las siguientes:

- 1) Patria potestad: Titularidad compartida siendo ejercitada por el padre y la madre.
- 2) Guarda y custodia: Se atribuirá a la madre, María Asunción Rodríguez Cervero.
- 3) Régimen de visitas y estancias:

En defecto de acuerdo de los progenitores, Jorge Mora Ramos tiene derecho a visitar a su hija menor xxx.

- Martes y jueves desde las 18 hasta las 20 horas (21 en verano) con recogida de la menor y reintegrándola al domicilio materno.

- Fines de semana alternos, desde el viernes recogéndola a la salida del centro escolar hasta las 20 horas del domingo (21 en verano) reintegrándola al domicilio materno.
- Vacaciones: De una forma que en los años pares corresponde el primero de los periodos que se exponen a la madre y en impares al padre:

De Navidad: Se dividen en 2 periodos, uno que va desde el día de inicio de las vacaciones escolares, recogéndola en el centro escolar, y que se prolongará hasta las 20 horas del día 31 diciembre, reintegrándola al domicilio materno. El segundo periodo desde dicha fecha hasta la reanudación del curso escolar, con recogida y reintegrando a la menor al domicilio materno. El día 6 de enero uno de los progenitores permanecerá con la menor hasta las 15 horas y el otro desde las 15 hasta las 21 horas, con entregas y recogidas en el domicilio materno.

La Semana Santa: Se divide en 2 periodos, uno que comienza con el inicio de las vacaciones escolares, recogéndola en el centro escolar hasta el Miércoles Santo a las 12 horas, en entrega en el domicilio materno y la segunda mitad, desde dicha fecha y hora, recogéndola en el domicilio materno, hasta la reanudación de las vacaciones escolares entrega al domicilio de la madre.

Verano: Se dividen en cuatro quincenas el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto, con entregas y recogidas en el domicilio materno.

Respecto de los días que concurren circunstancias de especial consideración, como la celebración de eventos familiares, se requiere que los progenitores avisen a aquel en cuya compañía permanecerá la menor en la fecha del acontecimiento con la antelación previa que sea necesaria para la adecuada preparación de la menor, de forma que no le cause perjuicio ni alteración alguna en la realización de sus actividades ordinarias.

4) Pensión de alimentos: Se establece la obligación de Jorge Mora de abonar en la cuenta que se aporte por la actora durante los días 1 a 5 de cada mes comente una cuantía de 300 euros destinada a sufragar los alimentos necesarios para la subsistencia de su hija menor Candela. Cuantía actualizable de forma automática el mes de enero de cada año conforme al IPC.

Debe además Jorge Mora abonar el 50% de los gastos extraordinarios relativos a las necesidades del mismo tipo generadas por su hija menor.

Se declaran de oficio las costas procesales generadas en el presente proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de 20 días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada el día de la fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Mora Ramos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 22 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería).

NIG: 0405342C20080000537.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 259/2008. Negociado: CM.

Sobre: Regulación de Relaciones Paterno-Filiales, Guarda, Custodia y Alimentos.

De: Lineth Peredo Solís.

Procurador: Sr. José Miguel Gómez Fuentes.

Letrado: Sr. Miguel Rodríguez Martínez.

Contra: Cecilio Ricáldez Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 259/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería) a instancia de Lineth Peredo Solís contra Cecilio Ricáldez Pérez sobre Regulación de Relaciones Paterno-Filiales, Guarda, Custodia y Alimentos, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 26 de junio de 2009.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa y su Partido ha visto los presentes autos de Juicio de Familia, registrados en este Juzgado con el número 259 del año 2008, a instancia de Lineth Peredo Solís, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gómez Fuentes, y asistida por el letrado Sr. Rodríguez Martínez, contra Cecilio Ricáldez Pérez, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda instada por el Procurador Sr. Gómez Fuentes, en nombre y representación de Lineth Peredo Solís contra Cecilio Ricáldez Pérez, debo declarar y declaro como régimen regulador de las relaciones paterno-filiales las contenidas en el suplico de la demanda formulada por la actora, a las que se remite esta resolución en aras a una mayor brevedad.

Y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre el pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes interesadas. La presente resolución es susceptible de ser recurrida en apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LECv).

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cecilio Ricáldez Pérez, extendiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a veintidós de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 24 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 500/2012. (PP. 1035/2014).

NIG: 2906742M20120000869.

Procedimiento: Juicio Ordinario 500/2012. Negociado: JO.

De: Vitro Cristalglass, S.L.

Procurador: Sr. Jorge Alberto Alonso Lopera.

Contra: José Luis Cortés García.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 500/2012 seguido a instancia de Vitro Cristalglass, S.L., frente a José Luis Cortés García se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 500/12.

« SENTENCIA

Málaga, 14 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, Amanda Cohén Benchetrit, Magistrada-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, bajo número 500/12 que se han seguido ante este Juzgado, a instancias de la entidad Vitro Cristalglass, S.L., representada por el Procurador Sr. Alonso Lopera y asistida por el Letrado Sr. Jerez López, sustituido en el acto de la audiencia previa por el Letrado Sr. Pérez de Miguel, frente a don José Luis Cortés García, que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

.....

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Lopera, en nombre y representación de la entidad Vitro Cristalglass, S.L., condenando a don José Luis Cortés García al pago a la actora de la suma de diecisiete mil cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro (17.045.34 euros), más el interés previsto en los artículos 5 y 7 de la Ley 3/2004, de Lucha Contra la Morosidad, y las costas de esta instancia.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse, en su caso, en el plazo de veinte días ante este Juzgado, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, José Luis Cortés García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3320/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior–Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 11/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el Punto de Encuentro Familiar en Málaga capital y en Marbella.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y Marbella.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 337.190,08 euros (IVA al 21% excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69. Edificio Aries, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 600 155 886.
 - e) Telefax: 951 772 078.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es exigible.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
 - b) Hora límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - c) Documentación a presentar: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69. Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos de 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Málaga, 11 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación denominado cerramiento exterior zona portuaria del Puerto de Adra. (PD. 3317/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018. Sevilla.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000454.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Cerramiento exterior zona portuaria del Puerto de Adra. Clave: OAA312.

b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Adra.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 116.871,41, IVA (21%): 24.543,00. Total: 141.414,41 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 116.871,41 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimosexto día (26), a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día

hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de cofinanciación: 80%,

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación denominado control de acceso a la zona pesquera del Puerto de Barbate. (PD. 3318/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018. Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000459.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Control de acceso a la zona pesquera del Puerto de Barbate (BAP14009).

b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto Pesquero de Barbate.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 54.000,00, IVA (21): 11.340,00. Total: 65.340,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 54.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día

hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007/-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 090/2014-SEAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de diseño de la creatividad y desarrollo de un plan de medios para difundir, en una campaña de publicidad, la marca «Calidad Certificada».
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 92400000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de julio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 289.256,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 289.256,20 euros. Importe total: 350.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de octubre de 2014.
 - c) Contratista. Newfoco, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 206.747,13 euros. Importe total: 250.164,03 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 3 de noviembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

NET948561.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 260 000.

e) Fax: 955 044 610.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del contrato: Servicio de agencia de viajes para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 200.000,00 € (IVA excluido).

b) Importe: 242.000,00 € (IVA incluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 2.10.2014.

b) Fecha formalización contrato: 22.10.2014.

c) Contratista: Viajes El Corte Inglés, S.A.

d) CIF: A28229813.

e) Importe de adjudicación: 100.000,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 121.000,00 € (IVA incluido).

6. Otras informaciones: FEDER, LIFE, FEADER, otros (dependiendo de la financiación de los distintos servicios realizados).

% de cofinanciación: Dependiendo de la financiación de los distintos servicios realizados.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

NET643099.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 260 000.

e) Fax: 955 044 610.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y ejecución de obra de colector y EDAR de Villanueva de Tapia (Málaga)».

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 679.743,58 € (IVA excluido).

b) Importe: 822.489,73 € (IVA incluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 8.10.2014.

b) Fecha formalización contrato: 21.10.2014.

c) Contratista: Construcciones y Obras Verosa, S.L., y Vitaqua, S.A. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/19682, de 26 de mayo.

d) CIF: U93357028.

e) Importe de adjudicación: 626.544,35 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 758.118,66 € (IVA incluido).

6. Otras informaciones:

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de octubre de 2014, de la Comunidad de Regantes «Las Albahacas», de adjudicación de contrato que se cita. (PP. 3207/2014).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes «Las Albahacas».
2. Objeto del contrato: Contrato de ejecución de las obras de modernización y consolidación de riego de la Comunidad de Regantes «Las Albahacas», en el t.m. de Santo Tomé (Jaén).
3. Anuncio de licitación: BOJA número 106, de 4 de junio de 2014.
4. Presupuesto base de licitación: 1.809.374,84 € (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 2 de julio de 2014.
 - b) Contratista adjudicatario: Amezcua Infraestructuras y Servicios, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 931.700,00 € (IVA incluido).

Santo Tomé, 8 de octubre de 2014.- El Director Técnico, Antonio Utrera López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 123/14 FAD.

Notificada: Vedattra Muebles, S.L.

Último domicilio: Cr. Sevilla-Málaga, km 3.
41016 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 130/14 FAD.

Notificada: Iron Business, S.A.

Último domicilio: C/ Industria, 618.
08918 Badalona (Barcelona).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 150/14 MG.

Notificada: Fermafe, S.A.

Último domicilio: C/ Princesa, 31, 4.º
28008 Madrid.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 153/14 FAD.

Notificado: José Manuel Escalona Gómez.

Último domicilio: C/ Parque de la Naciones, 19, 8.º D.
41008 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 176/14 MG.

Notificado: Pablo Caro Baliñas.

Último domicilio: C/ Ciudad de Carlet, 10, bajo.
41007 Sevilla.

Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 187/14 CFC.

Notificada: Mar Romero Soto.

Último domicilio: Avda. Los Gavilanes esquina Puerto del Escudo.
41006 Sevilla.

Se notifica: Resolución de Sobreseimiento.

Núm. Expte.: 190/14 CFC.
Notificada: Todo Sur Café, S.L.
Último domicilio: C/ Metalurgia, 2 (P.I. Calonge).
41007 Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 255/14 MG.
Notificada: Doctortrade, S.L.
Último domicilio: Pj. de la Independencia, 8, puerta 2.
50004 Zaragoza.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 267/14 MG.
Notificada: Guo Mao City, S.L.
Último domicilio: Villablino, 25.
28947 Fuenlabrada (Madrid).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 303/14 FAD.
Notificada: Tecnigades Sur, S.L.
Último domicilio: C/ Alfonso XII, 34.
41002 Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 321/14 MG.
Notificada: Almacenes Delgado, S.L.
Último domicilio: C/ Ingeniero la Cierva, 71.
41006 Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 323/14 MG.
Notificada: Recycled Gold, S.L.
Último domicilio: C/ Torcuato Luca de Tena, 14.
41013 Sevilla.
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 331/14 MG.
Notificada: Fay Credit & Gold, S.L.
Último domicilio: C/ Mastín, nave 22 (P.I. Pagusa).
41005 Sevilla.
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 332/14 CFC.
Notificado: Francisco José Campaña Escamilla.
Último domicilio: C/ Álvarez Quintero, 32.
41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 335/14 CFC.
Notificado: Rafael Morales Garrido.
Último domicilio: C/ Rafael Alberti, 141.
41580 Casariche (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 7 de noviembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Jesús Valdivia Fernández.

Expediente: 14/8094/2014/EP.

Infracción: Una muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 7.10.2014.

Acto notificado: Acuerdo Inicio expediente sancionador

Sanción: Multa de 30.050,62 euros a 601.012,10 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Francisco Manuel Villa Jiménez.

Expediente: 14/7604/2014/AC.

Infracción: Dos graves, arts. 39.t y 39.b, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 9.10.2014.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones graves, lo que importa un total de 1.002 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º-5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 411/11.

Notificada: Andaluza Teleurge, S.L.

Último domicilio: Calle Andorra, núm. 1, piso 4, puerta izq.. 18009-Granada.

Acto que se notifica: Carta de pago, modelo 048.

Expediente: 31/14.

Notificado: Francisco Tello Urquizar.

Último domicilio: C/ Marqués de Gerona, bajo, núm. 5. 18001-Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 046/14.

Notificado: Jesús Félix Ferrer Jiménez «Minimarket Gran Vía».

Último domicilio: C/ Santa Paula, núm. 34, bajo. 18001-Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 144/14.

Notificado: Francisco José Carvajal Gómez, «Pub La Roca».

Último domicilio: Avenida de Barcelona, núm. 20-5.º D. 18008-Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 146/14.

Notificado: Framilaro 2010, S.L. «Pub Odeón», Miguel Lara Rosales.

Último domicilio: C/ Camino de Ronda, núm. 114, piso 9.º L. 18002-Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 141/14.

Notificado: José Antonio Escudero Pérez «Cafetería de Luxe».

Último domicilio: C/ Al Andalus, núm. 1. 18700-Albuñol (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expediente: 164/14.

Notificado: Cerveceros de Wisconsin, S.L., Benjamín de la Fuente Miñambre.

Último domicilio: Avenida de las Ciencias, núm. 57, 2.º B. 41020-Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 11 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando requerimiento de subsanación de documentación en expedientes de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinado el expediente de inscripción, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente o defectuosa. Lo que se notifica para que en el plazo de diez días subsanen los defectos apreciados y presenten la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación del Gobierno de todo ello con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
18/4623-1ª	ASOCIACIÓN MUJERES ENCAJERAS DE BOLILLO Y LABORES DE HILO LA SABIKA	Granada	Requerimiento subsanación modificación Junta Directiva
18/8957-1ª	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO EN SALUD ACERCANDO DISTANCIAS	Granada	Requerimiento subsanación modificación Junta Directiva
GR-11670	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA -AECSAL	Almuñécar (Granada)	Requerimiento subsanación inscripción constitución
GR-11878	ASOCIACIÓN BUENAS VIBRAS NO LIMITS	Almuñécar (Granada)	Requerimiento subsanación inscripción constitución
GR-11991	ASOCIACIÓN CULTURAL VANDALIA	Armillá (Granada)	Requerimiento subsanación inscripción constitución

Granada, 13 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias.

En virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad que se relaciona el acto administrativo que se especifica:

Expediente P-29/2013.

Entidad: Asociación Hispanosenegalesa para la Paz y el Desarrollo.

Proyecto: «Cursos de español y alfabetización digital». Localidad: Maracena (Granada).

Acto notificado: Requerimiento previo al inicio de expediente de reintegro, previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de un plazo de 15 días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar la justificación de la subvención mencionada, significándole que la falta de justificación en el plazo señalado llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Granada, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones) –Centro de Prevención de Riesgos Laborales–, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 207/08

Núm. de acta: I112008000014964.

Interesado: Mantenimiento Almacén y Transporte, S.L.

NIF: B81156648.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 30.10.2014.

Órgano: Delegación Territorial de la provincia de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. Expte.: 801/2013/S/CA/92.

Núm. de acta: I112013000045975.

Interesado: Invergade 200, S.L.

NIF: B11412111.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 10.10.2014.

Órgano: Secretaría General de Empleo Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Núm. Expte.: 1846/2014/S/CA/239.

Núm. de acta: I112014000064849.

Interesado: Chukwu Ufere, James Awa.

NIF: X-5143735-S.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 17.9.2014.

Órgano: Delegación Territorial de la provincia de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cádiz, 17 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del plan de restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en el t.m. de Loja (Granada). (PP. 3077/2014).

El Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: San Francisco. Número de expediente: 30789. Recurso solicitado: Sección C) Hierro. Superficie solicitada: 7 cuadrículas mineras. Término municipal afectado: Loja (Granada); cuyo promotor es Francisco Moya Garrido.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 21.11.2013.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha de 8.10.2014.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: Documental, previa cita, en horario de 12,00 a 13,00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 84 a 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 9 de octubre de 2014.- El Delegado, P.E. (Dto. 342/2012, de 31.7) la Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Mónica Parralo Sánchez.

NIF/CIF: 34008044Z.

Procedimiento: Reintegro Subvención. Expte. CA/PCA/00060/07.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro.

Nombre y apellidos/razón social: María del Carmen Marcos Jabalera.

NIF/CIF: 31854320A.

Procedimiento: Reintegro Subvención Expte. CA/AEA/00147/11.

Identificación del acto a notificar: Notificación resolución de reintegro parcial.

Cádiz, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente del menor J.L.P.D., a doña Dolores Díaz Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y desamparo provisional con el núm. de Expte. 353-2014-00001152-1 a doña María del Mar Jiménez Roldán con respecto a A.S.J.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo 353-2014-00001152-1 a doña María del Mar Jiménez Roldán con respecto a A.S.J. y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes. En caso de no comparecer en el plazo inidcado se entenderá por cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/3931740/2011-42. Resolución Revisión Oficio.
Acto que se notifica: Acto de fecha 19.9.14.
Notificado: Doña Ester Gil Patiño.
Último domicilio: Camino del Vivero, núm. 8, 1.º B.
18500 Guadix (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3555151/2010-17. Resolución Revisión Oficio.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.7.14.
Notificado: Doña María Carmen Martínez Rueda.
Último domicilio: C/ Acacias, núm. 16.
18100 Armilla (Granada).

Expte.: SAAD01-18/233708/2007-53. Resolución Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.10.14.
Notificado: Don Cristóbal López Gálvez.
Último domicilio: C/ Capellanía de San Antonio, núm. 3.
18270 Montefrío (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2152994/2009-12. Resolución Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 10.10.14.
Notificado: Don Francisco Gómez Vega.
Último domicilio: Residencia Fonseca, s/n.
18210 Peligros (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3580296/2010-21. Resolución Inadmisión.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 8.10.14.
Notificado: Doña Francisca Ortiz López.
Último domicilio: C/ Don Quijote de la Mancha, núm. 28.
18101 Vegas del Genil (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5835253/2012-05. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 2.10.14.
Notificado: Doña Virtudes Fernández Marín.
Último domicilio: Avda. América, núm. 9.
18006 Granada.

Expte.: SAAD01-18/5057756/2012-15. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 16.9.14.
Notificado: Doña Antonia Terrón Pérez.
Último domicilio: Avda. Ciudad Deportiva, núm. 2, port. 3, 2.º B.
18200 Maracena (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4872853/2011-19. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 9.9.14.
Notificado: Don Ramón Martínez Martínez.
Último domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 23.
18820 Puebla de Don Fadrique (Granada).

Expte.: SAAD01-18/864611/2012-86. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 16.9.14.
Notificado: Doña Encarnación Osorio Plaza.
Último domicilio: Placeta Ocones, núm. 16.
18500 Guadix (Granada).

Expte.: SAAD01-18/668708/2008-37. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 11.9.14.
Notificado: Doña Teresa Suárez Román.
Último domicilio: C/ Ntra. Sra. de Fátima, núm. 14.
18230 Atarfe (Granada).

Expte.: SAAD01-18/5244508/2012-64. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 11.9.14.
Notificado: Doña Dolores Pérez Miguel.
Último domicilio: C/ Real, núm. 58.
18339 Cijuela (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3356119/2010-28. Advertencia de Caducidad.
Acto que se notifica: Acto de fecha: 24.9.14.
Notificado: Doña Dolores Pleguezuelos Vargas.
Último domicilio: C/ Virgen de Guadalupe, núm. 3, 1.º A.
18800 Baza (Granada).

Granada, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Ratificación Desamparo y Acuerdo Inicio Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Números expedientes: (DPJA) 353-2014-00001029-1 y 373-2014-00000508-3.

Menores: W.D.C.

Interesada: M.^a del Carmen Cortés Cortés.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jaén, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de desamparo.
Número expediente: (DPJA) 353-2014-00001222-2.
Menores: P.L.R.V.
Interesada: María Vásquez Parra.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución cautelar de suspensión de visitas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución cautelar de suspensión de visitas a doña Sonia Ramos Biedma, de fecha 16 de octubre de 2014, relativa a los menores A.S.R. y A.S.R., expediente número 352-2013-1234/1238, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Desamparo de fecha 19 de junio de 2014, a doña Sarah Bueno respecto de los menores I.N.F.N.F. y C.N.F.N.F., expedientes números 352-2014-00001876-1 y 352-2014-00001979-1.

Málaga, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar de fecha 28 de agosto de 2014, a doña Ana Milagros García Guerrero y don Juan Fco. Agüera Gil respecto de la menor I.N.A.G., expediente número 352-2013-000005903-1.

Málaga, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo a doña Ana María Campaña Ortega de fecha 11 de septiembre de 2014, relativa a los menores J.B.L. e I.M.B., expedientes números 352-2014-00002505-1 y 352-2014-00002506-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación plazo resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo ampliación plazo Resolución fecha 18 de septiembre de 2014, a don José Alfredo Molina Murciano respecto de la menor C.M.R., expediente número 352-2012-00002190-1.

Málaga, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 24 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo fecha 19 de septiembre de 2014, a don Christian Ortega Ruiz y doña Jesica Villanueva Peralta, respecto del menor A.O.V., expediente número 352-2014-000002044-1.

Málaga, 24 de octubre de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 30 de octubre de 2014, en el Expediente de Protección núm. (DPAL) 352-2010-00004819-1 (EQM 1), referente a la menor R.Z.C., el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, acuerda desestimar la solicitud de ampliación de régimen de relaciones familiares.

Por el presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Mónica Agnieszka Cison, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, el 4 de octubre, iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-2444 382-2014-2391	BOUBACAR FALL SARA MARÍA RÍOS ROLDÁN	09/10/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-3608 382-2014-3400	M.º CARIÑO MORENO TORRES NOUMAN AZHAR	22/10/2014	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Interesado: Don José Trillo Núñez.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de doña Guadalupe Sánchez Moreno.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio o estar ausente del mismo, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en su conocimiento que, para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en este organismo sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.

Interesada: Doña Antonia Servando Vaquerizo.

Expediente número 394-2014-8897-1 de solicitud del Título de Familia Numerosa.

Contenido: Notificación de la Resolución de 30 de septiembre del 2014, por la que se desestima la solicitud de título de familia numerosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-6900 382-2013-6367 386-2014-1096	BILAL BOUZID AZAHARA FRANCO MUÑOZ	15/10/2014	Baja de Oficio
387-2013-8144 382-2014-179 386-2014-1095	ABEL EL KHOURRIB M.ª DEL ROSARIO MOYA PINEDA	15/10/2014	Baja de Oficio
387-2014-1504 382-2014-1438 386-2014-1094	ESTEFANÍA FERNÁNDEZ SALCEDO KAMAL EL MASKINI	15/10/2014	Baja de Oficio
387-2013-5684 382-2013-5245	ROSARIO ARJONA MOYA DAVID LEÓN JIMÉNEZ	02/12/2013	Inscripción Básica
387-2014-2839 382-2014-2683	SILVIA GONZÁLEZ JURADO MOUSTAPHA NDIAYE	09/10/2014	Desistimiento
387-2014-3710 382-2014-3498	ANA BEATRIZ SALMERÓN MUÑOZ EL HOUCINE GAMAH	22/10/2014	Desistimiento
387-2014-4678 382-2014-4390	MANUEL GONZÁLEZ JURADO IRMA MESABLISHVILI	10/10/2014	Desistimiento

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de Ayudas de Tercer Hijo o Parto Múltiple, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a su notificación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en cumplimiento de los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 14 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
14/251/12	M.ª DEL ROSARIO MORENO ORTIZ	10/10/2014	C/ Toledana, núm. 56. Baena, Córdoba	Resolución Desistimiento
14/110-M3/13	M.ª DE LOS ÁNGELES PÉREZ GONZÁLEZ	09/10/14	Urb. La Cigarra Baja, panel 2, buzón 8. Almodóvar del Río, Córdoba	Resolución Estimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2014-11363-1.

Doña Rocío Limón Carranza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46297-1.

Doña M.^a Carmen Cáceres Hernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46537-1.

Doña M.^a del Mar Cortes Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46620-1.

Don Ilham Eddahbi Tafaoui.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46639-1.

Doña Verónica Álamo Marín.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46898-1.

Doña Vanesa García Muriana.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46939-1.

Don Miguel Ángel Pérez Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-46977-1.

Doña Macarena Fernández Ibáñez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47294-1.

Don Pedro Sánchez Vaca.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47618 -1.

Doña Magdalena Blaj.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47765-1.

Doña Pastora Vélez Cabello.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47832-1.

Doña M.^a Carmen Espinosa Segura.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47873-1.

Don Jesús Maestre Cintado.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47874-1.

Doña Cintia Jarillo González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48126-1.

Don Agustín Sánchez Tartabull.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48347-1.

Don Andrés García González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48499-1.

Doña Marusia Zlotar.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48523-1.

Don Manuel Segura Vega.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48850-1.

Don Miguel García Gutiérrez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-48898-1.

Doña Macarena Vela González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49289-1.

Don Marcelino Jiménez Amaya.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50359-1.

Doña Ana Dolores Bautista de Tallaferro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50922-1.

Don Juan Antonio Bernal Tena.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50960-1.

Doña Ana M.^a Cornejo Durán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51013-1.

Don Vicente Jesús Garrido Suárez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de acuerdos de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia, de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con discapacidad solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería.

Intentada la notificación del acto de acuerdo de iniciación de expediente de reintegro y trámite de audiencia de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Beneficiaria: Encarnación Bascón Pineda.

Expediente: 742-13-3999-12.

Subvención: Individual Personas con Discapacidad.

Modalidad: Adquisición, y reparación de prótesis y órtesis.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería y la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.

Intentada la notificación del acto de resolución de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR CON DISCAPACIDAD

Beneficiario/a: P.J.J.

Representante: Ana Jiménez López.

Expediente: 742-14-4759-12.

Subvención: Individual Personas con Discapacidad.

Modalidad: Adquisición Renovación y/o reparación de Prótesis y/o Órtesis (dental).

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Manuel Jesús Álvarez Rodríguez.

Expte.: 21/6963/2014/AP/99.

Fecha: 15.9.2014.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Kudla Havar.

Expte.: 04/6952/2014/AP/99.

Fecha: 15.9.2014.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jonatan Emilio Pulgarin Nacimba.

Expte.: 04/7032/2014/AP/99.

Fecha: 30.9.2014.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Francisco Javier Gallego Atienza.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inadmisión en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Interesada: Luisa Micaela Belzunces Mena.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inadmisión en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Abechar Aziz.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: Forta Textil, S.L.

Acto notificado: Resolución dictada por la Delegada Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería por la que se declara el desistimiento en su comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la interesada en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: VARIANTE SUR DE BERJA. DESGLOSADO NÚM. 1		
CLAVE: 2-AL-0544 TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA		
EXPEDIENTES INTERESES DE DEMORA		
Finca núm..	PROPIETARIOS	DOMICILIO
3-C	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REMEDIOS, ANA, CARMEN, Mª DE GÁDOR Y JOSÉ ANTONIO	VELÁZQUEZ, 1 (CTRA DE TURÓN) 04760 BERJA ALMERÍA
4-C	VILLACRECES MARTÍN, MARÍA DE GÁDOR y ANTONIO MALDONADO FERNÁNDEZ	CURA MARTÍN, 17 04760 BERJA ALMERÍA
10-C	SEVILLA SÁNCHEZ, MARÍA DE GADOR	ALBAICIN, 12 STA Mª DEL ÁGUILA-EL EJIDO ALMERÍA
13	RUZ ESPIGARES, JUAN JOSÉ	SAN JUAN, 35 04738 LA GANGOSA-VÍCAR ALMERÍA
15-C y 16-C	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO	GOYA, 16, 1º 04760 BERJA ALMERÍA
18-C	HERRERA VÁZQUEZ, FRANCISCA	ALMANZOR, 27 04760 BERJA ALMERÍA
19	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	JULIO CÉSAR, 92 3ºB 04700 EL-EJIDO ALMERÍA
25-C	LORCA URRUTIA, ANTONIO, ENCARNACIÓN* y JUAN JOSÉ y como usufructuaria ANGUSTIAS URRUTIA MURCIA**	C/ALMANZOR, Nº 66- BARRIO SAN ROQUE - 04760-BERJA (ALMERÍA)
26-C	LORCA URRUTIA, ANTONIO, ENCARNACIÓN* y JUAN JOSÉ y como usufructuaria ANGUSTIAS URRUTIA MURCIA**	C/ALMANZOR, Nº 66- BARRIO SAN ROQUE - 04760-BERJA (ALMERÍA)
27-C	TORRES PEREZ, ROSALIA MATILDE	C/ JACINTO BENAVENTE, 6 04760 BERJA ALMERÍA
46	MORÓN CARANDE, MIGUEL	AVDA OASIS, 128 04700 EL EJIDO -ALMERÍA
46-B	MORÓN CARANDE, MIGUEL	AVDA OASIS, 128 04700 EL EJIDO -ALMERÍA
51-A	MORÓN CARANDE, MIGUEL (CORRESPONDE A 2/3 DEL CAMINO DE ACCESO)	AVDA OASIS, 128 04700 EL EJIDO ALMERÍA
52	MORÓN CARANDE, MIGUEL	AVDA OASIS, 128 04700 EL EJIDO ALMERÍA
55	SÁNCHEZ TOMILLERO, JOSE	ESCUELAS, 2 04760 BERJA ALMERÍA
56-C	CABRERA VICENTE, DOLORES	PLACETA DE LA SALIBA, 6 04760 BERJA ALMERÍA
57-C	REYES GUTIÉRREZ, TRINIDAD	HUELVA, 4, 1º-D 04779 LA CURVA-ADRA ALMERÍA
62-C	VICENTE SANCHEZ, MARIA FRANCISCA	ALMANZOR, 34 BARRIO DE SAN ROQUE 04760 BERJA ALMERÍA
66	PARRILLA VILLEGAS, FRANCISCO	LOS NARANJOS,1 04760 BERJA ALMERÍA
68	HURTADO PARRILLA, ISABEL	AVDA DE LA ALPUJARRA, 6 04760 BERJA ALMERÍA
69	HURTADO PARRILLA, ISABEL Y GADOR Y MATEO HURTADO VICENTE (Usufructuario)	AVDA DE LA ALPUJARRA, 6 04760 BERJA ALMERÍA
77	PARRILLA VILLEGAS, FRANCISCO	LOS NARANJOS, 1 04760 BERJA ALMERÍA
78	LÓPEZ VILLEGAS, PEDRO	ALMANZOR, 54, SAN ROQUE 04760 BERJA ALMERÍA
82	PÉREZ PERALTA, Mª DEL CARMEN y ÁNGELES	CERVANTES, 75 04700 EL EJIDO ALMERÍA

Finca núm..	PROPIETARIOS	DOMICILIO
83	PÉREZ PERALTA, JUAN JOSÉ	AVDA DE LA LUZ, 91, 2º-C 04760 BERJA ALMERÍA
84	PÉREZ PERALTA, JUAN JOSÉ	AVDA DE LA LUZ, 91, 2º-C 04760 BERJA ALMERÍA
85, 86 y 92	PÉREZ PERALTA, JUAN JOSÉ	AVDA DE LA LUZ, 91, 2º-C 04700 EL EJIDO ALMERÍA
96	MARTÍN CÉSPEDES, FERNANDO PASCUAL	NUEVA, 10, 2º IZDA 04760 BERJA ALMERÍA
99	GARZÓN VILLEGAS, FRANCISCO (Nuda propiedad) y FRANCISCO GARZÓN FERRÓN (Usufructuario)	JAZMÍN, 22 04760 BERJA ALMERÍA
115, 116.1 y 116.2	BONILLA SEVILLA, MANUEL	RONDA, 2 04760 BERJA ALMERÍA
116	SEVILLA GARCÍA, ENCARNACIÓN	CURA ANTONIO MARTÍN, 7 1º A 04760 BERJA ALMERÍA
116-A	SEVILLA GARCÍA, ENCARNACIÓN	CURA ANTONIO MARTÍN, 7 1º A 04760 BERJA ALMERÍA
126	MARTÍN ESCOBOSA, JUAN ANTONIO	MANUEL SALMERÓN, 45 04760 BERJA ALMERÍA
131	TOMILLERO LÓPEZ, GABRIEL	JAZMÍN, 7 04760 BERJA ALMERÍA
32	ENCISO CALLEJÓN, JUAN, FERMÍN-SANTIAGO, CARLOS Y MARTA Y BERNARDINA CALLEJÓN VALDIVIA	Ctra de Granada, 34 04760 BERJA ALMERÍA
28	ENCISO CALLEJÓN, JUAN, FERMÍN-SANTIAGO, CARLOS Y MARTA Y BERNARDINA CALLEJÓN VALDIVIA	Ctra Granada, 34 04760 BERJA ALMERÍA

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Berja, el día 23 de enero de 2015, a las 10:30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante Transferencia Bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio) y estando este depositado en la caja general de depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de noviembre de 2014. La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se señala, en el término municipal de Berja, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: VARIANTE SUR DE BERJA. DESGLOSADO NUM. 1 CLAVE: 2-AL-0544. TERMINO MUNICIPAL: BERJA EXPEDIENTES INTERESES DE DEMORA		
FINCA NUM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
3	FERNANDEZ GONZALEZ REMEDIOS, ANA, CARMEN, M ^º DE GADOR Y JOSE ANTONIO	VELAZQUEZ, 1 (CTRA DE TURON) 04760 BERJA ALMERIA
5	ALMAGRO RAMOS, DOLORES	AVDA. RAMON Y CAJAL, 2,3 ^º -D 04760 BERJA ALMERIA
6 Y 14	VILLEGAS GONZALEZ, JOSE LUIS	CERRILLO PAGO, 77 04760 BERJA ALMERIA
17	VILLEGAS GONZALEZ, JOSE LUIS	CERRILLO PAGO, 77 04760 BERJA ALMERIA
28-C	ENCISO CALLEJON JUAN, FERMIN-SANTIAGO, CARLOS Y MARTA Y BERNARDINA CALLEJON VALDIVIA	CTRA GRANADA, 34 04760 BERJA ALMERIA
32-C	ENCISO CALLEJON JUAN, FERMIN-SANTIAGO, CARLOS Y MARTA Y BERNARDINA CALLEJON VALDIVIA	CTRA GRANADA, 34 04760 BERJA ALMERIA
33	ANTOLINEZ RUIZ, FRANCISCO GUILLERMO	MAYOR DE SARRIA, 20, SOBREATICO 08017 BARCELONA
35	MANZANO LOPEZ, JOSE MIGUEL Y BARRERA OCAÑA ISABEL	C/ PEDRO DE VALDIVIA, 25 04770 ADRA ALMERIA
36	MANZANO LOPEZ, JOSE MIGUEL Y BARRERA OCAÑA ISABEL	C/ PEDRO DE VALDIVIA, 25 04770 ADRA ALMERIA
39	MANZANO LOPEZ, JOSE MIGUEL Y BARRERA OCAÑA ISABEL	C/ PEDRO DE VALDIVIA, 25 04770 ADRA ALMERIA
42	MANZANO LOPEZ, JOSE MIGUEL Y BARRERA OCAÑA ISABEL	C/ PEDRO DE VALDIVIA, 25 04770 ADRA ALMERIA
60	MARTINEZ SEDANO, JOSE JUAN	CARRERA DE GRANADA, 12 04760 BERJA ALMERIA
67	PARRILLA VILLEGAS, ANTONIO	VELAZQUEZ, 16 04760 BERJA ALMERIA
71	PARRILLA VILLEGAS, ANTONIO	VELAZQUEZ, 16 04760 BERJA ALMERIA
71.1	HURTADO VICENTE, MATEO	VELAZQUEZ, 40 04760 BERJA ALMERIA
72	SEVILLA CABRERA, JOSE ANTONIO	LA TOMILLERA, 2-ALCAUDIQUE 04760 BERJA ALMERIA
72-A	SEVILLA CABRERA, JUAN MANUEL	GERONA, 27, 2 ^º -E 04002 ALMERIA
72-B	SEVILLA CABRERA, NICOLAS	ALCUADIQUE- LA TOMILLERA, 20 4760 BERJA ALMERIA
87	CRUZ VILLACRECES M ^º ISABEL	GALICIA, 6 04760 BERJA ALMERIA
94	VILLEGAS VILLEGAS, JOSE	DOCTOR FLEMING, 38 04760 BERJA ALMERIA
97	CABRERA VAZQUEZ, JOSE	JOSE ARTES DE ARCOS,4,4 ^º -C 04004 ALMERIA
98	GARZON VILLEGAS, FRANCISCO (NUDA PROPIEDAD) Y GARZON FERRON FRANCISCO(USUFRUCTUARIO)	JAZMIN, 22 04760 BERJA ALMERIA
100	LOPEZ MOLINA, RAMON	CALLEJON ESTANCO, 12, BARRIO BENEJI 04760 BERJA ALMERIA
101	LOPEZ MOLINA, RAMON	CALLEJON ESTANCO, 12, BARRIO BENEJI 04760 BERJA ALMERIA
102	LOPEZ MOLINA, RAMON	CALLEJON ESTANCO, 12, BARRIO BENEJI 04760 BERJA ALMERIA

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
103.1	GARZON FERRON, FRANCISCO	ANDALUCIA, 29 04760 BERJA ALMERIA
106	MORENO ESPINOSA JUAN (1/2); MORENO VILLEGAS M ^a DOLORES, JUAN Y RAFAEL FRANCISCO (1/2)	CTRA TURON, 32 04760 BERJA ALMERIA
123	FERNANDEZ SEVILLA, M ^a ISABEL	TOMAS EDISON, 12 04760 BERJA ALMERIA
124	MALDONADO PUGA, SERAFIN	VEINTIOCHO DE FEBRERO, 6404760 BERJA ALMERIA
124-A	MALDONADO PUGA, SERAFIN	VEINTIOCHO DE FEBRERO, 64 04760 BERJA ALMERIA
127	FERNANDEZ SEVILLA, M ^a ISABEL	TOMAS EDISON, 12 04760 BERJA ALMERIA
128	MALDONADO ROBLES JOSE MIGUEL, FRANCISCA, ANA, MIGUEL ANTONIO Y SOLEDAD	ALCOR. 75 ALMERIMAR-EL EJIDO ALMERIA
65.1	PARRILLA VILLEGAS, JOSE	RAMON GOMEZ DE LA SERNA, 36 28035 MADRID
87-C	CRUZ VILLACRECES, M ^a ISABEL	C/ GALICIA, 6 - 04760-BERJA (ALMERIA)
108 110	CESPEDES JUAREZ, JOSE	ESCUELAS, 12 04760 BERJA ALMERIA

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Berja, el día 27 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio) y estando este depositado en la caja general de depósitos:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad .

4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago de los expedientes de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se señalan, en el término municipal de Huércal Overa, efectuado a los afectados en los expedientes de expropiación forzosa que se citan.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se relacionan, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL OVERA A PULPI		
CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL OVERA		
EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA Y COMPLEMENTARIOS		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
5	TRANSPORTES ANTONIO BELZUNCES SA	
	PL. ALMERÍA, 2 04600 HUÉRCAL-OVERA - ALMERÍA	
33 34 35	GARCÍA MARTÍNEZ, PEDRO y ANA PARRA PÉREZ	C/ 45MIRADOR, EDIFICIO ALMERÍA, 3-4º-H 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
45	GONZÁLEZ BLESA, FRANCISCO JOSÉ y Mª CONCEPCIÓN GARCÍA CREUS	POSADAS, 1 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
51	ORTEGA PÉREZ, JOAQUÍN	BARRIADA GACÍA, 9 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
58 y 66	PARRA PARRA, GINES y MIGUEL	Carretera DE HUÉRCAL OVERA A PULPI, BAR EL CRUCE 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
87	PÉREZ SEGURA, ANA JOSEFA	EL SALTADOR, SAN FRANCISCO, nº 9 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
95	SÁNCHEZ ORTEGA, JUAN	LOS EUCALIPTOS 25 04640 PULPI – ALMERÍA
97	SÁNCHEZ ORTEGA, JUAN	LOS EUCALIPTOS 25 04640 PULPI – ALMERÍA
98, 99,100, 101,102 y 103	PARRA GARCÍA, INÉS Mª	Carretera. DE PULPI. GACÍA, 44 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
104 y 105	PÉREZ AZNAR, DIEGO	Carretera. DE PULPI. GACÍA, 52. 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
106 y 107	RAMOS ORTEGA, ANA MARÍA (nuda propiedad) y FRANCISCO RAMOS JIMÉNEZ y Mª JOSEFA ORTEGA SEGURA (Usufructuarios)	COLÓN, 5, 2º-B 04600 HUÉRCAL-OVERA -ALMERÍA
108, 110, 111 y 112	CORONADO GALLEGU, PEDRO	VIZCAÍNO, 3 04640 PULPI - ALMERÍA
113, 114, 116 y 118-A	ASENSIO ORTEGA, ASCENSIÓN	ENRIQUE GRANADOS, 6 04640 PULPI -ALMERÍA
OBRA: AUTOVÍA DEL ALMANZORA (A-334). TRAMO: INTERSECCIÓN DE EL CUCADOR – AUTOVÍA DEL MEDIETERRÁNEO		
CLAVE: 1-AL-1416 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL OVERA		
EXPEDIENTES DE INTERESES DE DEMORA Y COMPLEMENTARIOS		
120	VALERA SÁNCHEZ, ANA MARÍA	La Concepción 04662 Huércal Overa Almería
122	VALERA SÁNCHEZ, ANA MARÍA	La Concepción 04662 Huércal Overa Almería
147	CREUS MOLINA, FÉLIX	C/ Posadas, 1 - 04600-HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA)
168	BLESA LÓPEZ, MARÍA	C/ Monjas, 3 - 1º-C - 04600-HUÉRCAL OVERA (ALMERÍA)

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal Overa, el día 21 de enero de 2015, a las 10,30 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán aportar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante transferencia bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B) Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando este depositado en la caja general de depósitos, así como para los expedientes de Mutuos Acuerdos o Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad.

4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

5. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Comercio en Almería, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesada: María Dolores Lezama García.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la comunicación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

La interesada a la que se le requiere la subsanación de la solicitud cuenta con diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para responder al requerimiento, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de noviembre de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica a la adjudicataria que se relaciona Resolución de Contrato de Arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de la adjudicataria de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la adjudicataria abajo relacionada que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de AVRA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 2.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

MUNICIPIO	MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
SALOBREÑA	GR-8035-AY	28	C/ EVARISTO CORRAL Y DOLORES IBARRUIRI, 5, 2.º G	JUAN JOSÉ	NAVARRO MUÑOZ

Granada, 11 de noviembre de 2014.- El Gerente, Juan Hidalgo Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, del proyecto que se cita, del término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 3190/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto «Centro de Tratamientos de vehículos al final de su vida útil», promovido por Autozon Desguaces, S.L., en el polígono industrial La Lobita, s/n, del término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/018/14).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 3 de noviembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3198/2014).

Expediente: GR-26645.

Asunto: Obras en Zona de Policía (cerramiento de finca/valla simple torsión).

Peticionaria: Dolores Guerrero Rodríguez.

Cauce: Río Seco.

Término municipal: Almuñécar (Granada).

Lugar: Río Seco.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, ,2 18071 Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 4 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3199/2014).

Expediente: GR-26622.

Asunto: Obras en Zona de Policía (vallado malla simple y bloques de hormigón).

Peticionaria: Regina Weinmann.

Cauce: Río Chico.

Término municipal: Órgiva (Granada).

Lugar: Río Chico.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 6 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3221/2014).

Expediente: GR-26648.

Asunto: Obras en Zona de Policía (vallado en finca rústica).

Peticionario: Nicolás Fernández Aguilera.

Cauce: Rambla de Aldayar.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Pol. 15, parc. 399.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2. 18071 Granada.

Granada, 6 de noviembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica el inicio de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente de Suspensión del Aprovechamiento Cinegético, respecto al coto de caza con matrícula MA-10138 denominado Cantarero, por no presentar la memoria anual de actividades cinegéticas del coto para la temporada 2013/2014, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental, en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta (Málaga), pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas.

Expediente: SAC/MA-10138/1099/14.

Interesado: Miguel Conejo Sierra.

Último domicilio: Algarrobo, 45. 29500, Álora (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de suspensión del aprovechamiento cinegético.

Málaga, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica el inicio de expediente que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio de expediente de Suspensión del Aprovechamiento Cinegético, respecto al coto de caza con matrícula MA-10541 denominado La Viñuela, por no presentar la memoria anual de actividades cinegéticas del coto para la temporada 2013/2014, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta (Málaga), pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas.

Expediente: SAC/MA-10541/1101/14.

Interesado: Sdad. Cazadores la Viñuela.

Último domicilio: Avda. Vivar Téllez, 91, 2.º C, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de suspensión del aprovechamiento cinegético.

Málaga, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 14 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se notifica el inicio de expediente de suspensión que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de inicio de expediente de Suspensión del Aprovechamiento Cinegético, respecto al coto de caza con matrícula MA-10263 denominado El Molino, por no presentar la memoria anual de actividades cinegéticas del coto para la temporada 2013/2014, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de 10 días queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Caza y Pesca Continental en C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta (Málaga), pudiendo formular las alegaciones que considere oportunas.

Expediente: SAC/MA-10263/1102/14.

Interesado: Sdad. Cazadores de Chilches.

Ultimo domicilio: C/ Carretera, 2. 29790. Chilches, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de suspensión del aprovechamiento cinegético.

Málaga, 14 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Carigueta, t.m. de Níjar. (PP. 3054/2014).

Expediente: AL-35702.

Asunto: Construcción de 2 invernaderos.

Solicitante: Manuel Segura Pérez.

Cauce: R.^a Carigueta.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Carigueta, t.m. de Nijar. (PP. 3055/2014).

Expediente: AL-35701.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: José Segura Pérez.

Cauce: R.^a Carigueta.

Término municipal: Nijar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 6 de octubre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de septiembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Plan de Sectorización Sector SUNP E1 «Arroyo el Saladillo».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014 por el que se suspende conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) el instrumento Plan de Sectorización Sector SUNP E1 «Arroyo el Saladillo» (Expte. EM-ES-221 de Estepona (Málaga); de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 6/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

«Expediente: EM-ES-211.

Municipio: ESTEPONA (Málaga).

Asunto: Plan de sectorización del SUNP-E1 "Arroyo del Saladillo" del PGOU de Estepona (Málaga).

A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de Aplicación.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (publicado en BOJA de 29.12.2006).

- Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental: Aprobado en Consejo de 18.7.2006 (publicado en BOJA de 9.10.2006).

- Plan General de Ordenación Urbana de Estepona, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la CPOTU de fecha de 27/04/1994.

- Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Estepona, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 22.12.2010 (publicado BOP núm. 115, de 17.6.2011).

Segundo. Objeto del expediente. El plan de sectorización presentado afecta a 724.576 m²s según se indica en el plano i-02 y en la página 3 del anexo a la memoria, proponiéndose 2 sectores de suelo urbanizable sectorizado para uso global Residencial Turístico con un máximo de 1.712 nuevas viviendas.

El plan de sectorización debe cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 12. Municipio: Estepona (Málaga).

Se propone un sector de suelo urbanizable ordenado SUS-E1-A "Arroyo del Saladillo Este", con 526.605 m²s, 0,30 m²t/m²s y 1.477 viviendas.

El plan de sectorización incluye la ordenación pormenorizada de este sector, que debe cumplir todos los requisitos establecidos para los planes parciales en los artículos 13 y 17 de la LOUA, en el Reglamento de Planeamiento y demás normativa aplicable.

Se propone un sector de suelo urbanizable sectorizado SUS-E1-B "Arroyo del Saladillo Oeste", con 83.852 m²s, 0,30 m²t/m²s y 235 viviendas.

Se propone la cesión gratuita de suelo al Ayuntamiento de Estepona para 2 sistemas generales con una superficie total de 34.777 m²s, para cumplir el artículo 10.1.A.c. de la LOUA, resultando una cesión de sistemas generales por habitante de 8,46 m²s/habitante.

Tercero. Previo requerimiento, se completa el expediente con fecha 1.7.2014, iniciándose el plazo de cinco meses para resolver y notificar la correspondiente resolución.

Cuarto. Tramitación municipal.

El 20.7.2012 se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento este plan de sectorización.

El 23.5.2013 el Ayuntamiento aprueba un anexo a la memoria de este plan de sectorización, anexo con la “valoración de la incidencia de las determinaciones previstas en el plan de sectorización en la ordenación del territorio”.

El 12.6.2013 se recibe en esta Delegación el expediente técnico y 84 documentos que forman parte de la tramitación administrativa municipal del expediente, requiriéndose el 8.7.2013.

El 29.7.2013 se publica en el BOJA la información pública del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. En el plano 54 de dicho plan, podemos ver que los terrenos afectados por este plan de sectorización no tienen una especial protección territorial o ambiental, por lo que se levanta la suspensión de la tramitación de este plan de sectorización, según lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

El 13.8.2013 se presenta escrito del Ayuntamiento de Estepona, tras publicarse en el BOJA del 29.7.2013 la información pública del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, requiriéndose el 26.8.2013.

El 1.7.2014 se recibe del Ayuntamiento de Estepona documentación complementaria, donde se aporta certificado municipal relativo a 18 sectores de suelo urbanizable ordenado del PGOU de Estepona, certificando y justificando que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 45 de la LOUA para ser considerados como suelo urbano (consolidado o no consolidado).

Se trata de los 18 sectores de suelo urbanizable ordenado, urbanizado, indicados en la página 22 del anexo a la memoria del plan de sectorización. Anexo aprobado por el Ayuntamiento el 23.5.2013.

El 17.9.2014 se emitió informe interno de Ordenación del Territorio, requerido de acuerdo con lo establecido en la instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio. Dicho informe interno se adjunta al final de este informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia: El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: “Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente”; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo, que establece la competencia de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. Procedimiento y Valoración. Conforme se indica en informe de Servicio de Urbanismo de 17.9.2014, “tras el estudio de la documentación presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, se informa lo siguiente:

- El acuerdo de la CIVTU de 20.11.2012, así como el informe de incidencia territorial emitido el 4.12.2012, (documento núm. 77 aportado), indican claramente que el plan de sectorización del SUNP-E1 “Arroyo del Saladillo” de Estepona tiene incidencia territorial negativa, ya que el PGOU vigente supera holgadamente los límites al crecimiento urbano establecidos por la norma 45 del POTA, por lo que deberá adaptarse el PGOU de Estepona a las determinaciones del POTA y del decreto 11/2008 disposición adicional 2.ª

- Con relación a lo indicado en la página 31 del anexo aprobado por el Ayuntamiento el 23.5.2013, sobre la “industria turística”, debe indicarse que los sectores de suelo destinados al uso global residencial turístico, NO pueden computarse como suelos industriales, a los efectos de aplicarles la disposición adicional 2.ª del Decreto 11/2008.

- Dado que el plan de sectorización presentado tiene informe de incidencia territorial negativa, emitido por la CIVTU el 20.11.2012, no se entra a valorar el cumplimiento de todos los demás requisitos que debe cumplir el plan de sectorización, según lo establecido en el artículo 12 de la LOUA.

- El informe de carácter interno emitido el 17.9.2014 por la oficina de Ordenación del Territorio y del cual se adjunta copia, informe sobre la incidencia territorial de este plan de sectorización, reitera que el Plan deberá dar cumplimiento al artículo 45 normativo del POTA en relación a no superar con su propuesta de crecimiento el límite del 30% de la población. Indicando que con el plan de sectorización propuesto se alcanza un crecimiento del 61% de la población.

La norma 45.4.a. del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, establece que “Con carácter general no se admitirán los crecimientos que supongan incrementos de suelo urbanizable superiores al 40% del suelo urbano existente ni los crecimientos que supongan incrementos de población superiores al 30% en ocho años.”,

por lo que no procede aprobar este plan de sectorización hasta que se cumplan los citados límites establecidos por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el decreto 11/2008 disposición adicional 2.^a

- Además se informa que según se establece en el artículo 3.2 del Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, "Transcurrido el plazo de revisión del PGOU sin que ésta se haya aprobado, no se podrán tramitar instrumentos de planeamiento de desarrollo que supongan para el municipio un crecimiento superior a los límites establecidos en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y en los criterios para su desarrollo."

- El 28.12.2011 se recibe informe favorable de Aguas, relativo al plan de sectorización del SUNP-E1 "Arroyo del Saladillo" de Estepona.

- El 27.9.2012 se recibe copia del informe de valoración ambiental del plan de sectorización del SUNP-E1 "Arroyo del Saladillo" de Estepona, donde se considera viable a los solos efectos ambientales, sujeto al cumplimiento del condicionado ambiental y de las medidas protectoras y correctoras contenidas en la documentación urbanística y en el estudio de impacto ambiental.

Conclusión. De acuerdo con lo expuesto, se emite informe técnico desfavorable con las indicaciones anteriores».

Visto el informe de Servicio de Urbanismo mencionado, de fecha 17.9.2014, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

A C U E R D A

1.º Suspender la aprobación del Plan de Sectorización del SUNP-E1 «Arroyo del Saladillo» del PGOU de Estepona (Málaga) (Expediente EM-ES-221), conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la LOUA, hasta en tanto no se subsanen las deficiencias sustanciales reseñadas en el informe de Servicio de Urbanismo de 17.9.2014, reproducido en el texto de este Acuerdo.

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Estepona y proceder a su publicación en virtud de lo dispuesto en art. 39.1.b) de la LOUA.

En Málaga, 16 de octubre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión, Fdo.: Javier Carnero Sierra.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20, 4.º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Jesús Fernández Jiménez.

NIF: 44595124X.

Expediente: MA/0662/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/0661/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Vitaly Leckoby.

NIF: X6800992F.

Expediente: MA/0682/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Pérez González.

NIF: 27379021M.

Expediente: MA/0707/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Juan Vargas Jiménez.

NIE: 25685472S.

Expediente: MA/0722/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Antonio Morales Barrera.

NIF: 25578440W.

Expediente: MA/0737/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 22 de octubre de 2014, de la Notaría de don Rafael J. Vadillo Ruiz, de subasta notarial en procedimiento de ejecución extrajudicial en hipoteca. (PP. 3161/2014).

SUBASTA NOTARIAL

Rafael J. Vadillo Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia demarcada en la ciudad de Palma del Río (Córdoba),

HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en calle Salvador, número ochenta y cuatro, de esta ciudad de Palma del Río, (Córdoba), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Departamento número seis. Vivienda B de la primera planta del bloque cinco, del Grupo San Francisco, de esta ciudad de Palma del Río (Córdoba). Tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Consta de tres dormitorios, cocina, estar-comedor, aseo, trastero y terraza exterior. Linda, por la izquierda entrando, con vivienda de la misma planta letra A y con terrenos del Grupo; por la derecha, con caja de escalera y vivienda letra C de la misma planta; por el fondo, con terrenos del Grupo; y frente, con pasillo de escalera.

Le es anejo uno de los cuartos trasteros existentes en la azotea del bloque.

Tiene asignada una cuota con relación al bloque de ocho enteros y dieciocho centésimas por ciento.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Palma del Río, en el tomo 1.108, libro 339, folio 94, finca número 15.494, inscripción 4.^a

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones.

Tendrá lugar en mi Notaría, el día 29 de diciembre de 2014, a las once horas, siendo el tipo base el de ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y siete euros con diecinueve céntimos (195.867,19 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Palma del Río, a 22 de octubre de 2014.- El Notario, Rafael J. Vadillo Ruiz.